TOMO XLVIII Montevideo, Jueves 6 de Septiembre de 1917 Núm. 3489

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior —

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Deja sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de 6 de Junio del corriente año, en lo relativo á la inutilización de las libretas de boletos de sport extranjero.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1917.

(Número 5353|1915).

Vista la gestión iniciada por el Jockey Club, á fin de que se deje sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 6 de Junio del corriente año, en el sentido de la inutilización de las libretas de boletos de sport extranjero que existieran en su poder, en mérito á que el valor del stock existente de las mismas asciende á la cantidad aproximada de dos mil pesos, lo que le irroga el consiguiente perjuicio;

Considerando: Que no existe inconveniente en que sean utilizados los boletos á que se hace referencia, siempre que se proceda por la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional al sellado de los mismos, como se dispone en el artículo 1.o del precitado decreto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 6 de Junio de 1917.

Art. 2.o Los boletos de sport extranjero á que hace referencia la disposición que se deroga, deberán, para ser utilizados, llevar el sello correspondiente de la Contaduría de la Asistencia Pública Nacional, á cuyo efecto serán remitidos á esta repartición por el Jockey Club á la brevedad posible.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese.

VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Devuelve á la Intendencia Municipal de Durazno los antecedentes relativos á una gestión tramitada por la sucesión de don Francisco Grillo, sobre adjudicación de dos solares municipales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 29 de 1917.

(Número 2553|17).

Vistos estos antecedentes relativos á la gestión tramitada por la sucesión de don Francisco Grillo, en el sentido de que le sea conferida la adjudicación definitiva de dos solares municipales ubicados en la ciudad de Durazno, elevados por la Intendencia Municipal, haciendo uso de la facultad que le asiste por lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1908, en mérito á no estar de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa en el sentido de que se proceda á la tasación de uno de dichos terrenos, concedido á título de donación en el año 1888, á los efectos de lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912, en lugar de fijar el valor de ese inmueble de acuerdo con el respectivo aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria, como lo preceptúa el inciso 3.o del artículo precitado;

Considerando: Que si bien el criterio que sostiene el señor Intendente es el que corresponde, de acuerdo con las disposiciones claras y terminantes contenidas en el artículo 3.o del decreto-ley de 20 de Septiembre de 1867 y artículos 8 y 10 de la ley de 21 de Octubre de 1912, no tiene facultad dicho funcionario para oponerse á la resolución dictada por la Junta, por cuanto el inciso 3.o del artículo 8.o de la ley de 18 de Diciembre de 1908 fué implícitamente derogado por la ley de 21 de Octubre de 1912 citada, para las resoluciones que dicten las Juntas Económico-Administrativas sobre salidas definitivas del dominio municipal, como así fué reconocido por resolución gubernativa de fecha 15 de Noviembre de 1916,

SE RESUELVE:

1.o Devolver estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Durazno, manifestándole que no puede oponerse á las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa sobre adjudicación definitiva de terrenos municipales.

2.o Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Concede á la Liga de Trabajo de Feliciano (Departamento de Durazno) la personería jurídica que solicita.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 29 de 1917.

(Número 2519|1917).

Vistos los Estatutos de la Liga de Trabajo de Feliciano (Departamento de Durazno), presentados al Poder Ejecutivo á los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento á que los referidos Estatutos no contienen ninguna disposición que contraríe nuestra legislación positiva;

Con el señor Fiscal dictaminante,

SE RESUELVE:

1.o Concédese á la Liga de Trabajo de Feliciano (Departamento de Durazno) la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción á todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres correspondientes se expidan los testimonios que se soliciten, se notifique, se publique y se archive.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Designa para ser expropiadas las propiedades que se mencionan, con el fin de destinarlas al ensanche del Hospital del Salto.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1917.

(Número 3384|1917).

Vista la precedente nota del Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional solicitando sean designadas para expropiarse las propiedades linderas al Hospital del Salto, cuyos propietarios, ubicaciones y áreas se determinan en los planos

adjuntos, á fin de proceder al ensanche que necesita dicho establecimiento;

Atento á lo preceptuado en la ley de 20 de Julio de 1914, inciso 2 del artículo 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y el artículo 2.o del decreto reglamentario de 19 de Agosto de 1912,

SE RESUELVE:

1.o Designar para ser expropiadas las propiedades siguientes:

Finca de la señora Virginia P. de Correa, señalada con el número 1 en el plano general, que linda: al Norte, calle José Pedro Varela, con un frente de 42 metros 73; al Sur, 42 metros 43, con «Hospital Salto»; al Este, 43 metros 35, con sucesión Maldonado, y al Oeste, 43 metros 50 de frente á la calle 18 de Julio, siendo el área total de 1848 metros 98 decímetros 92 centímetros cuadrados.

Finca señalada con el número 2 en el plano general, propiedad de la sucesión Maldonado, que linda: al Norte, calle José Pedro Varela, con frente de 14 metros 62; al Sur, 14 metros 14 lineales, con "Hospital Salto"; al Este, 43 metros 30 centímetros, con la propiedad del señor Juan Derrégibus, y al Oeste con la finca de la señora Virginia P. de Correa, siendo su superficie 624 metros 6 decímetros 90 centímetros cuadrados.

Finca del señor Juan Derrégibus, lindando al Norte, calle José Pedro Varela, con frente de 28 metros 35 lineales; al Sur, "Hospital Salto", con 28 metros 71; al Este, 43 metros 25, con la finca del señor Pedro Etcheverry, y al Oeste, 43 metros 30, con la sucesión Maldonado, cuya área total es de 1234 metros 56 decímetros 59 centímetros cuadrados.

Finca señalada con el número 4, de propiedad del señor Pedro Etcheverry, cuyos límites son: al Norte, 12 metros 68 de frente á la calle José Pedro Varela; al Sur, 12 metros 80, con «Hospital Salto»; al Este, 43 metros 25, con propiedad del señor Lucas Pereira, y al Oeste, 43 metros 25, con la finca del señor Juan Derrégibus, y cuya superficie total es de 550 metros 94 decímetros cuadrados.

Finca número 5, de propiedad del señor Lucas Pereira, lindante: al Norte, 14 metros 40, que son frente á la calle José Pedro Varela; al Sur, 14 metros 45, con "Hospital Salto"; al Este, con un frente de 43 metros 23 á la calle 25 de Agosto, y al Oeste 43 metros 25 de divisoria con el señor Pedro Etcheverry, y el área total de 623 metros 73 decímetros 62 centímetros cuadrados.

2.o Que vuelvan estos antecedentes al Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional á fin de que siga el procedimiento administrativo, previo al juicio de expropiación.

3.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Dispone que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Arquitectura formalice el contrato respectivo con el señor Angel Mancini para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura Política de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1917.

(Número 4741|15).

Vistos estos antecedentes relativos á las reparaciones á practicarse en el edificio ocupado por la Jefatura Política de Florida;

Resultando: 1.o Que al llamado á licitación dispuesto por resolución de 27 de Junio del corriente presentaron propuestas los señores: Felipe Giuseffi por $ 3.396.56, Angel Mancini por $ 3.488.57 y Miguel La Banca por $ 5.008.24;

Atento á que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas considera conveniente la aceptación de la propuesta formulada por el señor Felipe Giuseffi, quien se compromete á ejecutar dichas obras, siempre que antes de dar comienzo á las mismas se deposite la cantidad á que asciende el costo de las obras;

Considerando: 1.o Que la exigencia del proponente señor Giuseffi, de que se deposite la suma que demandarán las obras, importa modificar el pliego de condiciones confeccionado con motivo de la licitación de la referencia, desde que aquél en su artículo 7.o establece que el pago de los trabajos se hará á la terminación total de la obra, por cuya circunstancia no debe admitirse su propuesta por no hallarse encuadrada dentro de las condiciones que sirvieron de base á dicho llamado á licitación;

Considerando: 2.o Que de las dos propuestas restantes la más ventajosa á los intereses del Estado es la formulada por el señor Angel Mancini,

SE RESUELVE:

1.o Que pase al Ministerio de Obras Públicas á fin de que por intermedio de la Dirección de Arquitectura se formalice contrato con el señor Angel Mancini para la ejecución de las reparaciones á efectuarse en el edificio ocupado por la Jefatura Política de Florida, en la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 3.488.57), debiendo el contratista ajustarse en un todo al pliego de condiciones y demás recaudos de la licitación.

2.o Que por la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas y Tesorería de la Intendencia Municipal de Florida se proceda á la devolución de las cantidades consignadas por los proponentes señores Felipe Giuseffi y Miguel La Banca, respectivamente, para el fiel cumplimiento de su propuesta.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas á sus efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Dispone que los miembros de la Comisión de Cuentas de las Juntas Económico-Administrativas, en caso de necesitar datos de las oficinas dependientes de las Intendencias, deberán solicitarlos de los jefes respectivos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1917.

(Número 4824|16).

Vistos estos antecedentes elevados con motivo de la desinteligencia surgida entre la Junta Económico-Administrativa y la Intendencia Municipal de Salto sobre si están facultados los miembros de la Comisión de Cuentas de aquella corporación á exigir datos á los empleados de la citada repartición, sin que medie en cada caso autorización del Intendente;

Considerando: Que como lo manifiesta acertadamente el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, "mirada la cuestión por el lado del Intendente, la orden especial, en cada caso, dictada á solicitud de la Junta ó de sus delegados, es la solución que contempla mejor la autoridad del primero frente á sus empleados, y la indicada también hasta por un elemental deber de cortesía, por parte de la Junta, hacia el Jefe del Departamento Ejecutivo, deber que no le permitiría á la primera entrar en todo momento en los dominios del segundo, con absoluta prescindencia de éste",

SE RESUELVE:

1.o Declarar, con carácter general, que toda vez que los miembros de la Comisión de Cuentas de las Juntas Económico-Administrativas necesiten, en cumplimiento de sus cometidos, adquirir datos de las oficinas dependientes de las Intendencias Municipales, deberán solicitar de los jefes de estas reparticiones que impartan las órdenes correspondientes á los empleados de su dependencia para que les sean suministrados esos datos con la amplitud que lo requieran.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.
PABLO VARZI (hijo).

Resolución. Señala la tarifa para el funcionamiento de la balsa establecida en el Paso «La Cruz» del río Santa Lucía, y dicta disposiciones generales sobre la forma de realizar este servicio.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Septiembre 5 de 1917.

(Número 2125|15).

Vistos estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Canelones, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa, á fin de que: 1.o Sea modificada la tarifa del servicio de peaje en el paso "La Cruz", del río Santa Lucía; 2.o Se asigne el porcentaje del 10 o|o sobre el producido de la balsa al encargado de la misma y le sea aumentado su sueldo en 10 pesos;

Atento: 1.o A que el artículo 9.o del decreto de 15 de Febrero de 1912 establece que las Juntas Económico-Administrativas someterán al Poder Ejecutivo la modificación de la tarifa establecida en el artículo 2.o del mismo decreto, en caso de que los gastos de funcionamiento y conservación de la balsa no puedan ser cubiertos por el producido de sus servicios; 2.o A que el artículo 4.o del decreto antes citado asigna al encargado de la balsa, á más del sueldo mensual de pesos 20.00, un porcentaje sobre el producido de aquélla, cuyo monto deberán proponer al Poder Ejecutivo las Intendencias Municipales;

Considerando: 1.o Que de estos obrados resulta comprobado que el producido de la balsa de la referencia no es suficiente para atender debidamente á su funcionamiento y conservación; 2.o Que la tarifa más ventajosa es la proyectada por la Contaduría General del Estado, por lo prudencial, y porque, además de que "contempla, á la vez, los intereses del público y los de las Intendencias Municipales", no excede del máximum previsto por el artículo 3.o de la ley de 27 de Junio de 1881, sobre impuesto de peaje, pontazgo y barcaje; 3.o A que es equitativo el porcentaje del 10 o|o propuesto en estos obrados á favor del balsero; 4.o Que concedido al balsero dicho porcentaje de lo que recaude, quedan suficientemente remunerados sus servicios;

De acuerdo con lo aconsejado en la parte final del precedente informe de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1.o Adoptar para el funcionamiento de la balsa establecida en el paso "La Cruz", del río Santa Lucía, la siguiente tarifa: Vehículos de cualquier clase, con carga

ó pasajeros, incluyendo el conductor, montado ó á pie, $ 0.30; vehículos de cualquier clase, sin carga ó sin pasajeros, con el conductor, montado ó á pie, $ 0.020; jinetes, $ 0.10; peatones, $ 0.05; ganado vacuno, por cabeza, $ 0.02; ganado lanar, por cabeza, $ 0.01.

2.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Canelones para asignar al encargado de la balsa referida el 10 o|o del porcentaje sobre el producido de la misma.

3.o No hacer lugar al aumento de sueldo solicitado.

4.o Facultar á las Intendencias Municipales para que adopten la tarifa establecida en el artículo 1.o de esta resolución, en caso de que los gastos de funcionamiento y conservación de las balsas á su cargo no puedan ser cubiertos con el producido de las mismas.

5.o Las Intendencias Municipales deberán tener presente la tarifa que se autoriza por esta resolución en la celebración de los contratos y permisos que se otorguen en lo sucesivo para el funcionamiento de balsas ó barcazas.

6.o Que se comunique, publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

PABLO VARZI (hijo).

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

1-2—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Paysandú la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la adquisición de útiles.

3—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por quinientos sesenta y ocho pesos nueve centésimos ($ 568.09) por alumbrado y materiales en Julio próximo pasado.

4—Sa manda liquidar á favor de la Jefatura de Soriano la suma de ochocientos veintidós pesos cincuenta y ocho centésimos ($ 822.58) para enjugar el déficit producido durante el año pasado en el rubro "Manutención de presos, gastos de oficina, etc."

5—Se autoriza á la Jefatura da Rocha para aceptar la donación de don Lucas Techera de los solares ubicados en la sección Cebollatí para asiento de comisaría, escuela pública y Comisión Auxiliar.

6—Se manda liquidar á favor de la Junta Electoral de Río Negro la suma da ciento treinta y ocho pesos un centésimo ($ 138.01), importe de publicaciones, impresiones, etc.

7—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por doscientos cuaranta y un pesos diez y seis centésimos ($ 241.16), gastos originados durante el movimiento huelguista de los obreros de la Empresa Ulen.

8—Se autoriza á la Jefatura de Minas para retirar del depósito existente en la sucursal del Banco da la República la suma de seiscientos cuarenta pesos diez centésimos ($ 640.10), para pago de las obras ejecutadas en el edificio de la expresada repartición.

9—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Durazno la suma de ciento sesenta y seis pesos cuarenta y seis centésimos ($ 166.46), para sufragar los gastos que no han podido ser atendidos con el rubro "Manutención de presos".

10—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por un peso veinticinco centésimos ($ 1.25), importe del servicio de carruaje prestado al médico de Servicio Público.

11—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de setenta y tres pesos cincuena centésimos ($ 73.50) en la adquisición de muebles para la subcomisaría suburbana de Treinta y Tres.

12—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

13—Se manda liquidar á favor de la Junta Electoral de Montevideo la suma de mil trescientos cincuenta pesos veinte centésimos ($ 1.350.20) para pago de cuentas.

14-15—Se resuelve trasladar al subcomisario da la 13.a sección de Colonia, don Jacinto F. Díaz, á la 14.a, y el de ésta, Alberto Carbó, á la 13.a.

16—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veintisiete pesos noventa y nueve centésimos ($ 27.99), importe de la adquisición de materialas para la red telefónica de San José.

17—Se manda liquidar á favor de la Junta Electoral de Soriano la suma de seis pesos cuarenta centésimos ($ 6.40) para pago de deudas.

18—Se daclara cesante al comisario de la 5.a sección de San José don José P. Villagrán y se nombra en su reemplazo á Juan A. Prieto.

19-20—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la cual se crea en el hospital del Salto una Policlínica Médico-Quirúrgica para niños hasta de 14 años y se nombra jefe honorario de este nuevo servicio al doctor Mario Valabrega.

21—Se resuelve declarar con carácter general que toda vez que los miembros de la Comisión de Cuentas de las Juntas Económico-Administrativas necesiten adquirir datos de las oficinas depandientes de las Intendencias Municipales, deberán solicitar de los jefes de esas reparticiones que impartan las órdenes á sus empleados para que les sean suministrados con la amplitud necesaria.

22—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de ciento cincuenta y seis pesos treinta y dos centésimos ($ 156.32) por pasajes en Julio próximo pasado.

23—Se dasignan para ser expropiadas varias fracciones da terreno para ensanche del hospital del Salto.

24—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Julio próximo pasado.

25—Se resuelve elevar á ochenta pesos ($ 80.00) la cantidad mensual de que dispone la Jefatura de Durazno para la adquisición de forraje.

26—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veinticuatro pesos ($ 24.00), importe de la adquisición de 50 pilas para la Jefatura de Minas.

27—Se concede prórroga de licencia por un año, sin goce de sueldo, al encargado de la publicación del Boletín de la Asistencia Pública, señor Cyro Scoseria, nombrando para reemplazarlo al señor José Algorta.

28—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

29—Se manda liquidar á favor del ex médico de policía de Maldonado, doctor Máximo Halty la suma de doscientos noventa pesos setenta y siete centésimos ($ 290.77) á que ascienden los medios sueldos devengados mientras desempeñó las funciones inherentes á su cargo.

30—Se concede prórroga de licencia por dos meses al médico de guardia del Servicio Permanente doctor Hilarión Loriente, debiendo seguir sustituyéndolo el doctor Roberto Pereyra.

31—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veintiún pesos ($ 21.00), gastos ocasionados con motivo del sepelio de dos guardias civiles de Rivera.

32—Se establece la tarifa para el funcionamiento de la balsa que funciona en el Paso de la Cruz (Departamento de Canelones).

33—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Florida por cuarenta y ocho pesos ($ 48.00), importe de la impresión de los balances mensuales de caja.

34—Se concede prórroga de licencia al médico de guardia del Servicio Permanente doctor Pedro A. Barcia hasta el 31 de Diciembre del corriente año, y se nombra en su reemplazo al doctor Fernando Rossi.

35—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por ciento veinte pesos ($ 120.00), importe de la adquisición de forraje.

36—Se dispone que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas formalice el contrato con el señor Angel Mancini para la ejecución de las obras en el edificio de la Jefatura de Florida dentro de la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos setenta y siete centésimos ($ 3.488.77).

37—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez y nueve pesos sesenta y nueve centésimos ($ 19.69), gastos de conducción de presos á la Capital.

38—Decreto dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 2.o del de 6 de Junio de 1917, debiendo el Jockey Club remitir á la Contaduría de la Asistencia Pública los boletos de sport extranjero para ser sellados.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Treinta y Tres por trece pesos ($ 13.00), gastos originados con motivo del sepelio del ex sargento Florentino Larrosa.

40—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

41—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos cincuenta centésimos ($ 5.50), gastos de conducción de un procesado á la Capital.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por ochenta pesos ($ 80.00), importe de la adquisición de forraje.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de forraje.

44—Se expide carta de ciudadanía á favor de Manuel M. Baquiera, José Ulfe, Emilio Estévez Martínez, Atilio Cuadreli, Eduardo Juan Nadotti, Jesús López, César Lomazzi, Manuel Alonso, Omer Cayrefourcq, Luis Conseiglieri, Antonio Mandi, Juan Martín, Miguel Eseos, Agustín Benadusi, Antonio Pravata, Cesáreo Pallas Rodríguez.

61—Se declara jubilado de la Nación al sargento de la Jefatura de Colonia Pablo Segovia con derecho á percibir la suma de trescientos tres pesos con sesenta centésimos anuales ($ 303.60).

62—Se expide la cédula correspondiente.

63—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Cerro Largo la suma de doscientos cuatro pesos con noventa y seis centésimos ($ 204.96) por concepto del suministro de artículos de almacén.

64—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

65—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Maldonado para presupuestar mensualmente varias asignaciones en concepto de gastos de locomoción.

66—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cincuenta y ocho pesos con setenta y dos centésimos ($ 58.72), reintegro de

lo abonado á diversas comisiones policiales enviadas á la Capital con presos, enfermos, etc.

67—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la gestión tramitada por la sucesión de don Francisco Grillo en el sentido de que le sea conferida la adjudicación definitiva de dos solares ubicados en la ciudad de Durazno, resolviéndose devolver los antecedentes á la Intendencia del referido Departamento, haciéndosele presente que no puede oponerse á las resoluciones de la Junta Económico-Administrativa sobre adjudicación definitiva de terrenos municipales.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 1917.

1—Déjase sin efecto la resolución de 19 de Mayo de 1914 por la que se designaban delegados al Congreso Postal Universal que debió celebrarse en Madrid en 1915 á los señores don Alvaro Saralegui y don Héctor R. Gómez.

2—Desestímase la gestión de los señores Grondona, Miles y Compañía pidiendo se les permita la exportación de 12.000 bolsas de arpillera para envases de sal.

3—Decreto sobre fomento del cultivo del maíz y organización de una Exposición Nacional de Maíz que deberá celebrarse en el año próximo.

4—Decreto encomendando á la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura el estudio del problema forrajero.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa al Ministerio de Instrucción Pública, informado por la Dirección de Topografía, el expediente caratulado "Paysandú: vecinos de la parte Este de la 1.a sección solicitan modificación de los límites de ésta".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite la planilla de jornales (quincena número 4) de obras realizadas en el Asilo Dámaso Larrañaga, cuyo importe asciende á $ 88.10.

—A la Contaduría General de la Nación se remite la planilla demostrativa del producido de la renta de faros durante el año económico 1916-1917.

—A la Dirección de Topografía se remite un escrito del agrimensor don Mario Percovich sobre mensura de un campo situado en Talita.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería un escrito del señor Angel Mancini sobre pago de intereses del importe de certificados que se le adeudan por obras ejecutadas en la escuela de varones de San José.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Asistencia Pública Nacional sobre pago de obras á realizarse en el hospital de Fray Bentos.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería una nota de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas sobre venta de planos del Departamento de Colonia á la Intendencia del mismo.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura realice una inspección á los bañaderos garrapaticidas de Paso de los Toros y de Corrales (Minas).

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Topografía relacionada con la división judicial de los Departamentos de la República.

—Se pasa á informe de la Intendencia Municipal de la Capital el expediente sobre construcción de alcantarillas en las carreteras nacionales.

—A la Intendencia Municipal de Canelones se remite una nota de la misma sobre mal estado de varios caminos departamentales.

—A la Fiscalía de lo Civil pasa el expediente de Paula, Pedro y Antonio Iturburu sobre expropiación de parcelas para las obras de saneamiento en el Salto.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre obras en el Mercado Municipal de Artigas.

—Al Ministerio de Industrias pasa el expediente sobre obras en el edificio para Alojamiento de Inmigrantes.

—Se acusa recibo á una nota de la Federación Rural del Uruguay sobre obras en la carretera de Florida á Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1-2-3—Regimiento de Artillería número 1—Premio de constancia de tercera clase para el sargento 2.o Manuel León. — Informe la Contaduría General.

4—Regimiento de Caballería número 8—Solicita liquidación de sueldo y asignación de mesa por el mes de Agosto próximo pasado para el alférez Dumas Rey.—Informe la Contaduría General.

5—Regimiento de Caballería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado José María. — Informe la Contaduría General.

6—Escuela Militar de Aviación — Liquidación en su presupuesto de la suma de $ 1.089.74 para abonar á la Intendencia del Ejército los efectos provistos desde Agosto de 1916 á Junio del corriente año. —Informe la Contaduría General.

7—Depósito de Marineros — Pedido de artículos de librería. — Vuelva á la Intendencia del Ejército para que informe sobre el costo de los artículos á proveer.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite una comunicación del "Aero Club of América" relativa á la celebración de la segunda Exposición Panamericana de Aeronáutica en Nueva York del 16 al 23 de Febrero de 1918. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

9—L. Gondós — Permiso para remitir á La Paloma 500 tiros para revólver. —Concedido.

10—Eduardo Cooper é hijo — Permiso para despachar y depositar en el Polvorín Nacional 200 cajones de dinamita. —Concedido.

11—Rodolfo Favaro — Permiso para despachar 102 revólveres. — Concedido.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha dado de alta como soldado en el Batallón de Infantería número 15 al individuo Peregrino Puentes, que sirve como ordenanza del general Juan Bernassa y Jerez, en sustitución de otro que solicitó su baja. — Pase á la Contaduría General.

13-14—Estado Mayor del Ejército — Autorización del jefe del Regimiento de Caballería número 2 para incluir en listas de premio de constancia con el de segunda clase al soldado Jacinto Pintos y con el de tercera clase al también soldado Demetrio Castillo. — Pase á la Contaduría General.

15—Intendencia del Ejército y la Armada — Antecedentes y escrito de D. Félix Berhau solicitando la devolución de $ 50.00 que depositó como garantía de contrato de compra de estiércol que celebró con la nombrada. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

16-17—Jefatura Política de Rocha — Provisión de proveedoras para uso personal policial. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que ordene se provea.

18—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de cuarta clase para el soldado Juan Aguirre. — Informe la Contaduría General.

19—Regimiento de Caballería número 6—Premio de constancia de primera clase para el soldado Manuel Maidana. — Informe la Contaduría General.

20—Batallón de Infantería número 11 Premio de constancia de primera clase para el soldado Manuel de Vargas. — Informe la Contaduría General.

21—Ramón Cardozo, ex cabo 1.o — Solicita nueva cédula de inválido en tal clase, en lugar de la de soldado que disfruta. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación 25 de Agosto un cajón de dinamita y un cuñete pólvora de cantera. — Vuelva á informe de la sección respectiva.

23—Cándido Soto, sargento — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General.

24—Christophersen Hnos. — Privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Mumplacé". — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

25-26—Estado Mayor del Ejército—Fallecimiento del teniente 1.o Gabino S. Pereira. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

27—Servanda y Dolores Gómez, pensionistas — Solicitan licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

28—Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares—Exposición sobre la pensión otorgada á los menores del mayor Balbino Viera.—Corra la vista á la Fiscalía de Gobierno de primer turno.

29—Capitán Casimiro Landó, de la Compañía de Infantería número 3—Solicitud relacionada con dificultades que ha tenido para el descuento de su haber en la Caja de Ahorros y Descuentos y pidiendo se le liquide su sueldo directamente por la Tesorería General.—Informe la nombrada Caja.

30-31-32—Dirección Puerto de Montevideo—Cuenta por trabajos efectuados en el morro del Dique Nacional, por los talleres, que importa cinco pesos ochenta y nueve centésimos ($ 5.89).—Informe la Dirección de la Armada.

33—Dirección de la Armada—Pedido de materiales para la colocación en el "18 de Julio" de las dos calderas recientemente adquiridas y para transformarlo en buque-escuela.—Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.—Hágase saber.

34—Victoria Borges de Larre, viuda de teniente 2.o—Por pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para la justificación de identidad.

35—H. E. Wolden—Solicita sea arqueada é inspeccionada en el puerto de Buenos Aires la barca "Bravo", para después gestionar su abanderamiento.—Vuelva á la Capitanía General de Puertos para que disponga que el arquitecto naval y arqueador oficial se traslade á aquel punto para efectuar el arqueo.

36—Reyes Ortega de Pérez, pensionista—Sobre liquidación de haberes devengados—Pase á la Contaduría General para que agregue el expediente seguido y produzca informe.

37—Ministerio de Relaciones Exteriores —Justificación de existencia en el mes de Julio pasado ante el Consulado General en España de las pensionistas Angela Manau de Barens y Concepción Amat de Barens.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

38—Menores Quartino, hijos de subteniente de marina—Por traspaso de pensión.—Informe la Contaduría General.

39—Antonia Piñeyro, hija de teniente 2.o—Solicita 4 pagas íntegras.—A la Sec-

ción Archivo para que agregue el expediente que se relaciona con el asunto de la señora Rufina Magniolo de Cardozo.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe la nota del Consulado General en la República Argentina comunicando el fallecimiento del ciudadano don Ramón E. Carmona, con pensión del Gobierno.— Pase á la Contaduría General y comuníquese.

41—Orden de pago del maquinista Eugenio Gravier por $ 104.50, importe de diferencias de sueldo.—Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

42—Dodero Hermanos—Privilegios de paquete para el vapor francés "Marguerite".—Informe la Capitanía General de Puertos.

43—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la estación Pampas un cajón de dinamita.—Vuelva á informe de la sección respectiva.

44-45—Estado Mayor del Ejército—Comunica la completa libertad del soldado Evaristo Suárez, del Regimiento de Caballería número 2, que estaba sometido á la justicia civil.—Pase á la Contaduría General.

46—Avelino Rivero, ex marinero inválido—Por liquidación de pensiones atrasadas.—Pase á la Contaduría General para que agregue el expediente de pensión.

47—Arsenal General de Marina—Comunica que ha depositado en el Banco de la República el importe de cuentas cobradas á la Comisión Financiera del Puerto por valor de $ 2.566.14.—Pase á la Contaduría General.

48—Dirección Puerto de Montevideo—Cuentas por provisión y transporte de agua á la Escuadrilla durante Abril último, que importa $ 279.60.—Informe la Contaduría General.

49—Dirección de la Armada—Solicita la foja de hechos y servicios del teniente de navío Eduardo M. Sáez. — Con la hoja agregada, devuélvase á la Dirección de la Armada.

50—Regimiento da Caballería número 4—Premio de constancia de segunda clase para el sargento 1.o Hilario Molina.—Vista al señor Fiscal Militar.

51—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Nicanor Silva.—Vista al señor Fiscal Militar.

51—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de tercera clase para el soldado Rufino Silveira.—Vista al señor Fiscal Militar.

53—Regimiento de Caballería número 3—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Saturnino Pereira.—Vista al señor Fiscal Militar.

54—Menores Osores, hijas de teniente 1.o—Por traspaso de pensión.—Pase á la Caja de Pensiones Militares para que agregue un expediente.

55—Regimiento de Artillería número 2 —Premio de constancia de tercera clase para el artillero Juan M. Falco.—Vista al señor Fiscal Militar.

56—Antonio Piaggio — Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Normannia". — Informe la Capitanía General de Puertos.

57—Batallón de Infantería número 9—Premio de constancia de segunda clase para el sargento 2.o Cándido Parreño. — Vista al señor Fiscal Militar.

58—Arsenal de Marina — Solicita se provea de un equipo sencillo y completo de soldadura autógena. — Informe la Intendencia del Ejército y la Armada.

59—Regimiento de Caballería número 4—Premio de constancia de segunda clase para el soldado Juan Cauna. — Vista al señor Fiscal Militar.

60—Escuela Militar — Pedido de 20 kilos pólvora negra. — Al Estado Mayor del Ejército para que provea y comuníquese.

61—Regimiento de Caballería número 4—Bienes del extinto soldado José Vilá. —Al Estado Mayor del Ejército para que sean entregados al Juzgado Letrado de Intestados.

62—Fiscalía de Hacienda—Copia de la sentencia dictada por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda en los autos seguidos contra el Fisco por doña Elmira Orcajo de Franco. —.Agréguese á sus antecedentes y archívese.

63—Agustín Carbonell — Ofrece en venta el terreno conocido con el nombre de Plaza de Toros, en la Unión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

64-65—Teniente 1.o, operador topógrafo del Servicio Geográfico, Elbio P. Quinteros — Por diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General.

66—Peduzzi Hnos., de San José — Solicitan permiso para habilitar un polvorín para explotación de una cantera en los corrales de abasto. — Informe la sección respectiva.

67—Teniente 2.o, operador topógrafo del Servicio Geográfico, José Montefiori— Por diferencias de sueldo. — Informe la Contaduría General.

68—Orden de pago del sargento 2.o Felipe Techera ($ 7.55), importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

69—Escuela Militar—Remite dos ejemplares del reglamento de admisión y programas de ingreso con algunas modificaciones. — Incorpórese á la biblioteca de esta Secretaría.

70—Expedientillo y concesión de premio de constancia al cabo Indalecio Rodríguez, del Regimiento de Caballería número 14. — A la Contaduría General.

71—Menores Rodríguez, hijos de soldado guerrero del Paraguay — Solicitan sueldo que no percibió su extinto padre don Francisco Rodríguez. — Informe la Contaduría General.

72—Arsenal de Marina — Expedientillo formado con motivo de una suspensión impuesta al auxiliar 2.o Roque Vila Gomensoro. — Vuelva á la Dirección de la Armada para que informe.

73—Expedientillo de concesión de premio de constancia al sargento 1.o José María Cardozo, del ex Regimiento de Caballería número 14. — Pase á la Contaduría General.

74—Mann George Depots — Privilegios de paquete para el vapor noruego "Vestland". — Informe la Capitanía General de Puertos.

75—Margarita Ferrari de Mattos, viuda de teniente coronel — Por pensión. — Informe la Contaduría General.

76—Tobias Mochia, ex soldado músico —Por premio de constancia. — Al interesado para que indique el lugar de residencia.

77—Batallón de Ingenieros número 1— Solicita autorización para adquirir por pesos 100.00 un bote en buen estado para instrucción. — A la Dirección de Armada para que informe.

78—Andrea Miranda, viuda de sargento 1.o inválido — Por pensión. — A la Jefatura Política de Colonia para la justificación de identidad.

79—Carlisle, Crocker y Cía. — Permisos para remitir á Rosario 6 cajones dinamita, á Durazno 3 cuñetes pólvora de cantera y á Piedras de Afilar 5 cajones de dinamita. — Informe la Sección respectiva.

80—Ignacia Bardas, hija de coronel— Por pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

81—Dodero Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Natal". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

82—Alfredo Lages—Permiso para exportar con destino á Buenos Aires 10 toneladas de carbón de coke.—Informe la Capitanía General de Puertos.

83—Escuela Naval—Solicita una tercera parte de la cuota de instalación para invertirla en adquisición de material de enseñanza.—Informe la Contaduría General.

84-85—Dirección de la Armada—Nota sobre situación de "embarque de jefes y oficiales de la Escuela Naval, jefes de divisiones, personal, material, máquinas, sanidad, etc.".—Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

86—Máxima Montero de Lallera, pensionista—Pide abono de la pensión de Diciembre del año pasado.—Informe la Contaduría General de la Nación.

87—Eduardo Cooper é hijo—Permiso para remitir á Minas 2 cajones de dinamita.—Concedido.

88—Zona Militar número 3—Expedientillo sobre un campo arrendado para la caballada que tiene en depósito.—Con lo informado, vuelva á la Intendencia del Ejército.

89—Expedientillo y autorización al jefe del Batallón de Infantería número 6 para incluir en la lista de premios al soldado Felipe B. Ojeda.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

90—Batallón de Infantería número 7 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Manuel Bieque.—Vista al señor Fiscal Militar.

91—Regimiento de Caballería número 9—Premio de constancia de primera clase para el soldado Gregorio Toral.—A la Fiscalía Militar.

92—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el cabo Domingo Santana.—A la Fiscalía Militar.

93—Regimiento de Caballería número 13—Premio de constancia de primera clase para el soldado Eugenio Vivas.—A la Fiscalía Militar.

94—Regimiento de Caballería número 5—Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Antonio Rosa.—A la Fiscalía Militar.

95—Sara Ferreira, auxiliar de la Inspección General de la Telegrafía sin Hilos —Por licencia.—Informe el señor Jefe de Sanidad Militar.

96—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite el certificado de existencia de la pensionista señora Filomena Fernández de Rodríguez, recibido del Viceconsulado en Gijón.—A la Contaduría General y comuníquese.

97—Intendencia del Ejército y la Armada—El señor Intendente comunica que empezará á hacer uso de la licencia concedida el 1.o del corriente.—Téngase presente y archívese.

98—Consejo de Administración de la Caja de Pensiones Militares—Forma en que ha quedado constituído el Consejo para el trienio 1917-20.—Comuníquese y archívese.

99—Capitán Gregorio Rodríguez—Abono de sueldos de Julio y Agosto de este año.—Informe la Contaduría General.

100—Comité Ejecutivo de la Caja de Pensiones Militares—Comunica que ha quedado integrado el Comité Ejecutivo que deberá actuar en el trienio 1917-20. Comuníquese y archívese.

101—Jefatura Política de Artigas—Revista en Julio y Agosto pasados del teniente coronel Antonio Martínez.—Informe la Contaduría General.

102—Lois y Cía.—Expedientillo sobre oferta de una embarcación á la Dirección General de Aduanas, que viene para que se recabe informe del Dique Nacional.— Informe la Dirección de la Armada.

103—Regimiento de Caballería número 8—Liquidación del sueldo y asignación para el alférez Humberto Asplanato correspondiente á Agosto próximo pasado. —Informe la Contaduría General de la Nación.

104—Compañía de Infantería número

3 — Premio de constancia de cuarta clase para el corneta Leocadio Medina. — Informe la Contaduría General.

105—Usina Eléctrica de Montevideo — Cuenta por alumbrado y materiales suministrados á este Ministerio en Julio último. — Informe la Contaduría General.

106—Comisión Revisora de Pensiones — Observa la pensión que disfruta doña Paulina Ruiz de Tate. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

107—Dodero Hermanos — Privilegios de paquete para el vapor noruego "Besseggen". — Informe la Capitanía General de Puertos.

108—Intendencia del Ejército y la Armada — Lista de descuentos á efectuarse por Tesorería del presupuesto de Agosto próximo pasado para pago de uniformes del nuevo reglamento. — Pase á la Tesorería General.

109—Estado Mayor del Ejército — Expedición de certificados de retirados con premios de constancia de primera clase, al ex sargento 1.o José María Cardozo y al ex cabo Indalecio Rodríguez. — Pase al Ministerio de Hacienda.

110—Jefe de la Isla de Flores — Provisión de útiles para el comedor de oficiales. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que informe.

111—Regimiento de Caballería número 3 — Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Pedro Zulé. — Informe la Contaduría General.

112—Regimiento de Caballería número 12 — Liquidación de sueldos de cuatro plazas que fueron deducidos por Contaduría. — Informe la Contaduría General de la Nación.

113—Ministerio del Interior — Comunica la designación del teniente 1.o graduado Crispín Quijano para escribiente en la comisaría de la 3.a sección rural de San José. — Al Estado Mayor del Ejército.

114—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del soldado con premio de constancia José Vila, del Regimiento de Caballería número 4. — A la Contaduría General.

115—Alférez de navío asimilado Isidoro Sagués — Por diferencia de sueldo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

116—Orden de pago de la menor Adela Pereyra por $ 532.01, importe de pensiones. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

117—Menores Sosa, hijos de sargento mayor — Por pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno.

118—Dirección de la Armada — Provisión para el Depósito de Marineros de varios efectos. — Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que exprese la forma en que se ha proveído á las unidades del Ejército.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Septiembre de 1917

Trámite — Santiago Calcagno y otros contra Ricardo Acosta, R. E. N. N. Sucesiones de Zacarías Sino y otras. Magín Rocca contra Martín Mariscurrena, ejecución de hipoteca. N. Bomi contra "La Transatlántica", daños y perjuicios. Una causa por homicidio y otra por actos arbitrarios, recursos de casación. Doce providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo — Catorce solicitudes de libertad condicional. La Secretaría de la Corte presenta una cuenta adeudada á don Miguel Oxalde por la provisión de un impermeable. El Juez Letrado Departamental de Maldonado da cuenta del fallecimiento del Teniente Alcalde del distrito Corte de la Leña de la 6.a sección. Renuncia del Juez de Paz de la 7.a sección de Río Negro. Idem del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección de Soriano. Licencia concedida al Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. Antecedentes relativos á la expedición de guías por el Teniente Alcalde del primer distrito de la 3.a sección del Salto. Idem relacionados con las dudas surgidas con motivo de los distritos en que está dividida la 6.a sección de Río Negro. Cuenta por diligencias sumariales adeudada á Ernesto Mansione, de Canelones. El Juez Letrado Departamental de Cerro Largo solicita la devolución de un exhorto librado á las autoridades argentinas en un sumario por heridas. Cuenta adeudada á Antonio Nappa por diligencias sumariales en Minas. El Juez Letrado Departamental de San José comunica haber sido regulados los honorarios de los peritos calígrafos que intervinieron en la denuncia formulada por la Policía Sanitaria Animal. Exhorto de las autoridades argentinas en un sumario por hurto. Denuncia del Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones contra el Teniente Alcalde del primer distrito de la propia sección. Exhorto del Juez de Instrucción de 2.o turno á las autoridades argentinas en un sumario por robo.

Expedientes entrados — Administrativos, seis. En consulta, ocho. A estudio, ocho. Relaciones quincenales, cuarenta y tres. Oficios librados, veintitrés. Legalizaciones, dos. Cuadernos de protocolo revisados, cinco.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — Cirilli Francisco contra la Empresa Puerto del Sauce. Testamentaría de Guillermo Coelho, incidente de honorarios del doctor Emilio Payssé. Eleuterio González, concordato. José M. Navarrete contra Leoncio de León. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos Pedoja. Hufnagel, Plottier y Compañía contra José Zanoniani. José Minetti contra Raquel Inda y otra.

Interlocutorias — Sebastián Zabalúa contra Pedro Clouzet. Cichero Hermanos, concordato.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite — Etchegaray Pedro y otros contra Blanca Barros de Martins y otros. Ellauri Enrique contra Alfredo Elgeré y Gualberto Méndez. Irazabal Juan, concordato. Cafferata y Compañía contra Genaro Ruggiero. Vega León Antonio y otro contra José Negreira. Una en causa criminal.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 5.

Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo F. Bersaghi. Menor Julia Ruiz. Julián Malo contra Policarpo Aznárez y Cía. José Piñeyro contra José Ramón Mendoza. Test. Juan Shaw. Andrés Fórmoso de la Fuente contra Pedro C. Galord. Incapaz Matilde Oribe. Suc. Manuela P. de Houty. Suc. Luisa Bianchi Dellarosa. Cristián Algell contra Francisco Rodríguez Camusso. Pilar Soler y Rubio de Casullo. José L. Casullo y otro. Banco de Crédito contra José Antonio Bargas. Suc. de Francisco García Lagos. J. de Lilla y Cía. contra Palet y Cía. Liborio Camilo Fernández contra la sucesión de José Joaquín Erviti. Suc. de Pedro Lloveras. Suc. Samuel Cirilo Balparda. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno en autos Paula Poggi de Garré. Facundo Rosamen contra Margarita Rodríguez. Cecilia Mercedes Gómez contra los herederos de Rómulo Chopitea Cumplido. Antonio Rulsomando, ciudadanía. Suc. Vicente Volpi. Suc. Claudio Iglesias. Fátima y Rosalba Santos contra Teresa Mascaró de Amuedo. Cristián Algell contra Francisco Rodríguez Camusso.

Interlocutorias — Suc. Basilio G. Muñoz. Suc. Andrés Ducret. Suc. Francisco García Lagos. Héctor Barilari. Adolfo Arrellino contra Eduardo Acquarone. Suc. Eugenio Perosi. María Brown de Brum. Braulio Tanco contra Juan M. Lago. Test. Lino Herosa.

Definitivas — Arturo C. Cavia contra Américo Bavio. Arturo H. Clarke contra Lorenzo Hill. Ignacio Cibils contra Josefa Cibils de Cibils, Luis Ignacio Cibils y otros.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite — Suc. de María M. de Vasena. Suc. de Nicolás Falco y otra, incidente. Suc. de Nicolás Falco y otra. Suc. de José Pérez. Andrea Juana A. de Ferrari. Alfonso González Viscaíno con Evaristo A. Cabrera. Test. de Pedro Hors y Comellas. Suc. Manuel E. Von Haast. Julia G. de Rodríguez con Pedro Faccio. Oficio del Consejo de Menores. María C. de Forastier y otra. Suc. de Sebastián Zabalúa. Lucía Sangone con suc. de Antonio Zunino. Banco Hipotecario del Uruguay con María M. B. de Vernengo. Celia B. de Cristi. Suc. de María D. de Mujica, incidente. Suc. de Juan F. Caravia y otros. Celia G. de Cabrera. Suc. de Agustín Ferrando y Olaondo. Test. de José Ferrando. Suc. de Sinforiano Osorio. Juana Gentini. Suc. de Pedro G. Mangini. Banco de la República con suc. de Miguel A. Favaro, incidente (2). Felipe Sobredo. María C. Bascón. Francisca M. de Miranda con David Miranda. Tristán Otermín con Mateo y Abdón Curbelo. Venancio Rodríguez con herederos de Pedro Gutiérrez. Pedro Galbalili. Suc. de María D. de Mujica (2). Antonio Barbero y otra con "La Comercial" Suc. de Manaro Bellati. Suc. de Paula B. de Badano y otra.

Interlocutorias — Suc. de Pedro Harispuru. Bernardina M. de Tula con Avelino Dufort y Alvarez. Suc. de Agustina Verdera.

Definitivas — Honorio F. Rey. Suc. de Alfonso Bobena. Suc. de José Amoroso.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 5.

Trámite — Sucesión Camila J. Moreno. Test. María Idiartegaray. Pedro Marín Marrero, intestado. Suc. María Ravettini y otros. Suc. Juan Vallarino. Suc. Fernando Wettstein y otros. Suc. Cayetano Castro. Suc. Luis Albertori. Suc. Martín Etcheverry. Suc. Tomás Larraldi. Suc. Quirino Pesquera. Test. Antonio Brazesco. Suc. Antonio Ardissono y otros. Suc. Eusebio Casal. Suc. Fernando Cóppola y

otras. Suc. Catalina Morando de Frugoni. Suc. José Primo. Sucs. Encarnación Gutiérrez de Daglio y otros. Dolores de Castro de Márquez, incapaz. Suc. Hermenegildo Marutti. Emilio Ríus con el Fisco. Banco Popular del Uruguay con Carlos Iglesias. Eduardo Fernández Echenique y otro. Sucs. Sara Sinamono de Bó con Tomás Sinamono, suc. Test. Graciana Topino de Migñaque. Carmen Giralt de Lamas, concurso. Alida Derisi, tutela. Crédit Foncier de l'Uruguay con Rafael Taboada. Inocencia Correa Martínez de Martínez, venia. José Brugo, por sus menores hijos, venia. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos con Antonio Tempesta. Alfonso Barrios, menor. González, Minelli y Cía. con Felipe Herrera. María Vasallo de Adanó con suc. Angel Berretta. Herménida Martínez con Tomasa E. de Lacardell. Domingo Castañera con Venancio Illenas. Luis Achinone con Juan Bonora, hoy su sucesión. Emilio Savio con Federico Silva y Ferrer. Juan Gandolfo y Locadia Funciolo de Laneri. Gregorio Corbo de Jiménez. Emilio Savio con Federico Silva y Ferrer.

Interlocutorias — Suc. José Olondriz. Crédit Foncier de l'Uruguay con Félix Benausse. Joaquín Duamarco y Vidal, test. Suc. Luis Risso. Suc. José María Lasano y otros. Suc. Juan Inés de Souza. Eduardo Biraberi con suc. José Paredes. Celestina Barnier de Riviére.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite — Junta Económico-Administrativa de Montevideo contra la sucesión de don Andrés Passolini, expropiación. El Fisco contra Ernesto Cazalá, expropiación. Lucio Manuel Fuentes, denuncia de mina. Emilio Vergara, denuncia. La Dirección General de Aduanas contra Feliciano Brun y otros. Agustín Estevarena, denuncia de mina. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. El Fisco contra Luis Stratta y Cía. La Aduana de Montevideo contra Dodero Hnos. El Fisco contra Gumersindo Blanco y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

Definitiva — La Dirección General de Aduanas contra Christophersen Hnos. El Fisco contra los agentes del vapor "Pomona".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — Suárez y Cía. con José María Garmendia. Grondona, Miles y Cía. con Andrés García y otros. Peluffo y Cía. con José Iglesias Hnos. Manuel Rico, matrícula. Arístides Warnaschell, ídem. Bernardo Calcagno, ídem. Baldomero Muturerría, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pedro Balestra con Julio J. Chucarro y otro. Gerardo B. González de Quintana y otro con González y Sioli. Juan Merlo y Cía. con Augusto Guasso. Oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno. Jhon Voss y Cía. y otros en los autos del concordato de Augusto Romero Mello. Trabucatti y Cía. con Juan Paredes. Pablo Schinca con Tomás Isola, tercería Julio Sienra. Marcial Yáñes y Cía. con Andrés Bosco. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Arno Hahlweg con Sculc y Raedler. Airalde y Storace con Ernesto Magnani. Francisco D. Mesa, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Antonio Artesi con Daniel Rodríguez. Vicente Climent. Echegaray y Polcaro, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Carlisle, Crocker y otros. Eufrasia A. de Bazerque, matrícula. Lhor y Cía. con José María Abelar Rodríguez. Juan de Dios Ruiz con Emilio Val, incidente José Varela y Baldomero Cambón. Antonio Dopeso, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente P. Soulet. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, Registro Público de Comercio. Carnelli y Cía. con Stagnaro Hnos. Carlos M. Ferrari y Cía. con Francisco Butrico. Enrique Storace con Andrés J. Bianchi. Francisco R. Moré con Abraham Requena Muñoz.

Interlocutorias — Pedro Callorda y Acosta con Ernesto Piñeyrúa. A. M. Fernández y Cía. con Ventre, Gayoso y Cía. y otros. Staudt y Cía. con Casaglia y Meroni. Alvaro Yáñes, proponiendo concordato preventivo judicial. Francisco Cárrega Pastorino y otros con Penadés, Menini y Cía. Salvo, Campomar y Cía. con Pedro Bibacua. Francisco Garabelli con Angel Farabelli. Pedro Juri, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Serafín Gravano, proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Avelino Leiras. Francisco Gimeno, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con Victoria T. de Crubelati. H. Scheker, capitán del vapor alemán "Wiegand", con el capitán del vapor inglés "Volnay".

Libros rubricados — Luis San Martín, 4. Serra, Piqué y Cía., 4. Luis Deveglio, 1. Pérsico Hnos., 4. Jorge Sande, 5. Mateo Juanicó, 5.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 5

Trámite — Onofre Castelli, concordato preventivo judicial. Cristóbal Solé Saavedra, concordato preventivo judicial. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 2.o turno librado en los autos Orfilia Williams de Méndez Rodríguez contra su esposo Rafael Méndez Rodríguez. Valentín Sámano. concordato preventivo extrajudicial. Vidal y Rodríguez con Francisco López. Jorge Ezzedin, quiebra, calificación. Movimiento administrativo, año 1917. Ernesto Maygrove, concordato preventivo judicial. Pedro J. Berdahl y F. Prando con Juan Fernández y otros. José Vilarnovo, concordato extrajudicial. Pedro Sienra, concordato preventivo judicial. Ricardo A. Surraco, concordato judicial. Antonio Chechi con Enrique Queirolo y Daniel Moreira Acosta. Sociedad Cooperativa de Seguros sobre la vida y Caja de Pensiones "La Mutua", liquidación. José Domingo Cortizas y Juana Díaz Lourido con la Sociedad "Lloyd Brasileiro", daños y perjuicios. Mateo Valentini con Oreste E. Mayone y Feliciano Willat. Mateo Valentini con J. Miró y J. Enrique Sá. Rodríguez y Cía., solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. Andrés Russo, quiebra. Daniel Ubal Díaz, concordato preventivo extrajudicial. Santiago Barreiro con Vicente Adami. Juan J. Hore y Cía. con Alfredo Ibarguren. A. Zagami con C. M. Piñeyrúa. Manuel Díaz, quiebra. Leonor Ramos de Donnelly con Manuel Suárez y Miguel Rizzi. Alberto Quilici, quiebra. Francisco Camacho, concordato preventivo extrajudicial. Juan C. Posse Lezuain con Victorio Cúneo. Agustín Fernández, matrícula. Severiano Caviglia, ídem. Domingo Salgueiro y Cía., concordato judicial. Emilio Chiarino con Federico Dasque. Francisco Pose, concordato preventivo extrajudicial. Pedro Cetti con Bernardo Halty. Exhorto del Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina en autos Callise hermanos con Adolfo Castiglia. Juan Caprani Hnos., matrícula. Natalio Cerisola, ídem. Pérez Arguete y Lazbón, ídem. Cerrutti Hnos., ídem. Dupón y Laurie, ídem. José Vidal, ídem.

Interlocutorias — Felipe L. Monteverde y Cía. con Fernando E. Guerrero. Juan Granara con Pablo Pieri.

Reservadas — Una.

Libros rubricados — Viuda M. de Berroa, 1. Viuda de J. Berro, 3. Pedro Arbilde, 3. Salvo, Campomar y Cía., 3.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 5

Trámite — Doroteo Sena con Catalina Calcagno, divorcio. Sixta D. Couhroaim con L. Benítez Otero, divorcio. Alcesta Mariani Spaulonzu, auxiliatoria de pobreza. Angel Quartara, ciudadanía. Sara Uría con la suc. Tomasa Puentes. Ricardo A. Ugarte, ciudadanía. Juan A. Núñez, ciudadanía. Carlos M. Maeso, inscripción en el Registro del Estado Civil. Juan Erasmi con Raúl Eduardo F. Damiana Rosa Odriozola, venia. Isabel y Carolina Stuart, antecedentes. Menores F. A. Pietracaprina con Oscar Peixoto de Abreu Lima. Domingo Salmores, incapacidad. Alfonso Languitti con la Sociedad "Comercial de Montevideo". S. Parpal de Vigil con Juan Iglesias. Rafaela Mármora de Escudero, rectificación de partidas. J. Martínez con García é Irigaray, apelación del Juzgado de Paz da la 6.a sección. M. González de Vaillant, justificación de Estado Civil. Luis Esteve contra Manuel Crespo y otro. Rudecinda Fernández con Manuel J. Reboledo. Joaquín Odizini Sapa, sucesión. Victoria Gómez, antecedentes. Catalina Russo de Doglio, incapacidad. C. Carvalho Vignoly contra Manuel Mosquera. Estanislao S. López, incapacidad. Antonio Mateo y otros, sucesión. Francisco Bentancour, incapacidad. Felipa Carrasco de Nicolás y otra, suc. Gerardo Brufau con Casimira Asinari, divorcio. Juana Barnetchegaray de García contra José González Vidal. Elvira Sánchez, antecedentes relativos á dicha menor. Segunda Parodi con Juan Aurelio, divorcio. María Teresa Caviglia contra Matías Miguel Rijo, divorcio. Lisandro Rivas, antecedentes. Juan Benito L. Araújo, ciudadanía. Dionisia Pirri, solicitando cumplir el artículo 113 del Código Civil. Clemente Sanz, ciudadanía. Andrés Benítez, auxiliatoria de pobreza. Lucía Rodríguez y otra, inscripción en el Registro del Estado Civil. Palmira Silva con Atahualpa M. Soto, divorcio. E. Sánchez, antecedentes. M. Margarita Narizano con Francisco Aurelio Murideđo, divorcio. Clara Bagnado con Pedro Calderoba, divorcio.

Interlocutorias — Bernardo Ayán con Margarita H. Lapeyre, divorcio. Amy y Henderson con Julio Lapiqué Trigo.

Definitivas — Juana M. Gil venia. Pascual Pizzo y otros, antecedentes. Alfredo Britos, auxiliatoria de pobreza. José Cardozo y otra, antecedentes. Feliciano Leveralda, antecedentes. Oscar Mora, antecedentes. Alcira Morales, antecedentes. Lisandro Rivas, antecedentes.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Demarchi Francisco con León Martínez (hijo), por rendición de cuentas. Saitune Isaac con Rebeca Bermani, divorcio. De Simone Concepción con Domingo Ferrari, divorcio. Raffaele Lorenzo, suc. Blasi Diego, suc. Cassola José con Angela Cassola, divorcio. Silva y Ferrer Juan Carlos con Félix Etchevest, cobro de pesos. Villar Emilio con Clemencia Esteves, di-

vorcio. Palomeque Carolina, suc. Arana Juana, suc. Capo José, suc. Ameigenda Antonio con la suc. de Eduardo Rolando, daños y perjuicios. Pitamiglio Agustina con Pedro Carlos Valencia, divorcio. Gorghe María Esther con Víctor Beltrán, divorcio. Lusardo Victoria con Virginio Ruiz Díaz, divorcio. Colombo Costa Esteban con Cecilia Catalina Raggio, divorcio. Mauro Eugenio, auxiliatoria. Fernández Eusebia con Enrique Podestá, divorcio. Loragne Cipriano, auxiliatoria. Martínez María Angélica con Agustín Olivera, divorcio. Galarza María con Juan Brussoni, divorcio. Labraga Gregorio con Bernardina Illa de Sardá, cobro de pesos. Macedo Florencio con Inocencia García Zúñiga, divorcio.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 5 de Septiembre de 1917

La presión atmosférica se encuentra á una altura inferior á la media correspondiente á este mes. La temperatura se mantiene con poca variación. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 17 y 10; Punta del Este, 17 y 9; Rocha, 19 y 10; Melo, 23 y 5; Rivera, 24 y 7; Paso de los Toros, 21 y 7; Fray Bentos, 20 y 10. Dominan vientos suaves del Este al Norte con velocidades horarias de 15 á 20 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico y en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 319 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado en la parte Norte del país y cubierto con cariz tormentoso, al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas densas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 760.40.

Temperatura: Normal 11°50, á la intemperie 11°70; máxima 16°30, á la intemperie (sol) 22°40; mínima 10°30, á la intemperie 8°50.

Viento E. N. E., 20 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 15 y 5.

Tensión del vapor de agua: 9.30. Humedad relativa o/o: 93.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Salsedumbre, gramos por litro: 12.60.

Temperatura del agua: 12°40.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 5 de Septiembre de 1917

1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 7 por ciento anual.
110 pesos, ampliación.
494 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 5 de Septiembre de 1917

800 pesos, al 8 por ciento anual.
1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
500 pesos, á $ 10.80 por ciento anual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 1|2 por ciento anual.
9.500 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.517 pesos, al 10 por ciento anual.
1.331 pesos, al 10 por ciento anual.
650 pesos, al 10 por ciento anual.
50 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 5 de Septiembre de 1917

3.600 pesos, casa en la Figurita, con frente al Este, á la calle Porongos, 891 metros.

18.250 pesos, casa en la manzana 71, con frente al Sud, á la calle Colonia, 691 metros.

6.300 pesos, chacra en el Manga, con frente al bañado de Carrasco, 10 hectáreas.

7.025 pesos, campos en Cerro Largo 7.a sección, 297 hectáreas.

9.988 pesos, campos en la Colonia, 6.a sección, 158 hectáreas.

20.300 pesos, campo en Maciel, estación Drabble, Departamento de Soriano, 258 hectáreas.

1.582 pesos, terreno con frente á la calle Democracia, manzana 885, 19.a sección judicial, 166 metros.

4.000 pesos, finca en la calle Piedad, 300 metros.

5.000 pesos, finca próxima al Arroyo Seco, calle Constitución, 503 metros.

1.500 pesos, terreno en la manzana 1.013, calle Isla de Gorriti, 642 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 5 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes	71 30
9.400	para el 6 de Septiembre	71 20
4.700	para fin de mes	71 30
9 400	ídem ídem	71 30
9 400	ídem ídem	71 30
4.700	para el 7 de Septiembre	71 10
4.700	para fin de Octubre	71 40
9.400	para fin de mes	71 10
	Empréstito de Conversión	
9.325	para el 6 de Septiembre	93 50
5.595	ídem ídem	93 50
	Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %	
30.000	para fin de Octubre	100 50
15.000	para fin de mes	100 40
5.000	ídem ídem	100 10
6.000	para el 6 de Septiembre	100 —
1.000	ídem ídem	100 —
1.000	ídem ídem	100 —
5.000	para fin de mes	100 —
10.000	ídem ídem	100 —
5.000	para el 6 de Septiembre	99 90
	Banco Popular	
100	acciones para fin de mes	93 20
	Títulos Hipotecarios serie P	
10.000	para el 6 de Septiembre	98 50
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.000	para el 6 de Septiembre	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.000	para el 6 de Septiembre	98 50
10.000	al contado	98 50
1.500	para el 6 de Septiembre	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
3 000	ídem ídem	98 40
5.000	ídem ídem	98 40
2 100	ídem ídem	98 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
4.700	para fin de mes	71 10
4.700	ídem ídem	71 10
23.500	ídem ídem	71 10
3.290	para el 6 de Septiembre	70 70
23 500	para fin de mes	70 90
4.700	ídem ídem	71 —
9.700	para el 6 de Septiembre	70 80
4.700	para fin de mes	71 —
	Empréstito de Conversión	
2.797 50	para el 6 de Septiembre	93 50
1.865	ídem ídem	93 50
932 50	ídem ídem	93 50
3.730	ídem ídem	93 50
2.797 50	ídem ídem	93 50
	Deuda Interna 1916	
1.000	para el 6 de Septiembre	99 90
1.000	ídem ídem	99 90
5 000	ídem ídem	99 90
10.000	para fin de mes	99 90
10.000	para fin de Octubre	100 20
5.000	ídem ídem	100 20
	Banco Popular	
100	acciones para fin de mes	93 —
	Títulos Hipotecarios serie J	
2.100	para el 6 de Septiembre	100 —
	Títulos Hipotecarios serie R	
1.500	para el 6 de Septiembre	98 40
3.000	ídem ídem	98 30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Septiembre de 1917

Delia Julia Rodríguez, oriental, 7 meses, Garibaldi 1711.

Luis Salomone, oriental, 17 meses, República 2229.

Isolina Brosseire, oriental, 25 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jerónimo Castiglini, oriental, 28 años, casado, Minas 2035.

Un feto, Justicia 2105.

Aisne Rodríguez, oriental, 4 días, MacEachen sin número.

Antonio Ricardo Pérez, español 41 años, casado, La Paz 1843.

Florentina Helguera, española, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Gregoria E. de Aguirre, española, 69 años, casada, Yaguarón 1395.

Manuel Sica, argentino, 7 años, Daymán 888.

Petrona Richer, oriental, 23 años, soltera, Hospital Maciel.

Raymunda Sosa de Campos, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.

María B. de Senille, francesa, 54 años, casada, Bequeló 2324.

Luisa Leite Conde, oriental, 93 años, soltera, Juan C. Gómez 1486.

Ana Costa, italiana, 76 años, soltera, Santiago Vázquez sin número.

IMPRENTA NACIONAL

COMISION PERMANENTE

Sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

I—Asistencia.
II—Asuntos entrados.
III—Moción del señor diputado Salgado para considerar sobre tablas el mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita venia para separar de su empleo al peón de la Escuela Agrícola de Trinidad don Carlos Bula. (Concedida).

I

A las 15 y 30 entraron al salón de sesiones el señor senador Aguirre y González y los señores diputados Salgado, Stirling y Jiménez de Aréchaga.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

II

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo del decreto que le concedió la venia para separar de su puesto al señor Octavio Gaboto y del que aprobaba el del mismo Poder autorizando el desembarco de fuerza armada del crucero argentino "Pueyrredón".

—Archívense.

"El mismo Poder solicita la venia necesaria para destituir de su puesto al peón de la Escuela Agrícola de Trinidad don Carlos Bula."

—A una Comisión Especial compuesta de los señores senador Aguirre y González y diputado Salgado.

III

Señor Salgado — Pido la palabra.

La Comisión Especial está en condiciones de informar de inmediato en el mensaje de que acaba de darse cuenta; de manera que haría moción para que se trate ese asunto en la sesión de hoy, en ambas discusiones y sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se trata sobre tablas el asunto á que se ha referido el señor diputado Salgado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 30 de 1917.

Honorable Comisión Permanente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad adjuntándole los antecedentes iniciados por la Comisión de Instrucción Primaria de Flores pidiendo la separación del peón de la Escuela Agrícola de Trinidad don Carlos Bula, en mérito á su actuación deficiente y abandono del cargo.

Resultando comprobada la omisión del expresado funcionario, solicito de Vuestra Honorabilidad que, — de conformidad con lo que prescribe el artículo 81 de la Constitución, — se sirva acordarle la correspondiente venia para separar de su cargo al empleado de la referencia.

Con este motivo, el Poder Ejecutivo reitera á Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA. »

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Aguirre y González — Pido la palabra.

Resulta de los antecedentes que el Poder Ejecutivo acompaña á su mensaje, que el peón Bula, que el Poder Ejecutivo desea destituir, no cumplía con sus deberes, y por la deficiencia de sus servicios dió mérito á que la Comisión de Instrucción Primaria del Departamento de Flores le hiciera algunas advertencias y le impusiera varios castigos, sin resultado alguno.

Resulta también que con fecha 12 de Julio hizo completo abandono de su cargo, sin que hasta la fecha haya vuelto á desempeñarlo. Esta última circunstancia fué motivo de que la referida Comisión de Instrucción Primaria suspendiese al peón de que me ocupo por el término de un mes, sin goce de sueldo, y se dirigiese á la Dirección de Instrucción Primaria pidiéndole que, á su vez, solicitase del Poder Ejecutivo la destitución del mencionado peón.

La Dirección de Instrucción Pública, considerando fundado el petitorio de la Comisión de Instrucción Primaria de Flores, se dirigió al Poder Ejecutivo en los términos que aquélla le había indicado.

Es evidente, pues, que el peón Bula ha incurrido en omisión y que está perfectamente justificado el pedido de venia que hace el Poder Ejecutivo para proceder á su destitución.

La Comisión Especial es, por lo tanto, de parecer que la Honorable Comisión Permanente debe acordar la venia que el Poder Ejecutivo solicita. A ese efecto, he pasado á la Mesa un proyecto de resolución, del cual pido que se mande dar lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para separar de su empleo al peón de la Escuela Agrícola de Trinidad don Carlos Bula.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Si no se hace uso de la palabra, se declara terminado el acto.

(Así se hizo).

CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

95.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 27 DE 1917

PRESIDE
EL DOCTOR MARTIN C. MARTINEZ
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Conclusión— Véase el número 3,488 Convención Nacional Constituyente, página 486)

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—La primera base del programa máximo es la siguiente: la libertad económica, base de toda otra libertad, no será alcanzada mientras los trabajadores no sean dueños de los medios de producción. Los medios de producción son la tierra, el capital, las industrias, las máquinas, es decir, es todo lo que existe. . . —(Hilaridad).

La pretensión no es modesta.

Segundo: Abolición, en consecuencia, de la propiedad privada, pasando todo al dominio del Estado. De manera que no haya más que un solo dueño de la tierra, un solo capitalista, un solo industrial, y un solo agricultor: el Estado.

Señor Mibelli (don Celestino)—La sociedad.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Llámele hache.—(Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino)—No le llamo hache. La propiedad para todos y no para pocos. Eso es lo que queremos y esa es la traducción exacta de lo que lee el señor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larerta (don Aureliano)—Prosigo, señor Presidente.

Tercero: Obtenidas estas reformas, todos los hombres serán iguales. . .

Señor Mibelli (don Celestino)—Económicamente, iguales.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—. . . No habrá más que el Estado, arriba, y los proletarios, abajo.

Señor Mibelli (don Celestino)—No es exacto, no habrá ni arriba ni abajo, porque todos estarán en igualdad de condiciones.

Señor Paullier (don Wáshington) — Ese hermoso programa es el que tenía el Inca. El repartía á cada uno de los indios, á medida que se casaban é iban teniendo hijos, una parcela de tierra. Era un sistema ideal.

Señor Mibelli (don Celestino) — En el socialismo no hay Incas.

Señor Paullier (don Wáshington)—Pero hay gatos.

Señor Mibelli (don Celestino) — Ni atorrantes. . .

Señor Frugoni — Que después de todo, económicamente, sustenta un sistema económico más lógico que el actual.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Eso que acabo de leer, son las bases fundamentales que constituyen el programa á grandes rasgos del Partido Socialista en cuanto á reformas de carácter económico.

Hay también en ese programa máximo reformas de carácter social, que voy á seguir leyendo: "Supresión del matrimonio religioso, supresión del matrimonio civil, y, en consecuencia, el amor libre y la comunidad de las mujeres". — (Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino)—¿Y de eso se escandaliza el doctor Rodríguez Larreta? ¿No tendrá algunos pecados que confesar ó que denunciar al respecto? ¿No habrá practicado el "socialismo sexual" alguna vez, y como él tantos otros que se sientan en esta Asamblea?—(Murmullos).

Señor Sánchez (don Amador) — La comunidad de las mujeres, me parece que es raro que la haya practicado nadie.

Señor Mibelli (don Celestino) — La comunidad de las mujeres no es principio socialista, ni lo ha sido nunca. Esa imputación es absurda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hace poco favor á su propia inteligencia el señor constituyente, porque un hombre inteligente no sería capaz de decir un desatino semejante! — (Aplausos en la barra y en la sala).

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Es desatino decir que uno es partidario del matrimonio único é indisoluble y denunciar que en la realidad de la vida, en la práctica, violan fundamentalmente esa afirmación? Un desatino es creer lo contrario!

Señor Frugoni — Aparte de que el socialismo es partidario de la unión monogámica, entiéndase bien, y esa es acaso la única forma de asegurar la monogamia en una sociedad en que realmente no se practica. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en la barra).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todas estas cosas que estoy diciendo esperaba que iban á ser contradichas, pero yo traigo para cada una de ellas la demostración de que digo la verdad, y la demostración hecha por algunos socialistas, cualquiera de ellos, de tanto valer como los que se sientan en esta Convención.

Continúo: "5.o Supresión de las herencias. 6.o Revolución social que concluya con todo". . .

Señor Frugoni — ¿Con todo, qué?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Con todo lo existente.

Señor Mibelli (don Celestino) — Con todo lo malo existente. — (Murmullos é interrupciones).

Eso lo habrá leído en algún seminario el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Frugoni — O en la Catedral.—(Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ahora, señor Presidente, antes de pasar á ocuparme del programa mínimo, voy á demostrar que estas conclusiones del programa máximo son real y positivamente las que constituyen el programa fundamental del Partido Socialista.

Yo creo que los señores socialistas que me escuchan conocerán á Carlos Marx y á Federico Engel. Estos señores son los fundadores de lo que se ha llamado "El socialismo científico". En un Congreso que tuvo lugar en Londres en 1848, fueron comisionados para redactar el manifiesto del Partido Comunista, porque en aquel entonces el "Partido Socialista", se llamaba "Partido Comunista".

Señor Mibelli (don Celestino)—No se llamaba, porque no existía.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—En ese manifiesto, que es, por otra parte, un documento notable porque está magistralmente escrito y contiene cosas muy buenas!. . .

Señor Mibelli (don Celestino)—Muchas gracias por la propaganda.

Señor Frugoni—Está haciendo propaganda desde hoy.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—. . . en medio de otras pésimas, se decía lo siguiente: "La propiedad burguesa es la última y más perfeca expresión de la producción y apropiación de los productos, basada en el antagonismo de clases, es decir, en la explotación de los unos por los otros. En este sentido, los comunistas pueden resumir su doctrina en esta brevísima proposición: "Abolición de la propiedad privada".

Señor Frugoni—Nunca hemos ocultado eso: me parece que no es una novedad que trae á la Asamblea el señor constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—A mí me parecía que tenía cierta tendencia á ocultarlo. . . — (Hilaridad).

Señor Frugoni—Creo que hemos hablado bien claramente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—En otra parte, ocupándose Marx y Engel, de lo que llaman "Guerra de clases" para darle un sabor científico, lo que es puramente el antagonismo que existe siempre entre los ricos y los pobres, antagonismo, en el sentido de que los ricos hacen trabajar á los pobres, y de que los ricos tratan de pagar salarios pequeños y los obreros de obtenerlos mayores. . .

Señor Frugoni — Perfectamente; la lucha de clases.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Esta es la lucha de clases, pero eso que se designa con el nombre de lucha de clases, no requiere ninguna denominación pomposa; es un fenómeno ordinario que ha ocurrido siempre y que seguirá ocurriendo. . .

Señor Frugoni—Es la lucha de clases, pues no por ser un fenómeno ordinario va á perder su carácter de lucha.

Señor Mibelli (don Celestino) — Y eso de que seguirá ocurriendo, invito al doctor Rodríguez Larreta á que no siga siendo profeta, pues hay mucha gente interesada en que no siga ocurriendo.

Señor Frugoni — A menos que quiera ser profeta como Isaías. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En otra parte de este manifiesto dicen Carlos Marx y Federico Engels, que ya digo, son los pontífices del socialismo moderno, lo siguiente:. . .

Señor Mibelli (don Celestino) — No proclamamos esa clase de gente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—. . . "Los comunistas no se rebajan á disimular sus opiniones y sus fines; altamente proclaman que no podrá llegarse á la realización de esos fines, si no se derriba todo el orden actual existente". . .

Señor Frugoni — Todo el orden actual existente. Hay una gran diferencia entre destruir el orden actual y destruir todo lo existente, como lo decía el señor constituyente antes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — . . . "Que las clases directoras tiemblan ante la idea de una revolución como esta; los proletarios no tienen nada que perder, como no sean sus cadenas, y en cambio, tienen un mundo que ganar".

Señor Frugoni — Es algo que deben tener muy en cuenta los conservadores.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — "Proletarios de todos los países: uníos".

Esta es la exhortación que estos dos ilustres pensadores dirigían á los proletarios de todo el mundo para que unieran sus fuerzas para luchar contra la sociedad actual, señor Presidente, y conviene. . .

Señor Frugoni — Contra el orden económico actual, contra la sociedad burguesa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — . . . que esto se tenga presente, porque hay muchos que le dan confianza al socialismo, no sabiendo que el socialismo se quiere llevar á todo el mundo por delante. — (Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino) — A todos los explotadores.

Señor Frugoni — El socialismo es un ogro! — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El socialismo no es sólo enemigo del catolicismo: es enemigo del radicalismo, porque el radicalismo es partidario de la propiedad individual, y el socialismo no quiere conservar la propiedad individual, quiere abolirla. . .

Señor Mibelli (don Celestino) —Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Con la fantasía. . .

Señor Frugoni — Sustituyéndola por la propiedad colectiva, sobre los medios de producción y de cambio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aure-

liano) — . . . con la fantasía utópica de que aboliendo la propiedad individual. . .

Señor Mibelli (don Celestino) — Se da la propiedad á todos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — . . . se conseguirá que todos los hombres. . .

Señor Frugoni — Sean propietarios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — . . . sean ricos, que no haya pobres. Esa utopía deleznable es la aspiración final. . .

Señor Mibelli (don Celestino) — Demuestre que es deleznable.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — . . . del socialismo.

Señor Frugoni — Se ha puesto imponente el señor constituyente. — (Hilaridad).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — He dicho también, señor Presidente, que entre las bases económicas del socialismo se proclama la supresión del matrimonio religioso, del matrimonio civil, el amor libre y la comunidad de las mujeres.

Señor Mibelli (don Celestino) — No. Eso no lo proclama el socialismo. Lo desafío á que me traiga un documento fehaciente en que se diga semejante cosa.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ahora lo va á ver.—(Hilaridad).

Señor Frugoni — Vamos á ver.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es cierto que esa imputación relativa al amor libre y á sus proyecciones se ha dirigido de tiempo inmemorial, casi, á los socialistas, y que éstos han intentado una defensa.

Carlos Marx se hacía cargo de esa imputación y decía que se les comprendía mal, que los burgueses, como consideraban que la mujer era un medio de producción y que como los socialistas querían acaparar todos los medios de producción, entendían que también querían acaparar las mujeres. — (Hilaridad). — (Aplausos en la barra).

Señor Frugoni — Esa era la interpretación de los adversarios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Después de formular esa excusa, en ese famoso documento que estoy leyendo, agregaba esto que voy á leer: "La burguesía en masa alza gran clamoreo y nos grita: vosotros, comunistas, queréis establecer la comunidad de las mujeres. Nuestros adversarios, no contentos con tener á su disposición",—yo pido perdón á los señores constituyentes por estas cosas que leo y que lo hago obligado por la necesidad de la tesis que estoy sosteniendo. . .

Señor Mibelli (don Celestino) — Y con todo nuestro deseo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — . . . "nuestros adversarios, repito, no contentos con tener á su disposición las mujeres é hijas de los proletarios. . .

Señor Frugoni — Lo que quiere decir que el comunismo de las mujeres existe ahora.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — . . . "sin referirnos á la prostitución oficial, — encuentran singular placer en tomarse mutuamente las suyas. El matrimonio burgués es en realidad, —nótese la monstruosidad de esta declaración en un documento solemne y transcendental, que ha sido traducido á todas las lenguas,—el matrimonio burgués es en realidad la comunidad de las mujeres casadas". . .

Señor Mibelli (don Celestino) — ¡Chúpese esa!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Pero en qué medio se habrá educado el que dice eso, señor constituyente Mibelli? — (Aplausos en la barra).

Señor Frugoni — Se ha educado en Alemania y en Inglaterra, países no menos morales que el nuestro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Continúo, y repito lo que ya he dicho, porque yo quiero que no se pierda una sola de mis palabras:

"El matrimonio burgués es, en realidad, la comunidad de las mujeres casadas. De manera, pues, que á lo sumo se podría acusar á los comunistas de querer sustituir la comunidad de mujeres, hipócrita y disimulada, que existe en nuestros días, con otra franca y oficial".

Señor Mibelli (don Celestino) — Eso á lo sumo.

Señor Frugoni — Se ponía en el caso de que fuera verdad la acusación que hace el señor constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Me parece que esto importa aceptar, lisa y llanamente, que se proclama la comunidad de las mujeres.

Señor Frugoni — No es verdad: esa es una conclusión absurda á que arriba el señor constituyente.

Señor Mibelli (don Roberto) — ¿Me permite una interrupción, el señor constituyente Rodríguez Larreta?

Deseo aclarar un concepto que posiblemente el señor constituyente hizo al pasar, sin comprender que se refería al hogar del señor constituyente Mibelli.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo no me he referido al hogar de nadie, señor.

¡A mí me parece un delito, un crimen, hablar del hogar de nadie en este recinto.

Señor Mibelli (don Roberto) — Yo confieso que no lo creí capaz de eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Dios me libre de semejante atentado!

Señor Mibelli (don Roberto) — Pero como al pasar me pareció oirle decir "en qué hogar se habrá educado el señor constituyente socialista". . .

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo me he referido al ambiente en que se habrá educado Carlos Marx.

Señor Mibelli (don Roberto) — Yo creí que se refería al constituyente Mibelli, y como ese hogar es el mismo hogar del que habla. . .

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Usted confunde á su hermano con Carlos Marx: es una pequeña diferencia.

Señor Mibelli (don Roberto) — No es eso. Repito que lo creía incapaz.—(Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Continúo, señor Presidente, demostrando mi tesis. Voy á leer ahora algo que decía un autor que cité el otro día en un aparte.

Bebel, hablando del matrimonio burgués,—Bebel era, hasta hace poco tiempo, el jefe del socialismo alemán, jefe consagrado; falleció después de comenzada la guerra. . .

Señor Frugoni — No: había muerto antes.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Había muerto antes?. . .

Bebel decía, ó dice en un libro que escribió y que se titula: "La mujer": "El matrimonio burgués, según hemos demostrado hasta la saciedad, es una consecuencia de la organización burguesa de la sociedad. En estrechísima unión con la propiedad privada—los socialistas le echan la culpa de todo á la propiedad—en estrechísima unión con la propiedad privada y con el derecho sucesorio, se ha implantado para obtener hijos legítimos que puedan ser herederos. Pero en el Estado socialista no habrá patrimonios qué heredar, á no ser que se quieran considerar los utensilios caseros y el inventario personal como una herencia de especial valor. Pero, también, desde este punto de vista resulta caduca y perecedera la forma actual del matrimonio. De esta suerte, resultará ociosa la cuestión relativa al derecho sucesorio que el socialismo no tendrá necesidad alguna de suprimir. Suprimida la propiedad individual, no hay derecho sucesorio posible".

Señor Frugoni — Muy bien. Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — "Quiere decir que no habiendo derecho sucesorio, el matrimonio es una cosa que no sirve sino para estorbo".

Señor Frugoni — Eso lo dice el señor constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No: lo dice Bebel; y ahora le voy á citar otro.

Señor Mibelli (don Celestino) — Eso es lo que tiene que leer, no lo otro.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—El matrimonio,—según este señor socialista que he citado,—ha sido creado para que haya herederos, y para recibir las herencias. Desde que se supriman las herencias, ¿para qué se necesita el matrimonio?. . . Para nada.

Señor Mibelli (don Celestino)—Esa es la consecuencia que saca el doctor Rodríguez Larreta. No vuelva á leer ningún otro autor socialista.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Le voy á leer otro. . .—(Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino)—No: lea ese. No se pase la tarde amenazando. . .

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—. . . "La compañera Zetkins",—la cito con todo el respeto que tengo siempre por las señoras.

Señor Mibelli (don Celestino)—Y que merece. . .

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y que merecen. ¿Alguna cosa más quiere que le agregue?. . .—(Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino)—. . . Porque seguramente el doctor Rodríguez Larreta no es capaz de hacer lo que ha hecho esa señorita á que se refiere.

Varios señores constituyentes— ¡Imposible!. . .—(Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino)—Continuando con la interrupción, debo expresar que yo no he podido decir, precisamente, lo que ha entendido el doctor Rodríguez Larreta, porque no puedo suponer que el doctor Rodríguez Larreta tenga las aptitudes fisiológicas de esa señorita. De manera, pues, que diciendo eso, quería decir que esa señorita es digna del respeto que merece toda persona heroica y abnegada, porque ahora, en plena guerra, rodeada de esbirros, en su país, Alemania, ha tenido la gallardía de desafiar á los enemigos del país y pagar con muchos meses de cárcel el delito de defender el derecho y la libertad que proclamaba en plena paz. A esa me he referido. Y tengo mucho honor en citar ese nombre, esta tarde, en esta Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y hace bien en tener ese honor.

"La compañera Zetkins, en Stutgart, decía: "Según las investigaciones de Baschopen, Morgan y otros, parece cosa comprobada que la opresión social de la mujer coincide con la implantación de la propiedad individual". Esta no escapa nunca; esta es la culpable de todo.

Señor Frugoni—Esa es la historia que lo dice.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—"La oposición en el interior de la familia entre el hombre como poseedor, y la mujer, incapaz de poseer, sirvió de base á la dependencia económica y á la incapacidad jurídica y social del sexo femenino. En esta incapacidad social radica, según Engels, una de las primeras y más antiguas formas de la soberanía de las clases sociales; son palabras suyas; en la familia, el marido es el burgués y la mujer representa al proletario".

Ya se vé á qué clase de familia se refería esta señora!

Señor Frugoni—A todas las familias burguesas, en que el marido tiene todos los derechos y la mujer ninguno.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Y, además de esto, volviendo sobre las familias burguesas y sobre las familias socialistas de la democracia social, como las llaman algunos, Bebel dice, refiriéndose á los hijos: "Los niños de la democracia socialista estarán provistos de vestidos, de alimentos y de habitación; la madre nada tendrá que hacer con ellos. Si preguntáis á vuestras mujeres si consideran una dicha el hallarse rodeadas, desde la mañana hasta la noche, por tres, cuatro ó cinco hijos y el atender y cuidar de ellos, seguramente contestarán todas ellas: me daría por muy satisfecha si pudiera tenerlos, siquiera durante medio día, en manos que supieran educarlos bien".

Esto es muy recomendable, señor Presidente, porque se manifiesta el deseo de las madres de la democracia social de que á sus hijos los eduquen bien; pero, por otra parte, no es muy satisfactorio, porque se demuestra también que las madres no se ocuparán de los hijos, lo que es contrario á la naturaleza.

Señor Mibelli (don Celestino) — Que es lo que hacen las clases burguesas en nuestro país con los hijos.

Señor Frugoni — Que abandonan á los hijos para entregarse á las diversiones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Otro autor, un caballero que se llama Gumplowier, ha escrito un libro, que se titula: "El matrimonio y el amor libre"...

Señor Mibelli (don Celestino) — Eso va por cuenta de los correligionarios del doctor Rodríguez Larreta, porque ese señor no es socialista.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¡Cómo no va á ser! Ahora va á ver lo que dice! — (Hilaridad).

Dice: "La fidelidad matrimonial es un fetiche cualquiera. Ni su observancia podrá legitimar jamás la prostitución mercenaria, ni su inobservancia manchará la llama inmaculada de la mutua pasión amorosa. Unicamente las esclavas del matrimonio, desdichadas que carecen de entendimiento y de voluntad, son las que todos los años traen con fatal regularidad una criatura al mundo, hasta que completan una docena; cosa que jamás hacen las señoras de posición social. El aumento del bienestar general, la mayor ilustración de la mujer y sobre todo"... (Aquí voy á leer una cosa, señor Presidente, que declaro que la leo con repugnancia, pero la voy á leer)... "... el conocimiento de los remedios para impedir los embarazos involuntarios"...

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Por qué se escandalizaba el doctor Rodríguez Larreta?

Señor Frugoni — Esa no es la propaganda del socialismo: ese autor es un neomalthusiano, y Malthus no era socialista.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... "son los factores que han de permitirnos reducir el número de los nacimientos á la proporción deseada, mejorando al mismo tiempo la condición de los niños que vengan al mundo."

Y esta manera de reducir la población excesiva, inventando remedios para suprimir los embarazos involuntarios, es un descubrimiento que francamente merece una felicitación especial.

Señor Mibelli (don Celestino) — Eso es lo que se practica aquí, en el país, en gran escala, según los médicos.

Señor Frugoni — Es un descubrimiento burgués: no es socialista.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es curioso que el socialismo, que prestigia la moralidad y que combate la moral de la religión, estampe, en cambio, estas cosas, con la pretensión de que son morales! — (Aplausos en la barra).

Señor Mibelli (don Celestino) — Esas cosas que se estampan, — por centésima vez se lo repetimos, — no son del socialismo, sino de los correligionarios del doctor Rodríguez Larreta; y un hecho muy sintomático que le tengo que recordar al doctor Rodríguez Larreta es que muchos médicos de los que se hallan aquí en este momento pueden decir si en este país se practica ó no ese malthusianismo, que no practican por cierto los socialistas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Todavía tengo otras lecturas que hacer; pero yo comprendo qué estoy fatigando á la Asamblea...

Señor Frugoni — ¿Me permite una pregunta? ¿Ha oído hablar de Malthus?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Sí, señor; ¡cómo no!

Señor Frugoni — Entonces sabe que es un economista burgués y que es precisamente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Es el autor de la célebre fórmula que consiste en decir...

Señor Frugoni — Entonces no atribuya á los socialistas...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... que la población aumenta en una progresión geométrica, y los alimentos en progresión aritmética.

Señor Frugoni—¿Por qué nos atribuye á nosotros, si sabe eso, la propaganda del neo-malthusismo, que es cosa aparte del socialismo, pues la aceptan muchos que no son socialistas, en tanto que hay muchos socialistas contrarios?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si es una cosa muy conocida, muy manoseada!

Señor Frugoni—Hoy parece que el señor constituyente está por las novedades.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Son las opiniones de los señores socialistas, señor Presidente, sobre la familia; y como los socialistas no se limitan á su programa mínimo, sino que aspiran á esa finalidad, es preciso que se les conozca; es de utilidad pública; por eso es que yo los pongo en exhibición.

Señor Frugoni—Voy á recordarle otro dato: Emilio Zola, que aceptaba los principios socialistas, es el autor del libro titulado "Fécondité", que está en contra de las doctrinas que acaba de leer. Esto demuestra que no se puede confundir el socialismo con el neo-malthusismo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¡Qué iba á ser socialista! ¡Socialista partidario del matrimonio!

Señor Frugoni — Emilio Zola escribió "El Nuevo Evangelio", artículo en el cual ha hecho el más grande panegírico que pueda hacerse del socialismo...

Señor Ramírez—Pero no era socialista.

Señor Frugoni—... y en sus últimos años, cuando escribió "Los cuatro Evangelios", era socialista fourierano.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—El señor Shern, otro socialista de categoría, dice lo siguiente: "Indudablemente desaparecerán muy pronto el gobierno y la dirección de la casa por parte de la mujer. ¿Querrán los hombres preocuparse larga parte del día con el empalagoso cuidado de preparar el sustento de su familia, cuando será tan sencillo y hacedero obtenerlo todo, mejor, en más abundancia y con mayor comodidad, de las casas públicas de comida, establecimientos que, sin género alguno de duda, dejarán muy atrás á nuestros hoteles de primera categoría?"

Efectivamente, como el socialismo aspira á que en la sociedad no exista sino el Estado, gran capitalista, gran industrial, gran propietario y gran agricultor, dueño en absoluto de todos los medios de producción, y fuera del Estado...

Señor Mibelli (don Celestino)—Y por lo tanto, un Estado muy distinto á éste.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... todos proletarios, es lógico que crea que la familia deba constituirse de esa manera.

Señor Frugoni—¡Si esa es la mejor garantía de la familia! ¡La familia está dispersa hoy, con el sistema actual!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Por consiguiente, si consiguiera hacer prevalecer esas ideas y las convirtiera en gobierno, tendríamos que ir todos los días á pedirle al señor Sampognaro que nos diera la ración para nosotros y para nuestras familias.

Señor Mibelli (don Celestino)—¿El señor Sampognaro tiene ideas socialistas?

Señor Frugoni—Y ¡cuántos hay que tienen que ir á pedírsela! ¿Por qué se ha dictado la ley Brum?

Señor Narancio (don Atilio)—Van á reclamarla; no es que vayan á pedírsela.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Esto que parece un absurdo, que parece que no es una cosa seria, que algunos supondrán que yo lo digo para producir hilaridad en la Constituyente, es una cosa real; la sociedad sería así.

Señor Frugoni—No; ¡qué habría de ser así!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sería así, si pudiera serlo, si lo que intentan los socialistas no fuera una utopía imposible de realizar, absolutamente imposible de realizar; es un verdadero desvarío.

Señor Frugoni—Esa es una aventurada opinión del señor constituyente. Lo imposible es demostrar que el socialismo es utópico.

Señor Mibelli (don Celestino)—O, por lo menos, le va á resultar imposible al doctor Rodríguez Larreta; porque sostener que la vida del hogar puede facilitarse suprimiendo una gran parte de la tarea doméstica, no significa la destrucción del matrimonio ni del hogar. Significa lo contrario; demuestra, precisamente, que puede existir un hogar en donde la mujer, en lugar de ser una cenicienta, pueda encontrar en él una situación de holgura, de bienestar y de tranquilidad.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Me avisa cuando concluya?—(Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino)—Ya he terminado; muchas gracias.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Ahora, señor Presidente, yo creo que he demostrado suficientemente bien...

Señor Frugoni—Es muy optimista el señor constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... que el socialismo no es lo que nos dicen aquí los señores Frugoni y Mibelli; es otra cosa.

Señor Mibelli (don Celestino)—Socialismo es lo que hemos dicho siempre.

Señor Frugoni—Lo hemos dicho en todos lados; está estampado en nuestro programa.

Señor Mibelli (don Celestino)—Y admitimos todos los principios que el doctor Rodríguez Larreta, bien ó mal, acaba de enunciar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—He dicho que no lo dicen aquí...

Señor Frugoni—Lo que no admitimos son las conclusiones del señor constituyente, falseando muchas de las conclusiones nuestras.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—He dicho que no lo dicen aquí; allá, en los clubs libertarios, puede ser que lo digan.

Señor Frugoni—En los clubs socialistas lo decimos; no en los libertarios...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Los clubs libertarios y los clubs socialistas son la misma cosa.

Señor Frugoni—Hay diferencia.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Muy poca.

Señor Frugoni—Desde luego aceptamos más los centros libertarios que los centros burgueses.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Se me interrumpe, señor Presidente, casi diré en el momento mismo en que yo deseaba esa interrupción, para decir lo que voy á expresar en seguida.

El socialismo se propone, como finalidad de su lucha, apoderarse de los medios de producción...

Señor Mibelli (don Celestino) — Para todos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... que el Estado se apodere de los medios de producción, y cree que así conseguirá que los obreros no se mueran de hambre.

Señor Frugoni—Y para evitar que se apoderen unos cuantos privilegiados.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Perfectamente; el socialismo quiere, por ese medio, lo que decía uno de mi apellido en una conferencia que dió, me parece que en la ciudad de Córdoba: quiere producir la igualdad en la miseria...

Señor Mibelli (don Celestino) — La igualdad económica en el bienestar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—...mientras que nosotros queremos producir la igualdad en la prosperidad: eso es lo que queremos.

Señor Frugoni — Ya lo han demostrado!

Señor Mibelli (don Celestino) — A pesar de San Ambrosio!...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La diferencia que hay, la única, entre el socialismo y el anarquismo, está en que el anarquismo va más lejos, es más lógico que el socialismo. Su doctrina, bajo el punto de vista...

Señor Frugoni — Eso suelen decirlo todos los burgueses. A nosotros nos complace esa preferencia...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... Su doctrina, bajo el punto de vista teórico, es superior, con mucho, á la doctrina contradictoria del socialismo.

Señor Mibelli (don Celestino) — Se está haciendo anarquista el señor constituyente.

Señor Frugoni — Lo van á excomulgar.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — En caso de ser una de las dos cosas, sería anarquista.

Señor Frugoni — Yo creo que lo es sin saberlo. La mayor parte de nuestros políticos son anarquistas, porque han anarquizado el país y han recurrido frecuentemente á los medios anárquicos de violencia.

Un señor constituyente — Violencia que no está excluída del programa socialista.

Señor Frugoni — En algunos casos especiales, cuando el Poder da el ejemplo, negando al pueblo todo otro medio de acción, y para realizar altos postulados, no para encaramarse en el Gobierno, sin más fin que gobernar.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Parece que no lo quieren oir al doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No importa; me van á oir, porque voy á hablar hasta que me oigan.— (Hilaridad). — (Murmullos).

Digo, señor Presidente, que el socialismo y el anarquismo son la misma cosa, con una pequeña diferencia, — digo pequeña, porque esa diferencia sólo consiste en un punto: el socialismo quiere que el Estado se apropie de todos los medios de producción, que desaparezcan los ricos, que no haya propietarios, que no haya industriales, que no haya capitalistas, que todo eso esté refundido en el Estado, que será el gran administrador. Los anarquistas van más lejos; los anarquistas suprimen el Estado también, no quieren que haya Gobierno tampoco.

Señor Mibelli (don Celestino) — Pues esa no es diferencia, porque estamos de acuerdo. El Estado para nosotros es la sociedad organizada.

Señor Sánchez (don Amador) — Actualmente también, el Estado es la organización de la sociedad.

Señor Mibelli (don Celestino) — No es el Estado de ahora.

Señor Presidente — Es muy difícil continuar el debate con interrupciones tan continuadas. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Kropotkine, el príncipe ruso, que vivió desterrado en Londres más de 40 años, y que ha vuelto á su país natal hace unos cuantos meses, después de la revolución, en un notable libro; lleno de elocuencia y de formidable dialéctica, que se llama "La conquista del pan", dice lo que voy á leer, y lo voy á leer para demostrar cómo se parecen el socialismo y el anarquismo.

"Mientras — habla Kropotkine — vemos hundirse en todas partes el régimen parlamentario y surgir la crítica de los principios mismos del sistema no sólo de sus aplicaciones, ¿cómo es que socialistas revolucionarios defienden ese sistema condenado á morir? La existencia del Estado. Por eso los demócratas de todos los países imaginan en vano diversos paliativos. Se ensaya el referéndum" (ese referéndum de que nos han hablado tanto los señores Mibelli y Frugoni)....

Señor Frugoni — Los anarquistas no creen en él, lo mismo que los nacionalistas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — "Se ensaya el referéndum y se encuentra que no vale nada; se habla de la representación proporcional, de la representación de las minorías y otras utopías parlamentarias". Y ese capítulo que se ocupa de estos puntos lo encabeza con este párrafo: "Habituados como estamos por hereditarios prejuicios, por una educación y una instrucción absolutamente falsas, á no ver en todas partes más que gobierno, legislación y magistratura, llegamos á creer que los hombres se destrozarían los unos á los otros, como fieras, el día en que el polizonte no estuviese con los ojos puestos en nosotros, y que sobrevendría el caos si la autoridad desapareciera, y sin advertirlo pasamos junto á mil agrupaciones humanas que se constituyen libremente, sin ninguna intervención de la ley y que logran realizar cosas infinitamente superiores á las que se realizan bajo la tutela gubernamental". En esto está, pues, la única diferencia.

Señor Frugoni — En la táctica también hay diferencia.

Señor Mibelli (don Celestino) — Otra diferencia, es la táctica.

Señor Frugoni — Los anarquistas no aceptan la lucha política y nosotros la aceptamos.

Señor Presidente — Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El programa anarquista y el programa socialista son idénticos, con la diferencia que estos señores ácratas, como su misma designación lo dice, suprimen el gobierno,—porque ácrata es una palabra griega que se compone de "a" negación y "crata", gobierno. Quiere decir: no gobierno ó desgobierno.

Señor Mibelli (don Celestino)—"Desgobiernos", conocemos muchos en nuestro país, y "no gobiernos", no.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esa es la idea fundamental del anarquismo; pero este señor Kropotkine emplea un hermosísimo capítulo, magníficamente escrito en que luce, como decía antes, aptitudes especialísimas como dialéctico, á fin de demostrar, que es muy posible, muy realizable y muy fácil, que la sociedad ó el Estado, Para darle el gusto al señor Mibelli,—exista sin gobierno.

Yo, señor Presidente, confieso mi insuficiencia intelectual. He hecho un gran esfuerzo para tratar de concebir lo que sería el mundo sin gobierno, y no me lo explico. Si hay alguno capaz de explicar lo, que alce el dedo. — (Hilaridad).

Señor Mibelli (don Celestino) — Menos se lo explica, ahora, que se está por crear el Consejo de Estado.

Señor Frugoni — Además, eso lo diría Kropotkine y no nosotros, porque Kropotkine era anarquista; no sé si lo ha advertido el señor constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Yo lo que he querido demostrar es que la diferencia entre el socialismo y el anarquismo consiste única y exclusivamente...

Señor Frugoni — Ahí está el error, porque hay diferencia de táctica, que es fundamental.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... en la diferencia de táctica y la manera de usar bombas de dinamita.

Señor Frugoni — Ellos no aceptan la lucha política. Además, nosotros no admitimos las bombas de dinamita que aceptan los nacionalistas, sobre todo cuando se trata de puentes indefensos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Parece que es exclusivamente anarquista, pero eso no afecta al programa y los principios de uno y otro partido. Por otra parte, se equivocan los que no han estudiado estas cuestiones y se imaginan que el anarquismo es nada más que una reunión de fanáticos dispuestos á concluir con todo el mundo por la violencia.

Señor Mibelli (don Celestino) — Esa es la opinión del doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El anarquismo es una doctrina filosófica; es una doctrina más filosófica que la socialista. — (¡Muy bien!).

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿No quedamos en que eran muy parecidas, casi iguales?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano).—Hasta hay un caso singular: hay la doctrina de Tolstoy.

Tolstoy era un talento extraordinario, un novelista sobresaliente, cuyas novelas habrán leído casi todos los que me escuchan. Este señor, aplicando el Evangelio cristiano, llegó al anarquismo. Esta es una de las demostraciones más evidentes de los extremos á que pueden conducir las aberraciones de la inteligencia humana. Tolstoy decía: "Amaos los unos á los otros", repitiendo el precepto evangélico; "No juzguéis, si no queréis ser juzgados", otro precepto evangélico; "No condenéis, si no queréis ser condenados", un tercer precepto evangélico; y de ahí deducía que debía suprimirse la propiedad privada para que todos los hombres vivieran en comunidad con la ayuda de Dios y que si un hombre de aquellos que constituían la sociedad democrática y cristiana que él quería crear, era capaz de cometer un delito, de atentar contra la vida de otro, no se le debía castigar, porque Jesús había dicho en el Evangelio: "No juzguéis, si no queréis ser juzgados", "no condenéis, si no queréis ser condenados"; que los Tribunales, por consiguiente, eran un estorbo, eran un mal, y debían ser suprimidos; que á ese delincuente se le debía

llamar y aconsejarle que no lo hiciera otra vez.—(Hilaridad).

Bien: hasta ese punto llegan, como decía, las aberraciones humanas.

Por consiguiente, las aberraciones á que llega el socialismo y que yo he hecho notar, son "pecatta minuta", comparadas con esas otras.

Ahora voy á ocuparme del programa mínimo que, como dije antes, es el lobo cubierto con la piel de cordero. El programa mínimo no es revolucionario; el programa mínimo es evolucionista, y consiste, más ó menos, en las siguientes cosas: reformas paulatinas por medio de la evolución para preparar la gran finalidad del programa máximo; reformas electorales, voto secreto, representación proporcional, autonomía municipal...

Señor Mibelli (don Celestino) — ¡Qué herejía!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... educación pública gratuita, protección á los obreros, mujeres, niños, etc., divorcio absoluto, monopolios sucesivos. Si se deduce de este programa...

Señor Frugoni—Ese es el programa que hizo Marx.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... lo relativo al divorcio absoluto y á los monoplios sucesivos, me parece que no hay un solo hombre en esta Asamblea Nacional Constituyente que no acepte todas esas reformas...

Señor Ferrer Olais—Apoyado, y están en práctica muchísimas.

Señor Mibelli (don Celestino)—Lo que comprueba que el socialismo no está muerto, á pesar de las intenciones aviesas del señor constituyente...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Lo que prueba el socialismo es una gran inutilidad.

Señor Mibelli (don Celestino)—Inútil, pero se aprovechan de él...

Señor Pereira Bustamante—Son todas cosas buenas que pueden practicar otros partidos también.

Señor Frugoni—El señor constituyente Rodríguez Larreta cita el programa mínimo en sus líneas generales. Habla tan sólo de protección á los obreros, hombres y mujeres, pero no dice en qué forma queremos nosotros que se les proteja.

Señor Ferrer Olais—Algunos principios los ha incorporado el Partido Colorado, y otros los está incorporando precisamente esta Asamblea.

Señor Pereira Bustamante — Los tiene también el Partido Nacionalista incluídos en su programa.

Señor Mibelli (don Celestino)—Eso del programa nacionalista es un cuento, una leyenda.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿Quién no acepta, señor Presidente, la reforma electoral, el voto secreto, la representación proporcional?

Señor Frugoni—En tiempos en que casi eran utópicas esas reformas...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Hace cuarenta ó cincuenta años que se lucha por obtener esas reformas, y ¿con qué derecho los socialistas nos vienen á hablar de eso como de una novedad?

Señor Mibelli (don Celestino)—Hablamos de eso y de otras cosas más. Es una novedad en países donde no han existido. La representación proporcional ha existido, en nuestro país, únicamente para la Constituyente.

Señor Ramírez—Pero se hablaba mucho tiempo antes de que viniéramos aquí á la Asamblea Constituyente.

Señor Mibelli (don Celestino)—Lo que demuestra la oportunidad de lo que reclamamos.

Señor Frugoni — Nosotros reclamamos todo lo que creemos que es conveniente para el pueblo.

Señor Pereira Bustamante—Y la representación proporcional se ha llevado á la realidad sin que sea el Partido Socialista el que la lleve, sino el Partido Nacional, en cuyo programa figura en primer término junto con el voto secreto.

Señor Mibelli (don Celestino)—¿Y ustedes, qué hacen?

Señor Eguiluz—Hemos derramado sangre.

Señor Mibelli (don Celestino) — ¡Por favor!... ¡Han derramado la sangre ajena!

Señor Frugoni—Han derramado la sangre los otros.

Señor Mibelli (don Celestino) — Han derramado la sangre los que están en campaña y no los que están en el banquete. — (Murmullos).

Señor Presidente—No tiene la palabra el señor constituyente Mibelli; la tiene el señor constituyente doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Autonomía municipal. Digo lo mismo: la autonomía municipal la acabamos de votar nosotros; la autonomía municipal la reclama nuestro país hace muchísimos años, desde el último de sus rincones; es una idea difundida en la República, que no hay un solo compatriota que no la tenga en el fondo de su alma. Protección á los obreros, á las mujeres y á los niños: ahí estamos de acuerdo todos...

Señor Frugoni—No tan de acuerdo. El señor constituyente no es partidario de la ley de ocho horas. De manera que no estamos tan de acuerdo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es necesario proteger á las mujeres, á los niños; es necesario dictar leyes haciéndoles sentir á los ricos que no deben dar puramente por caridad, sino que deben dar por obligación...

Señor Ferrer Olais—Es el programa de los hombres buenos, donde quiera que estén.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... para atenuar las desgracias de los que sufren. Al fin y al cabo, señor Presidente, el advenimiento del cristianismo en el mundo fué para curar esa herida; el advenimiento del cristianismo en el mundo fué para producir la emancipación de los que sufren. Por eso, Bossuet, en ese mismo sermón del cual leí un fragmento hace un instante, decía en palabras grandes y elocuentes: "Es preciso que sepáis que la Iglesia Católica es la casa de los pobres, que á ella sólo entran los ricos por tolerancia y para servir á los pobres". —(Aplausos en la barra).

Señor Mibelli (don Celestino)—De donde resulta que á ese señor Bossuet no le llevan el apunte en nada.

Señor Frugoni—En aquel tiempo no se cobraban los asientos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Podemos discutir con los socialistas en cuanto á la manera de proteger á esos desgraciados de la vida...

Señor Frugoni—Pues ahí está lo importante.

Señor Presidente—No puede continuar el orador así.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... pero estamos de acuerdo en lo fundamental: hay que dictar leyes protectoras, todas las leyes que se les puedan ocurrir á los socialistas, como las que se les ocurran á cualquiera de los que están aquí presentes ó á los que están afuera...

Señor Mibelli (don Celestino)—Lo fundamental es la propiedad.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Es preciso evitar que el rico, que el industrial, que el capitalista, explote el trabajo del desgraciado, á todo trance. Yo creo que los dos grandes partidos del país tienen esos preceptos en sus programas y que están dispuestos á hacerlos cumplir. —(Apoyados).

Señor Frugoni—¿Me permite una pregunta el señor constituyente?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sí, señor. Me ha hecho tantas sin mi permiso!

Señor Frugoni—Yo quiero recordar al señor constituyente que me ha interrumpido muchas veces á mí.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Lo he interrumpido, sí señor.

Señor Frugoni—Como ha dicho que el programa mínimo de nuestro partido es algo que aceptan los otros partidos de nuestro país y todos sus habitantes, yo le preguntaría cómo se explicaría entonces que siendo algo que todo el mundo acepta, todavía no se haya realizado, porque debo advertirle que yo me sentiría muy complacido con que los gobernantes de nuestra República dejaran sin razón de ser al Partido Socialista, llevando á la práctica todos nuestros ideales y todas nuestras aspiraciones.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Sí, pero no vamos á suprimir la propiedad.

Señor Frugoni — Lo que quiere decir que existe diferencia entre el programa del Partido Socialista y el programa de los partidos burgueses.

Señor Cortinas—Está hablando del programa mínimo.

Señor Fugoni — Dentro del programa mínimo también, porque sobre eso de la protección de los trabajadores hay muchos criterios. La prueba está en que cuando se propone una ley protectora en nuestro Parlamento, hay quienes la votan á favor y quienes la votan en contra. La ley de ocho horas yo entiendo que no ha merecido la aprobación del señor constituyente Rodríguez Larreta, y sin embargo es una ley de protección.

Señor Cortinas—Y hay obreros que la consideran mala.

Señor Ferrer Olais — Pero está en vigencia la ley.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — De la ley de ocho horas yo nunca pude manifestarme ni en pro ni en contra, porque yo no he ocupado un asiento en la representación nacional cuando se ha tratado. Yo podría disentir de la ley de ocho horas, en cuanto creyera que esa ley perjudica el trabajo libre de los obreros, porque sé que hay muchos obreros que se lamentan de no poder trabajar más tiempo, cuando se sienten con fuerzas para hacerlo. — (Murmullos).

Señor Frugoni — Pero esos obreros traicionan los intereses de sus propios compañeros. Ahí está la diferencia de criterios.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Así que á mí me parece un absurdo decir por medio de una ley general que los obreros deben trabajar doce horas, ó diez, ó seis, ó cuatro. Creo que la ley debe tratar de armonizar sus disposiciones con la naturaleza de las cosas; que según sea el trabajo, así debe ser el número de horas que la ley fije.

Señor Frugoni — Pero de ese modo no contesta mi pregunta, porque yo creo que eso no es absurdo, y eso demuestra entonces que hay una gran diferencia de criterio en cuanto á lo que se refiere al programa mínimo y á la manera de proteger á los trabajadores.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — No es lo mismo, señor Presidente, el trabajo de un obrero que se asfixia en el fondo de una mina de carbón, que el trabajo del boletero que vende boletos en la rejilla de un teatro.

Señor Narancio (don Atilio) — Pero es que los primeros sólo deben trabajar cuatro horas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Ese obrero que trabaja en el fondo de la mina, no debe trabajar ocho horas: debe trabajar tres ó cuatro, debe trabajar lo que sea posible que trabaje para no morirse. — (¡Muy bien!).

Señor Narancio (don Atilio) — El horario de ocho horas es el máximo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero el otro que cómodamente desempeña la tarea con que se gana la vida, es mucho más natural que trabaje más tiempo, lo que quiera.

Señor Frugoni —¿Y las razones sociales que existen para limitar el trabajo en todos los gremios?

Señor Mibelli (don Celestino) — Lo importante es que no estamos de acuerdo en eso.

Señor Frugoni — Lo importante es eso.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay una cosa que preocupa aquí á los socialistas y que preocupa á todos los hombres de corazón: es el trabajo de las mujeres y es el trabajo de los niños.

Yo sé bien, señor Presidente, que hay muchas fortunas en el país amasadas á costa de los pulmones de las mujeres! —(Apoyados).

Sé muy bien que la tuberculosis ha tenido su más rica fuente en esa clase de trabajos, y ¿cómo no he de desear yo, y todos los que tienen algo dentro de su pecho, que eso desaparezca? — (¡Muy bien!).

Todo lo que se haga, pues, en el sentido de proteger á la mujer obrera y de proteger al niño, á que se obliga á trabajar hoy en la fábrica, será poco. — (¡Muy bien!).

Señor Mibelli (don Celestino) — Ahora le voy á pedir permiso para una interrupción; pocas palabras, nada más.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Tiene que estar de acuerdo conmigo; sino no se la concedo.

Señor Mibelli (don Celestino) — Es para hacerle notar esto: que, á pesar de que los partidos blanco y colorado, según las palabras del doctor Rodríguez Larreta...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si esa no es cuestión de blancos y de colorados! — (Apoyados).

Señor Mibelli (don Celestino) — ... están de acuerdo en realizar estos sublimes postulados de defensa de la mujer y del niño, ha sido menester que mi compañero de delegación se sentase en la Cámara para...

Señor Ferrer Olais — No es cierto eso.

Señor Mibelli (don Celestino) — ... proponer un proyecto de ley en defensa de las mujeres y de los niños.

Señor Narancio (don Atilio) — El proyecto pertenece á don José Batlle y Ordóñez, y fué presentado el 26 de Junio de 1913.

Señor Mibelli (don Celestino) — ... Y esa es una verdad que nadie puede negar. — (Aplausos en la barra).

Señor Ferrer Olais — No es cierto. Precisamente por eso el Partido Colorado facilitó el acceso del doctor Frugoni á la Cámara.

Señor Mibelli (don Celestino) — Ese es otro de los cuentos, viejo, por otra parte, del señor Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais — Por eso el Partido Colorado le facilitó la entrada.

Señor Mibelli (don Celestino) — Y en todo caso, si hubiese sido así, es una de las pocas obras buenas que ha realizado el Partido Colorado.

Señor Ferrer Olais—A Batlle se le debe... —(Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores constituyentes!

Señor Mibelli (don Celestino) — Y ¿por qué no se ha sancionado esa ley que está en las carpetas del Senado...

Señor Presidente — No tiene la palabra el señor constituyente Mibelli.

Señor Mibelli (don Celestino) — ... si tienen mayoría colorada?

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor constituyente Rodríguez Larreta, y se ruega no interrumpirlo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Esas reformas, señor Presidente, todas, se han hecho en un país regido por un gobierno católico. Esa Bélgica, á la que el mundo no se cansa de rendirle homenaje por su lucha heroica de los últimos tiempos, está gobernada, como es notorio, hace cuarenta años, por el Partido Católico. El Partido Católico ha hecho en Bélgica todo lo que es imaginable hacer para proteger al obrero, para proteger á la mujer obrera y para proteger al niño, á tal punto que Vandervel, el Jefe del Partido Socialista belga, que es actualmente Ministro en un Ministerio compuesto en su mayoría de católicos, dijo, dirigiéndose un día á sus compañeros: "Es necesario que nos preocupemos de hacer algo nosotros los socialistas en favor de los obreros, porque sino los católicos lo van á hacer todo".

Señor Mibelli (don Celestino) — Ha dicho, precisamente, lo contrario, como lo he demostrado en una sesión anterior. Esa es una inexactitud mayúscula del señor constituyente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y al llamar la atención así, incidentalmente, sobre la circunstancia de que el jefe del Partido Socialista de Bélgica forme parte actualmente del Ministerio católico que rige á esa nación sacrificada, haré notar que, para proceder así, Vandervel ha tenido que olvidar un principio socialista, que es la negación de la patria, de que no me había ocupado hasta ahora, porque la actual guerra, como una ola, ha arrastrado á todos los socialistas del mundo á cumplir con su deber, cada uno sirviendo á su país, y olvidando aquella idea utópica, también, de la condición internacional del socialismo...

Señor Mibelli (don Celestino) — No hay tal olvido.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... que Marx y Engel la definían diciendo: nosotros los obreros, los proletarios, no tenemos patria, y por consiguiente, ¿á qué nos hablan de patria?

Señor Mibelli (don Celestino) — Así es.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ¿Así es? Pues, á pesar de eso, hoy están en los frentes todos los socialistas alemanes, franceses, belgas, ingleses, haciéndose matar respectivamente por su país.

Señor Mibelli (don Celestino) — Llevados á las trincheras á la fuerza.

Señor Beltrán (don Wáshington) — No es exacto, porque están en el gobierno de esos países los socialistas. En Francia, en Bélgica, en Italia...

Señor Ferrer Olais — Y Kerenski, en Rusia.

Señor Beltrán (don Wáshington)—... y en Rusia.

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Por qué no hablar de los perseguidos por los gobiernos, de Liebneth y tantos otros?

Señor Frugoni — Pero no es por defender á la patria burguesa, sino por defender los derechos humanos y las libertades públicas, que en determinados momentos pueden identificarse con la causa de la Nación. — (Aplausos en la barra).

Señor Pereira Bustamante — Porque felizmente quedaba en el fondo de sus espíritus la noción de la patria...

Señor Frugoni — Es la noción de la justicia y de la humanidad, más alta que la noción de la patria.

Señor Pereira Bustamante — ... y la patria se impuso al socialismo, que pasó sobre el cadáver ensangrentado de Jaurés para ir á defender, con honor, las fronteras de aquella nación heroica. — (¡Muy bien!) — (Aplausos en la barra).

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Y los franceses que van á Grecia, van á defender las fronteras de la patria?

Señor Pereira Bustamante — Sí, señor. Van en nombre de la patria y bajo su bandera! — (Murmullos).

Señor Presidente — La Mesa, otra vez más, previene al señor constituyente Mibelli que el señor constituyente Rodríguez Larreta está en el uso de la palabra.

Señor Frugoni — Se defiende á la patria cuando la patria está de acuerdo con los ideales de justicia y de libertad. A esa condición la defienden los socialistas, que son quienes de ese modo más la honran.— (Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega al señor constituyente Frugoni que no interrumpa al orador.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Voy á hacer, señor Presidente, una moción de orden.

Estoy por terminar, y yo desearía que la Asamblea tuviera la benevolencia de prorrogar la sesión por unos minutos.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta que termine el doctor Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa con la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Otra condición: divorcio absoluto.

Como el socialismo no quiere el matrimonio en ninguna de sus formas, ¿cómo no ha de ser partidario del divorcio absoluto?

Señor Mibelli (don Celestino) — Eso demuestra lo contrario. Si quiere el divorcio, es porque quiere el matrimonio.

Señor Presidente — Pero señor: la discusión no va á terminar así, con esos diálogos incesantes.

Señor Mibelli (don Celestino) — La Mesa no concedería la palabra para contestar ese discurso del doctor Rodríguez Larreta contra el socialismo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los señores socialistas se acaban de sindicar, no una, sino varias veces, como partidarios del divorcio absoluto.

Señor Mibelli (don Celestino) — Por eso lo interrumpimos, señor Presidente.

Señor Presidente — Sólo se ha prorrogado la sesión para que termine su discurso el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Mibelli (don Celestino) — Explico á la Mesa por qué razón interrumpimos al doctor Rodríguez Larreta. — (Murmullos).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La última conclusión del programa mínimo socialista es la relativa á los monopolios sucesivos.

El socialismo se da cuenta de que es una utopía pretender abolir el derecho de propiedad individual, y entonces recurre á una estratagema.

Fomenta todos los monopolios. Es partidario de que se monopolicen los tranvías, los ferrocarriles, y mañana será partidario de que se monopolicen las zapaterías, las casas de comercio, los Bancos, en fin, todas las manifestaciones del trabajo humano que impliquen propiedad individual.

¿Por qué quiere eso el socialismo? Porque eso lo acerca á su ideal relativo á la supresión de la propiedad individual.

Si los radicales les siguen facilitando el camino...

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Quiénes son los radicales?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los radicales son todos los parti-

darios de la existencia del Estado, pero partidarios también de reformas liberales.

... si no dándose cuenta los radicales,— y hablo de los radicales del mundo, no sólo de los radicales de aquí, — les siguen facilitando sus tareas, llegará, indudablemente, un momento en que todo estará monopolizado, y estando todo monopolizado, habrá desaparecido, de hecho, la propiedad individual; pero como todavía quedarán algunos vestigios, y quedarán en pie algunas industrias explotadas por particulares, entonces, dice Carlos Marx y todos los socialistas, vendrá el momento de la revolución social, el momento de la catástrofe, porque esa es la palabra con que denomina el estallido final.

Señor Frugoni — Le advierto al señor constituyente que la tesis catastrófica de Carlos Marx ya no la acepta el socialismo moderno. Es un concepto superado, porque en el socialismo no hay dogmas.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — La aceptan todos los que escriben...

Señor Frugoni — Está equivocado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Los únicos socialistas que yo he visto rechazar esa tesis son los socialistas que ocupan un asiento en esta Constituyente, y por eso, con un poco...

Señor Mibelli (don Celestino) — ¿Y nada menos que Jaurés?

Señor Frugoni — Eso demuestra que el doctor Rodríguez Larreta conoce muy poco del socialismo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — ... un poco de rudeza les diré que serán socialistas falsificados...

Señor Presidente — Se ruega evitar las interrupciones. Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Hay una cosa, señor Presidente, como dije al principio, y voy á terminar, en que todos estamos de acuerdo, y es que esa diferencia social que existe entre los ricos que comen y no trabajan,—como decía el socialista á que antes me he referido, — y los pobres que trabajan y no comen, es un malestar que hay que tratar de curarlo, ó por lo menos, de remediarlo.

Yo voy á decir, aunque se me tenga por un poco romántico, y no siente bien el romanticismo en mis años, ni en mi experiencia, ni en mi conocimiento de la vida, que sólo encuentro un camino para acercarnos á ese desiderátum.

Alguna vez, señor Presidente, en las horas de la mañana, yo he ido á la cripta de Don Bosco. He tenido ocasión de observar allí la unción y la alegría con que se adora á Dios. He pasado después á un patio lateral, amplio, al cual dan frente los talleres que existen en ese gran establecimiento, levantados por la piedad católica. He penetrado en un taller, el de herrería, y me he encontrado á un sacerdote junto á la fragua y al yunque, con un marrón en la mano, enseñando á los que le rodean á forjar el hierro para aplicarlo á la industria y hacerlo útil á la sociedad.

Señor Mibelli (don Celestino) — Esos son los sacerdotes que queremos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si recorro todos los talleres de ese establecimiento encantador, encuentro en cada uno de ellos un sacerdote también rodeado de muchachos, compatriotas nuestros, á los que se les enseña un oficio, y esos muchachos salen todos los años de esa santa casa, por decenas, por centenas, y aptos para ganarse la vida y para triunfar en la cruel lucha de la existencia.—(¡Muy bien!).

Y me he dicho á mí mismo: así se sirve á la humanidad; esos hombres que viven allí recluídos, olvidados, desconocidos, ocupados únicamente del bien de sus semejantes...

Señor Mibelli (don Celestino)—A quienes, entre paréntesis, hacen trabajar en provecho propio.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Eso es una barbaridad.

Señor Mibelli (don Celestino)—No es una barbaridad, es la realidad.

¿A ver si les pagan á los que aprenden un oficio? Con este pretexto se aprovechan del trabajo de los niños.—(Murmullos).

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Rodríguez Larreta.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Si salgo de ese establecimiento, que es obra, como he dicho, de la piedad católica, y me traslado á uno próximo, que no está muy distante, al Círculo Católico de Obreros, otro edificio relativamente costoso, que se debe también, repito, á la piedad de los católicos...

Señor Mibelli (don Celestino)—Se debe al mutualismo, al esfuerzo de todos los asociados.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... entro allí y me encuentro á un sacerdote ó á un lego que lee el evangelio de Jesús, y lo explica á los trabajadores que lo escuchan; les recuerda que es necesario ganarse el pan con el sudor de sus frentes; les dice que en el trabajo honrado se encuentra la recompensa...

Señor Mibelli (don Celestino)—Eso debía decírselo á los ricos, no á ellos, que se ganan la vida trabajando.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... que en el trabajo honrado se encuentra la recompensa, y los estimula á conducirse bien, á luchar con confianza en el porvenir, á fin de que puedan por ese camino llegar á conquistar la felicidad para sí mismos y para los suyos.

Señor Gallinal (don Gustavo)—Hay muchos miles de obreros.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No se les dice á esos hombres, á esos trabajadores, á esos obreros, que se va á conquistar un Estado ideal en que desaparezcan los propietarios y en el que todos van á ser ricos,...

Señor Mibelli (don Celestino)—En que no hayan ni propietarios ni proletarios.

Señor Frugoni—Pero se les habla del paraíso!

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... no se les dice que destruyendo todo lo existente se va á alcanzar la felicidad...

Señor Mibelli (don Celestino)—En la tierra y no en el cielo.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... en fin: no se les dice todas esas cosas que se pregonan en los clubs socialistas...

Señor Mibelli (don Celestino)—Y tan desagradables para algunos de los señores constituyentes...

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y revolucionarios, para embravecer, para encelar á los obreros y lanzarlos después despavoridos á la calle, con una tea en la mano, dispuestos á destruir todo lo que existe.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Señor Mibelli (don Celestino) — Esa tea se ve solamente en los días de carnaval!

Señor Frugoni—Pero se les dice que resignándose ganarían el reino de los cielos.

Señor Gallinal (don Gustavo)—No se dice eso nunca; jamás se ha dicho entre los católicos.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—No se les dice eso, señor Presidente, porque si se les dijera se les engañaría, porque eso es falso, porque eso es irrealizable, porque eso es imposible, porque eso es utópico...

Señor Mibelli (don Celestino)—Todo lo que no ha demostrado.

Señor Frugoni—¿Y el paraíso es realizable?

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y lo que se hace es tratar de confortarlos en la doctrina pura del que murió hace veinte siglos en el calvario, obrero como ellos, humilde carpintero galileo...

Señor Mibelli (don Celestino)—Hijo de Dios.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... que fundó la civilización en que vivimos, y que si un día la doctrina del Divino Maestro salvó á la civilización, ha de salvarla otra vez, resistiendo á esa ola que nos amenaza, y que intenta destruirlo todo.—(Aplausos en la Asamblea y en la barra).

Mi última palabra, señor Presidente, la dirijo á los obreros, á los trabajadores, y les hago sentir que aquel humilde carpintero que murió en el calvario, como lo dije hace un momento, no los engaña, que vayan á beber en sus libros, en el Evangelio que dió al mundo...

Señor Mibelli (don Celestino)—Que no lo escribió.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—... y que está todavía en pie, después de veinte siglos, la sana doctrina, la pura doctrina, la única doctrina salvadora.

He terminado.—(¡Muy bien!).—Prolongados aplausos en la Asamblea y en la barra).

Señor Presidente — Habiendo terminado el doctor Rodríguez Larreta, se levanta la sesión.

(Se levantó á las 19 y 5).

96.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 28 DE 1917

PRESIDE
EL Dr. ALFREDO VASQUEZ ACEVEDO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Proyecto de enmienda á la Constitución de la República presentado por el señor constituyente doctor José Salgado.

ORDEN DEL DÍA:

3—Reforma de la Constitución de la República. Continúa la discusión general del Capítulo VI del proyecto presentado por la Comisión de Constitución.

1—Entran á la Sala de Sesiones á las 17 y 10 los señores constituyentes: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Amorín, Andreoli, Antuña (don Hugo), Arcos Pérez, Areco, Artagaveytia, Aubriot, Balparda, Balparda Blanco, Baqué, Barbato, Bélinzon (don Juan), Beltrán (don Carlos A.), Beltrán (don Wáshington), Berro (don Aureliano G.), Berro (don Carlos A.), Berro (don Emilio A.), Bessio, Blanco Acevedo, Bonilla, Bonnet, Borrás, Brito, Brum, Bruno, Buero (don Enrique), Buero (don Juan A.), Burmester, Butler, Caballero, Capillas, Carvallido, Colistro, Colombo, Coronel, Cortinas, Citraro, Herrera, De Luis, Durán, Eguiluz, Escayola, Escudero, Fernández Ríos, Ferrer Olais, Ferrería, Foladori, Fonseca, Frugoni, Gallinal (don Alejandro), Gallinal (don Gustavo), Gallinal (don Hipólito), García (don Ovidio), García Morales, Gilbert,

Goicoechea, Haedo Suárez, Hansen, Imas, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga (don Emilio), Joanicó, López Campaña, Magariños Veira, Martínez (don Angel F.), Martínez (don Justino J.), Martínez (don Martín C.), Martínez García, Marín de María, Mendiondo, Mezzottoni, Mibelli (don Celestino), Montalldo, Mora Magariños, Moratorio, Muñoz (don Basilio), Narancio (don Atilio), Narancio (don Manuel), Navarrete, Olivera, O'Neill, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pereira (don Antenor R.), Pereira Bustamante, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Marcial), Pereira Núñez, Quirici, Quintana, Ramírez, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Roldán, Roosen, Rospide, Rossi, Samacoitz, Sánchez, Saravia, Schelotto, Schinca, Secco Illa, Segundo (don Juan José), Semblat, Servetti, Sóñora, Stirling, Terra, Toscano, Urioste, Vecino, Vergara, Vianna, Vidal Belo, Zás Martínez y Zeballos.

Total: 122.

Faltan:

Con licencia, los señores constituyentes: Nocetti y Segundo (don Luis Eduardo).

Total: 2.

Con aviso, los señores constituyentes: Anza, Canessa, Estradé, Otto Feller, Ferrer Zubieta, Jiménez de Aréchaga (don Horacio), Lorenzo y Lozada (don Héctor), Lorenzo y Lozada (don Humberto), Muñoz Zeballos, Narancio (don Edmundo), Negro, Ramasso (don Juan) y Salvagno.

Total: 13.

Sin aviso, los señores constituyentes: Abadie Santos, Agorio, Alburquerque, Antuña (don José G.), Aragón y Etchart, Arena, Arocena, Arrillaga, Barreiro, Batlle y Ordóñez, Batlle Pacheco, Bélinzon (don Lorenzo), Belloni, Benzano, Campisteguy, Crovetto, Cúneo, Dabarca, Deambrosis, Del Campo, De León, Diz, Espalter, Fernández (don Alejandro), Fosatti, Freire, Galeano, García (don Guillermo), García (don Luis I.), García Aüstt, García Selgas, Gómez Haedo, Gutiérrez (don Fernando), Gutiérrez (don Juan M.), Hebert Uriarte, Huertas Berro, Icasuriaga, Iglesias, Landó Tiscornia, Lapido, Lema, Lenzi, Lussich, Maldonado, Manini Ríos, Martínez Haedo, Martínez Thedy, Méndez, Mibelli (don Roberto), Miranda, Orozco, Otegui, Pelayo, Percovich, Peyrou, Pittaluga, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Ramasso (don José), Ramón Guerra, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez (don Rosalío), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossell y Rius, Ruiz, Salgado, Salvo, Silvera, Simón, Suárez de Lima, Soca, Sosa, Torre, Turena, Vásquez Varela y Vidal (don Blas).

Total: 77.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor constituyente don José Salgado presenta un proyecto de enmienda á la Constitución de la República."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, doctor Alfredo Vásquez Acevedo:

Por las razones que verbalmente expresaré en el seno de la Convención Nacional Constituyente y de la Comisión de Reforma Constitucional, presento el siguiente proyecto de enmienda al artículo 139 de la actual Constitución de la República:

La Asamblea Nacional Constituyente resuelve:

Enmienda .... (Al artículo 139 de la actual Constitución de la República).—Artículo ... En cualquier estado de una causa criminal de que no haya de resultar pena corporal, se pondrá al acusado en libertad, dando fianza según la ley.

Se entiende por pena corporal la de penitenciaría.

Montevideo, Agosto 28 de 1917.

José Salgado, constituyente por Cerro Largo."

Se va á votar.

Señor Ramírez—Ya está en la Comisión de Reforma este proyecto: hay una enmienda igual.

Señor Presidente—Si se pasa este proyecto á la Comisión de Reforma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

3—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

Continúa la discusión general del Capítulo VI del proyecto de la Comisión de Constitución.

Tiene la palabra el señor constituyente Schinca.

Señor Schinca—No por formulismo banal, señor Presidente, sino porque lo siento así, con toda sinceridad, declaro que hubiera deseado ahorrar á esta Asamblea la molestia de escuchar un discurso más en un asunto en que se han pronunciado tantos y tan brillantes. Acaso haya en eso un poco de egoísmo, porque comprendo que entro á esta discusión en condiciones de evidente inferioridad. Desde luego, creo que haya muy poco que agregar á lo que se ha dicho ya en el curso de este debate, y, por otra parte, he de luchar con el cansancio que seguramente domina á todos los miembros de la Convención; pero, no hubiera deseado que se clausurara la discusión alrededor de este tópico sin formular algunas salvedades de carácter absolutamente personal respecto de la cláusula cuya sanción aconseja la Comisión dictaminante.

Yo incurriría en una vulgaridad si repitiera lo que todo el país sabe: si recordara que esa cláusula ha sido elaborada como el fruto de una conciliación ó de un convenio entre los dos grandes partidos tradicionales, y es eso lo que explica, señor Presidente, que ella contenga, al referirse á los bienes de la Iglesia, una disposición que la colectividad política á que pertenezco no incluyó jamás entre sus proyectos de reformas al Código de 1830, porque el pensamiento en ella dominante fué siempre adverso á la idea de esa concesión graciosa, que sólo ha podido ser justificada en esta Asamblea como un mero acto de equidad, informado por el deseo de hacer menos molesta y menos dura para las conciencias católicas la medida que impone la separación definitiva de la Iglesia y el Estado.

Ese es también mi convencimiento íntimo. Yo creo que hubiéramos interpretado con más fidelidad el sentimiento que prevalece en nuestro pueblo, si hubiésemos incorporado á la nueva Constitución una fórmula lisa y llana de separación entre aquellas dos entidades; de tal modo, señor Presidente, que aún admirando mucho el esfuerzo dialéctico realizando por el doctor Gustavo Gallinal, la habilidad oratoria evidenciada por el doctor Hugo Antuña y hasta los razonamientos, que á mí me parecieron más ingeniosos que profundos, del doctor Rodríguez Larreta, no puedo sustraerme, por mi parte, al deber de pensar en esta materia como la mayoría liberal del pueblo uruguayo; mayoría que no es una leyenda, que no es una creación fantástica de los que profesan y sienten con nosotros los ideales del libre pensamiento, porque ha quedado evidenciada, no en los informes á veces falaces ó no siempre verídicos de un censo público, sino en algo más positivo que eso: en los resultados inequívocos y en las realidades intergiversables del comicio popular.

Quedará á mi partido, señor Presidente, la satisfacción de no haber sido él quien propuso y sostuvo esta fórmula en toda su integridad y en toda su amplitud. No creo ofender á ninguno de los miembros de esta Convención, si agrego que habría de proponerla y sustentarla la agrupación ciudadana que entre nosotros más se ha identificado en toda ocasión con el catolicismo militante, hasta el punto de haber coincidido con él en ciertas cruzadas contra algunas de las más valiosas conquistas liberales de nuestra legislación positiva. Mi partido sólo pudo aceptarla, y sólo la acepta como una transacción impuesta ineludiblemente por las circunstancias políticas; pero yo no lo creo dispuesto, señor Presidente, á arriar por ello su prestigiosa bandera histórica, á interrumpir ó á abandonar su inmensa y meritoria labor constructiva, á relegar al olvido su gran programa de incesante renovación ideológica y de constante progreso social.—(¡Muy bien!).

Yo, señor Presidente, me he solidarizado con él en la acción, en todos los momentos de mi breve actuación ciudadana; pero declaro que no lo acompaño en esto también sin una enorme resistencia.—resistencia que sólo he podido vencer por consideraciones y motivos análogos á aquellos que impulsaron al grande y generoso espíritu del doctor Juan Paullier á adoptar la actitud á que hacía referencia en sesiones anteriores uno de los oradores de la Unión Cívica creo que el doctor Hugo Antuña.

Cedemos á la Iglesia lo que yo creo que tenga para ella, dentro de la lógica de las cosas, una importancia secundaria: su patrimonio material, la posesión definitiva de sus templos; pero le otorgamos sus bienes, señor Presidente, á cambio del derecho de inscribir en el nuevo Código Político de la Nación lo que es, á mi juicio, y á pesar del desdén con que ayer hablaba de ello el señor convencional doctor Rodríguez Larreta, la fórmula suprema de las reivindicaciones liberales: la que declara que ha terminado para siempre en el Uruguay el régimen de las Iglesias favorecidas; la que consagra la igualdad de todos los cultos ante la ley; la que establece el respeto del Estado por todas las creencias sinceras; en una palabra, señores convencionales, la única fórmula aceptable, en una época en que no es posible ya establecer ningún despotismo teocrático, y en la que la religión católica, si quiere merecer algún respeto de las multitudes, habrá de conquistárselo por el pretendido prestigio de sus doctrinas, por la pregonada excelencia de sus apostolados, como todas las demás religiones del mundo. Le cedamos sus bienes, pero le arrebatamos, en cambio, una regalía y un privilegio inmerecidos, y nos ponemos en condiciones de disputarle palmo á palmo, en el presente y en el porvenir, su decantado señorío sobre la conciencia, sobre el pensamiento y sobre la voluntad de la nación!

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 6 de Septiembre de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á **un centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

NOTA — Los avisos se reciben hasta las 15 horas 30 para el número del día siguiente.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4522



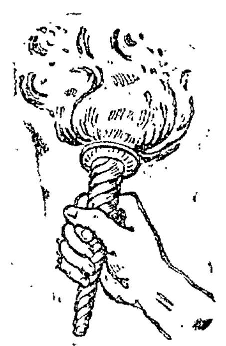
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Robert Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro (renovación), de la marca:

"CHOCOLAT NATUREL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1139-v.sep.22.

ACTA N.o 4531



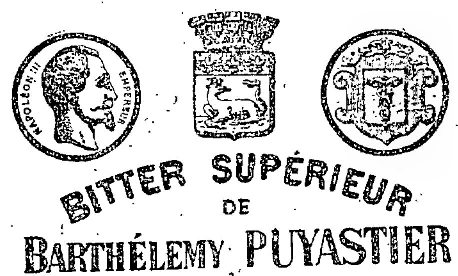
Con fecha 28 de Agosto de 1917, el señor Francisco Greco, de Montevideo, representado por los señores Koller y Cía., solicita el registro de la marca:

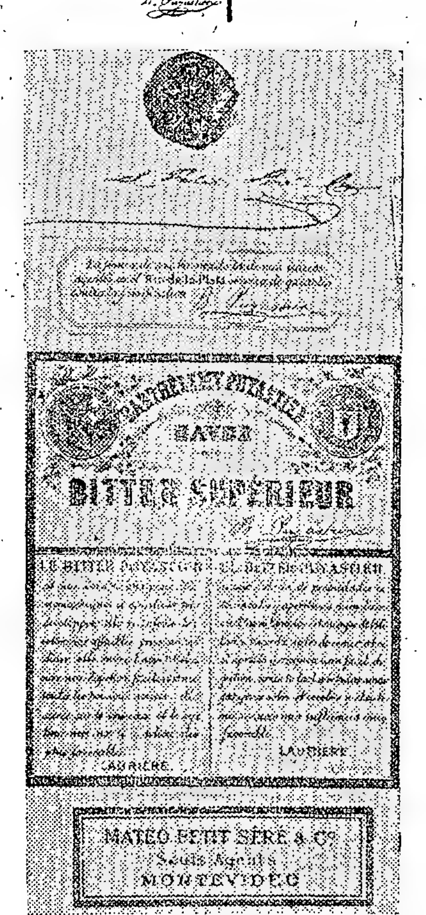
"LA ANTORCHA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 6.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 33.a, 58.a, 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1148-v.sep.22.

ACTA N.o 4548





Con fecha 5 de Septiembre de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Les Marques Puyastier, de Burdeos (Francia), solicita el registro (renovación), de la marca:

"BITTER PUYASTIER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.6-1149-v.sep.22.

Oficina de Crédito Público

OBLIGACIONES HIPOTECARIAS
(Usina Eléctrica de Montevideo)
21.a amortización

Fondo amortizante:	
Cuota de 4 o|o anual sobre pesos 1.200.000.00	$ 24.000 00
Intereses de 5 o|o sobre pesos 617.700, amortizados	" 15.442 50
Diferencia en el valor de los cupones	" 14 40
	$ 39.456 90
Saldo del servicio anterior ...	" 11 20
	$ 39.468 10

El 7 del corriente, á las 14 y 30 tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica hasta la cantidad de treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos y diez centésimos en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Miguel V. Martínez, Director.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guaraní número 1463, y doña ORFILIA PUYOL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1463.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

465-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Cerrito número 180, y doña JOSEFINA GUILLAZZA LINAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Solís número 1462.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

464-v.sep.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO PEREYRA, de 33 años de edad, de estado viudo de Isabel Hermida, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA NOCETI, de 22 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

467-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO TORRES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Paso de los Toros, domiciliado en la calle Pan de Azúcar sin número, y doña ISIDRA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Arrecona, Oficial del Estado Civil.

466-v.sep.13.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día cuatro del mes de Septiembre del año mil novecientos diez y siete, á las quince horas. A petición de los interesados hago saber que he unido en matrimonio "in-extremis" á don ANTONIO RICARDO PEREZ, de cuarenta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Vigo, y domiciliado en la calle La Paz número 1843, y doña TERESA MENTANA COSTA, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, y domiciliada en la calle La Paz número 1843.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para la validez del matrimonio realizado "in-extremis", que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.

Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

469-v.sep.3.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BOTTI de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Palma, domiciliado en la calle Cagancha número 2154, y doña JOSEFA BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cagancha número 2143.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

468-v.sep.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Colombo Acerbis, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1146-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Zappattini de Tropiano, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1147-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Berzzoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.6-1152-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Sara Puyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — José Pedro Barnot, Actuario.

Sep.6-1153-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baudilio Rodríguez y María de los Reyes Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.6-1151-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Mordenel, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Septiembre 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Sep.6-1150-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de doña Dorotea Martínez de Lemes, se cita y emplaza á don Damisiano Lemes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado la peticionaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, emplazándose, además, al demandado para el previo juicio conciliatorio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario interino.

Sep.6-1143-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vitalina Trindade de Pedrozo, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Septiembre 3 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Sep.6-1141-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Prudencia Araneta de Albisu, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 21 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Sep.6-1142-v.oct 5.

MENDOZA GARIBAY

El jueves 18 de Octubre, á las 15 horas, de un terreno con las mejoras que contiene, situado en la ciudad de Rivera, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Ramón González, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 18 de Octubre entrante, á las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el rematador don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascrito, á la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, señalado con el número 8 de la manzana 170 de la ciudad de Rivera, cuyos linderos son: 21 metros 475 milímetros de frente al Este á la calle Lambaré por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde da frente á la calle Monseñor Vera, por formar esquina. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, á los efectos de derecho; que los títulos podrán examinarse en el Banco Hipotecario, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos, á mi escritorio, calle Treinta y Tres número 1523.

Sep.6-1145-v.oct.18.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veinticuatro de Septiembre entrante, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, con un área superficial de setenta y cinco hectáreas novecientos treinta y dos metros y veintidós decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, con camino á la Barra de Santa Lucía; por el Sur con sucesión de don Juan Bidegain; por el Este, con la cuchilla del Mangrullo, y por el Oeste con don Ceferino Placeres, habiendo sido avaluado el inmueble descripto en la suma de siete mil quinientos pesos. 2.o Una fracción de terreno que forma parte de la señalada con el número seis en el plano general de los terrenos que forman el pueblo de Libertad, sexta sección del Departamento, con un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, cincuenta centímetros cuadrados, con sus edificios y demás mejoras, y linda en ochenta y cinco metros noventa centímetros por el fondo al Norte, y por el Este con don José María Cabrera, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur sobre el camino nacional á San José, y por el Oeste, por formar esquina, con la calle Noviembre, y ha sido avaluada esta propiedad en la suma de mil ciento cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que los bienes relacionados pertenecen á la sucesión de don Ceferino Placeres (hijo), y se mandan vender en los autos caratulados "La Sucursal del Banco de la República con la sucesión de Ceferino Placeres (hijo), cobro de pesos"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda á las dos terceras partes del avalúo indicado; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José Agosto 28 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.6-1138-v.sep.21.

Al público y al comercio

Habiéndose disuelto por terminación de contrato la razón social que en esta plaza giraba bajo la firma de Panero Hnos. y Cía., y constituída una nueva entre los señores Mateo Panero Journé y señor Atilio Panero, que bajo el nombre de Panero Hnos. proseguirá el giro regular de la razón social anterior, haciéndose cargo del activo y pasivo, se emplaza á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del plazo legal. — Montevideo, Septiembre 5 de 1917. — Panero Hnos. y Cía.

Sep.6-1140-v.sep.26.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno (año 1918) para las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente: mil setecientos uniformes para policía urbana, compuestos de casaquilla, pantalón y capote, y dos mil trescientos para policía rural, de blusa y pantalón de montar, más trescientos ponchos, todo de acuerdo con el pliego de con-

diciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles, de 13 á 18 horas.

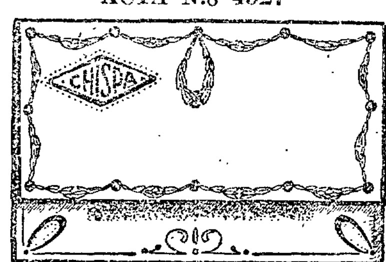
Las propuestas respectivas serán presentadas en la mencionada Fiscalía ó Inspección General de Policías el día once del próximo mes de Septiembre, á las quince horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes les representen.—Montevideo, Julio 11 de 1917.—Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

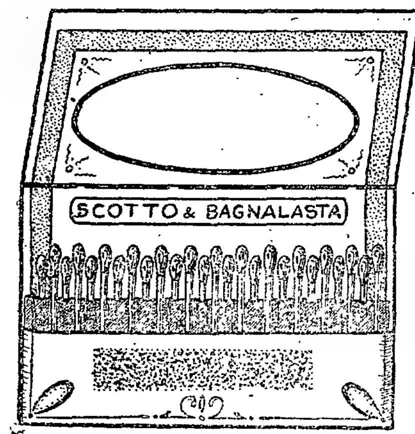
Sep.1.o-1041-v.sep.11.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4527





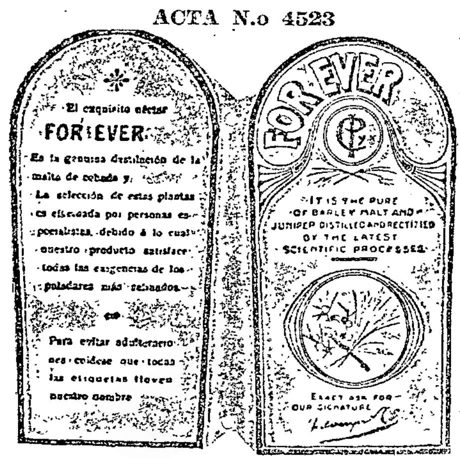
Con fecha 27 de Agosto de 1917, el señor Francisco Scotto, de Montevideo, representado por Beare y Cía., solicita el registro de la marca:

"CHISPA" (Envase)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-980-v.sep.14.

ACTA N.o 4523



Con fecha 27 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Inchauspe y Cía., de Buenos Aires (R. A.), solicita el registro de la marca:

"FOR-EVER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. —Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-956-v.sep.18.

ACTA N.o 4494

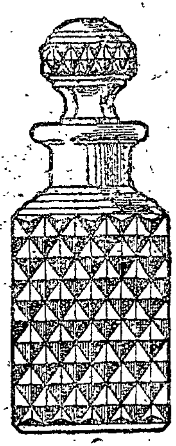
Con fecha 13 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Taboada y Di Fine, de Santa Rosa del Cuareim (R. O.), solicitan el registro de la marca:

"CORONITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Agosto 13 de 1917. —Ricardo Sáncehz, Jefe de Sección.

Ag.21-806-v.sep.7.

ACTA N.o 4503



Con fecha 17 de Agosto de 1917, el señor Luis Silvestro, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (especialmente aguas para el tocador). —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-835-v.sep.8.

ACTA N.o 4484

Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

"SWIFT & COMPANY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección

Ag.20-790-v.sep.6.

ACTA N.o 4513

Con fecha 22 de Agosto de 1917, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la S. A. Alambique San Juan, de Matanzas (Cuba), solicita el registro (renovación), de la marca:

"SAN JUAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. —. Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-884-v.sep.11.

ACTA N.o 4515



MARCA REGISTRADA

Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Bulow (hijo) y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"B. H. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-920-v.sep.12.

ACTA N.o 4507

Con fecha 20 de Agosto de 1917, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"PURITAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-839-v.sep.8.

ACTA N.o 4486

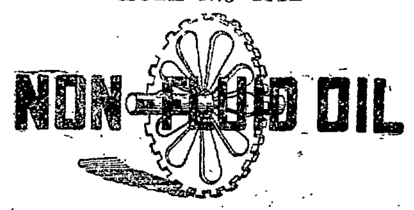
Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicita el registro de la marca:

"PRIDE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-858-v.sep.8.

ACTA N.o 4512



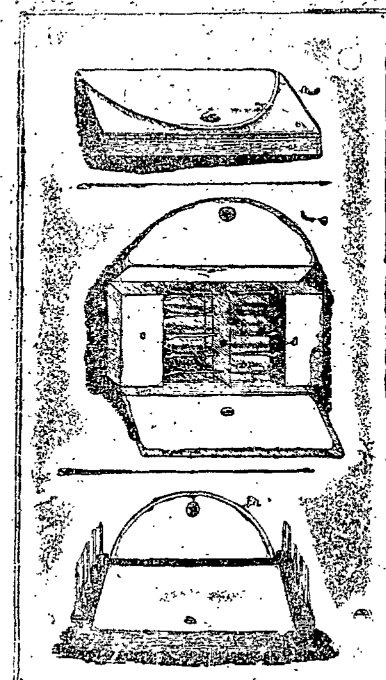
Con fecha 22 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de New York y New Jersey Lubricant Co., de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"NON FLUID OIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.30-989-v.sep.15.

ACTA N.o 4478



Con fecha 10 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CAJA ENVASE PARA AMPOLLAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.20-785-v.sep.6.

ACTA N.o 4528

Con fecha 28 de Agosto de 1917, los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"VAPOR ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-981-v.sep.14.

ACTA N.o 4150



Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Ambrosio Chiappori, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (exclusivamente aceites comestibles). — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-965-v.sep.13.

ACTA N.o 4524



Con fecha 27 de Agosto de 1917, los señores Aball Hnos. y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-960-v.sep.13.

ACTA N.o 4518

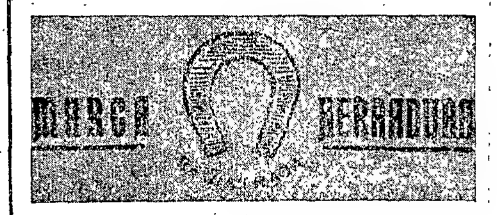
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"MARSEILLE" O "MARSELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-955-v.sep.13.

ACTA N.o 4517



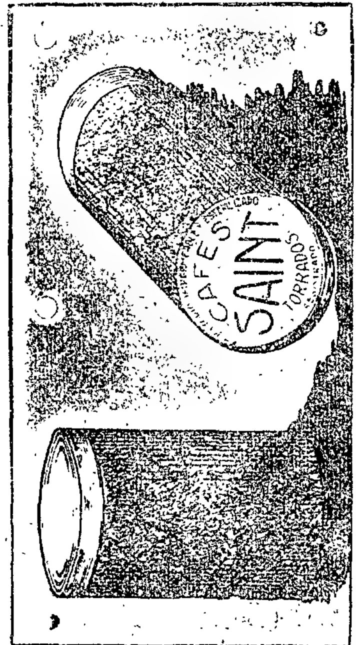
Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"LA HERRADURA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 58.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-954-v.sep.13.

ACTA N.o 4508



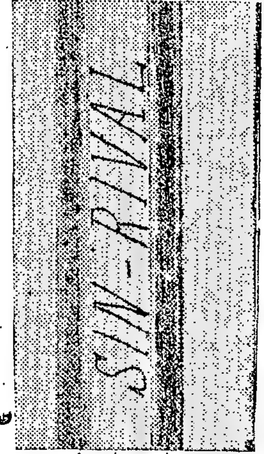
Con fecha 21 de Agosto de 1917, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hnos., de Montevideo, representado por Barbosa Caravia y Cía., solicita el registro de la marca:

"ENVASE SAINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-935-v.sep.13.

ACTA N.o 4133



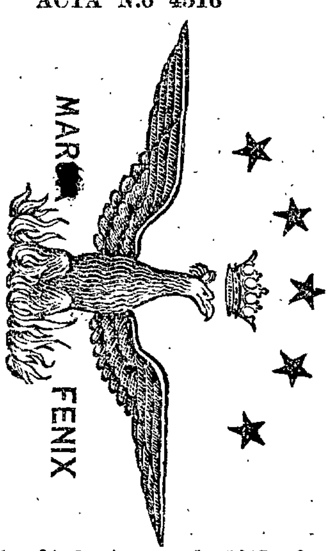
Con fecha 7 de Marzo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ubaldo Ifer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"SIN RIVAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a á 71 (á excepción de la yerba mate). —Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.1.o-1038-v.sep.18.

ACTA N.o 4516



Con fecha 24 de Agosto de 1917, el señor Emilio Massat, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:

"FENIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 12.a, 32.a, 59.a, 61.a á 71.a, 72.a, 77.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.28-953-v.sep.13.

ACTA N.o 4506



Con fecha 20 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Robora, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"AMARO KOLA INDIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.27-915-v.sep.12.

ACTA N.o 4504

LACKAWANNA

Con fecha 18 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lackawanna Stul Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca:

"LACKAWANNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, clase 8.a. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.23-864-v.sep.10.

ACTA N.o 4538



Con fecha 1.o de Septiembre de 1917, los señores Rodríguez Anido Hnos., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"MALTA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, á excepción de café y extracto de malta de la categoría 8. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.5-1113-v.sep.21.

ACTA N.o 4521



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Bodegas y Viñedos Giol, de Mendoza (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"CABEZA DE TORO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.5-1112-v.sep.21.

ACTO N.o 4421



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TABLERO" (Panel)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.1.o-1039-v.sep.18.

ACTA N.o 4424

TRIPLEX

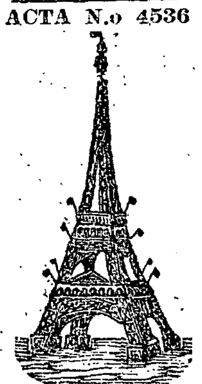
Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Yale Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TRIPLEX"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.4-1099-v.sep.20.

ACTA N.o 4520



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Bodegas y Viñedos Giol, de Mendoza (R. A.), solicitan el registro de la marca:
"TORO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.5-1111-v.sep.21.

ACTA N.o 4536



Con fecha 30 de Agosto de 1917, los señores Rodríguez y Nazzoni de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PANIFICACION TORRE EIFFEL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.3-1074-v.sep.19.

ACTA N.o 4425



Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"TREFOIL" (Trébol)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.4-1098-v.sep.20.

ACTA N.o 4535

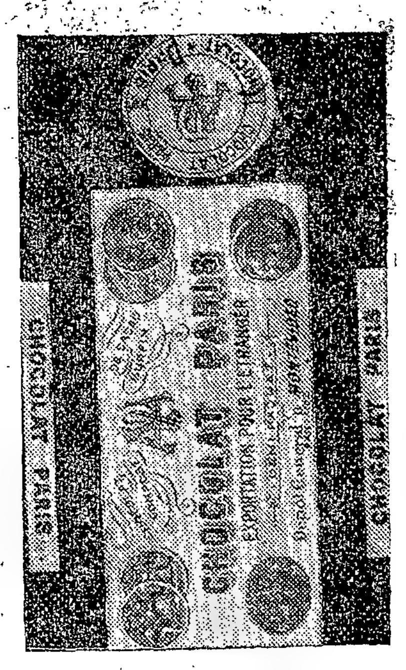
Con fecha 29 de Agosto de 1917, el señor Agustín Gordero, Gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, solicita el registro de la marca:
"LAXIA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a (renovación). — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.31-1004-v.sep.17.

ACTA N.o 4423

YALE

Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"YALE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.3-1056-v.sep.19.

ACTA N.o 4505



Con fecha 20 de Agosto de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ameglio y Podestá, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:
"PARIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 64.a, 66.a y 67.a. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.21-805-v.sep.7.

ACTA N.o 4511



Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores E. Cooper é hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan el registro ((renovación), de la marca:
"ELEFANTE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Ag.23-865-v.sep.11.

ACTA N.o 4422

BLOUNT

Con fecha 9 de Julio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale & Towne Manufacturing Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:
"BLOUNT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a (renovación). — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Sep.3-1055-v.sep.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

ACTA N.o 3229



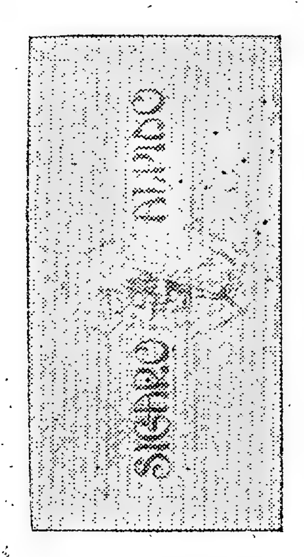
Con fecha 7 de Octubre de 1915, los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Cía., solicitan el registro de la marca:

"BARBERA CANASTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.24-896-v.sep.11.

ACTA N.o 4519



Con fecha 24 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ALPINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.31-1009-v.sep.17.

ACTA N.o 4537



Con fecha 31 de Agosto de 1917, los señores Engelbert Handt y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"CONDOR IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Sep.3-1070-v.sep.13.

ACTA N.o 4496



Con fecha 14 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Weil y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"CORONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a (renovación). — Montevideo, Agosto 14 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-840-v.sep.8.

ACTA N.o 4485



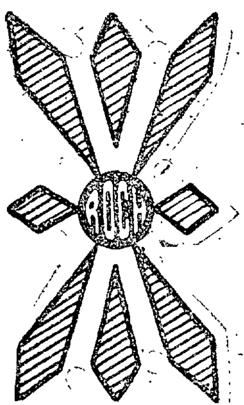
Con fecha 10 de Agosto de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de la Compañía Swift, de Montevideo, S. A., solicitan el registro de la marca:

"SILVERLEAF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.22-834-v.sep.8.

ACTA N.o 4509



Con fecha 21 de Agosto de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ROCH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ag.29-972-v.sep.14.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Septiembre de 1917:

Día 10 — Agricultura y Ganadería: Presidente, doctor José Pedro Varela; vocales, señores Alfredo Ramos Montero, Teodoro Alvarez, Enrique Etcheverry y F. Castro Caravia.

Día 10 — Matemáticas (1.er grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, José Arboleya, Oscar Julio Maggiolo; Rogelio A. Otatti y Eduardo J. Castellanos.

Día 12 — Lenguaje: Presidente, señor Joaquín R. Sánchez; vocales, señor don Horacio Abadie Santos, señorita Luisa Luisi, señora Ana O. de Nieto y señor Severo Ramírez.

Día 13 — Matemáticas (2.o grado): Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe; vocales, señor Emilio Fournié, señorita Ana M. Federici y señorita Cloris Simeto.

Día 14 — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Luisa G. de Murguía, señorita María García San Martín, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Clemente Estable.

Día 17 — Industrias (2.o grado): Presidente, señor Alfredo Samonati; vocales, Vicente Curci y Severiano de Olea.

Día 19 — Historia y Constitución: Presidente señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señora Margarita M. de Sanguinetti, señores Julio María Sosa, Manuel Nieto y Clavera y Aníbal Abadie Santos.

Día 19 — Moral: Presidente, señor José T. Portela; vocales, señor doctor Dardo Regules, señor Enrique A. Reyes, señor doctor Juan José Ilia Moreno y señor Sebastián Morey.

Día 20 — Historia Americana: Presidente, señor Julio María Sosa; vocales, señor doctor Daniel García Acevedo y Aníbal Abadie Santos.

Día 22 — Historia Universal (1.er curso): Presidente, señor doctor Miguel Lapeyre; vocales, señor Manuel Arbeláiz y doctor Daniel Castellanos.

Día 24—Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Justino Jiménez de Aréchaga; vocales, señores Enrique Rodríguez Castro y Umberto Boggiano.

Día 26—Caligrafía: Presidente, señor doctor Mariano Pereira Núñez; vocales, señorita Clelia Vitale d'Amico, señores Hipólito Coirolo y José M. Castro y señorita Josefina Tarigo.

Día 27 — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eduardo Acevedo; vocales, señores doctores Carlos M. Prando y Oscar J. Rachetti.

Día 28 — Lectura: Presidente, señor doctor Carlos Sáenz de Zumarán; vocales, señora Ema C. de Princivalle, señorita Rosa Marino, Aída Farell y Elena A. M. Bazzano.

Día 29 — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Osvaldo Crispo Acosta; vocales, señores doctores José Pedro Segundo y Julio Lerena Juanicó.

Día 1.o de Octubre — Francés (1.o y 2.o grados): Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señora Amalia B. de Ferrari, señor Pedro Charles; señoritas M. Machicotte é Irene Bauzerr.

Día 1.o — Geografía y Cosmografía: Presidente, señor doctor Adolfo H. Pérez Olave; vocales, señores Arturo Carbonell y Migual, doctor Adolfo Berro García, señora Aurora V. de Brunetto y señorita Eduviges Piaggio.

Día 3 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales, señores Hermenegildo Sábat, Vicente Puig, señorita Eulalia Campos y señor Domingo Laporte.

Día 5 — Trabajos Manuales: Presidente, señor Emilio Fournié; vocales señor Juan Villarino, señorita María T. Barros y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 6 — Pedagogía: Presidente, señor doctor José Pedro Varela; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Joaquín R. Sánchez, Emilio Fournié y Enrique Reyes.

Sep.4-1088-v.sep.14.

Dirección G. de Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Debiendo procederse á la venta de 114 camas de hierro usadas, 81 colchones de lana, 107 almohadas, 84 colchas blancas, 139 frazadas, 520 platos esmaltados, 208 tazas ídem, 150 jarritos, 120 platos loza, cubiertos, utensilios de cocina y otros numerosos objetos sin uso, actualmente en la ex Escuela de Artes, donde se hallan á la vista de los interesados, llámase á licitación pública para la adquisición de los objetos mencionados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, podrán referirse al total ó á uno ó varios de los lotes existentes, y deberán ser presentadas en la Secretaría de la Dirección General de la Enseñanza Industrial,

calle San Salvador número 1674, hasta el 14 del corriente, á la hora 14, en la que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no fueran consideradas convenientes. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — El Secretario.

Sep.4-1087-v.sep.8.

Facultad de Arquitectura

CONCURSO DE PROFESORES ADJUNTOS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de esta Facultad llamar á concurso de méritos para proveer el puesto de profesor adjunto de Teoría del Arte, y de oposición para proveer los puestos de profesor adjunto de Geometría Descriptiva (dos tres cursos), se hace saber á los interesados que los plazos de presentación de las solicitudes vencen el 31 de Enero y el 1.o de Marzo de 1918, respectivamente.

Las bases para estos concursos se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — La Secretaría.

Sep.5-1118-v.sep.20.

Imprenta Nacional

LLAMADO A LICITACION

Se llama á licitación pública para la provisión de quince mil kilos papel obra de diversos formatos.

El pliego de condiciones estará á disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, calle Magallanes número 979, y las propuestas se abrirán en presencia de los licitantes y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, el día once de Septiembre, á las quince horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1917.

Ag.27-922-v.sep.6.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

A media pasta	$	3.00
" la rústica	"	2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — **En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.**

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Secretaría del M. Obras Públicas

Llamado á licitación para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al año 1916.

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas correspondiente al año 1916, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles, de las 14 á las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Septiembre del corriente año, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — P. C. Rodríguez, Subsecretario.

Ag.30-990-v.sep.10.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 36

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados á provisión de las Cantinas Militares:

3.000 gruesas cajas de fósforos, 500 docenas cajas pomada para calzado, 500 docenas líquido para limpiar metales.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Septiembre, á las 16, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — El Secretario.

Sep.3-1063-v.sep.6.

LICITACION PUBLICA N.o 28

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de dos tornos paralelos, una frezadora, una máquina de barrenar, una terraja, dos tornitos de mano, dos martillos, cuatro tornillos, un gamil y doscientas ochenta y ocho limas surtidas.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Septiembre, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

Ag.31-1003-v.sep.6.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Lorenzo Mascaró para extraer del nicho número 4 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Gerónimo Ruiz, Carlos A. E. Pérez, Angel Urlenguy, Serapia de la Cabada, Bernarda de la Cabada Palanchia, Eduardo López, Laudelino F. Perichón, Luis J. Bianco, Clodomiro S. Iglesias, Ramona Ruiz de Pérez y los de Ana Burgueño de Ruiz, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — La Administración.

Ag.28-963-v.nov.28.

Don Francisco Castelluci, propietario del nicho número 900 del primer cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. — La Administración.

Ag.16-708-v.nov.16.

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DEL SALTO

Desvío de camino

AVISO

Ante esta oficina se ha presentado doña Emilia Lima de Ferrao solicitando autorización para construir alambrados formando callejón en toda la extensión del camino vecinal que, arrancando del camino departamental que va á Rivera y va á empalmar con otro camino vecinal que viene del Paso de la Laguna de Mata Ojo Chico, y cruzando ambos y juntándose en un campo de su propiedad, situado en Sopas (6.a sección judicial del Departamento), el que tiene los siguientes límites: al Sur, el arroyo Sopas; al Este, campos de las señores Liberalina Lima de Correa, Adelina Lima de Freitas y sucesión de Severino Taranco, y al Oeste, campos de don Gregorio D. Martínez; y solicitando, al mismo tiempo, autorización para desviar uno de los expresados caminos, llevándolo hacia el Sur en una extensión de quinientos metros más ó menos. Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Juan Paiva, Secretario.

Ag.28-929-v.sep.27.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ZAMA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña SARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

442-v.sep.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO FORCELLA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Durazno número 832, y doña CELICA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1093.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

431-v.sep.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MONTALDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 186, y doña ROSA CAFFERA DAVILA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

433-v.sep.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMUYRANO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1991, y doña DIONISIA DE LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerto de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

461-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1022, y doña MARIA PETRONA LEIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 916.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
463-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLAS CAPURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Millán y Raffo, y doña CARMEN GHIRARDELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1520.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
462-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ROSENDO RIOBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1133, y doña FELICIA MANZIONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
441-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1498, y doña MANUELA CASAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Miguelete número 1498.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
440-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ FERNANDO PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Durazno número 1046, y doña EMILIA ALONSO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Maldonado número 1722.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
439-v.sep.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMILO BOTTINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio número 37 (Atahualpa), y doña ESTHER AURELIA RAMASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
446-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Sierra número 2369, y doña JUANA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2421.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
445-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OSORIO CALVACHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Yatay número 2727, y doña CATALINA AGUILERA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Media, domiciliada en la calle General Pallejas número 2465.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
444-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PAGANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Pampas número 2260, y doña MARIA DEL PILAR BRAGE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Meló número 2484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
443-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SENEN ABDON BARDAZAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1462, y doña MARIA BELTRAME, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
429-v.sep.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAULLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2358, y doña MANUELA BERNARDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
428-v.sep.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO YELPO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Barrio Bella Italia (Camino Maldonado), y doña FLORA DELIOTTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en el Barrio Bella Italia (Camino Maldonado).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
432-v.sep.7.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PIREZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Reducto y Propios, y doña ELISA ARBELO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto y Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
458-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CARREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2424, y doña PRECIOSA ROUCO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reducto número 2718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
457-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande, y doña ISOLINA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bolívar número 1989.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
456-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2041, y doña EMILIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Santa Fe número 2510.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
449-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ANTONIO VELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2579, y doña CARMEN VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
448-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ELISA MARIA JOSEFA GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
438-v.sep.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO HUMBERTO NICOLAS DONATO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2836, y doña MARIA ALBERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Parma, domiciliada en la calle M. Sosa número 2836.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
423-v.sep.6.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle España número 186, ELISA GERONIMA MORELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
452-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO RAMPOLDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LUISA LALANNE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Prusia número 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
451-v.sep.12.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO OSCAR AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Grecia número 666, y doña ISABEL BUSTAMANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Grecia número 467.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
450-v.sep.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CEFERINO FALCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2348, y doña AMANDA LORENZA ROBERTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
453-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle China s|n. (Villa del Cerro), y doña DOMINGA JULIANA ABELLAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Farías número 2760.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
454-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES PERALTA SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gómez número 40, y doña FELIPA MORALES MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Gómez número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
447-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. VALLARO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3017, y doña MARIA MARTA SIMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 415.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
430-v.sep.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Septiembre del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SOUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Pastoriza (Coruña), domiciliado en la calle La Paz número 2285, y doña MARIA VARELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 2285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
460-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO DENIS, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Defensa número 1378, y doña CAROLINA BELANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2040.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
459-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto de año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FARCILLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 1926, y doña SARA DEMARCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1732.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
427-v.sep.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOGGIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña CAROLINA DINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
455-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAILON FAUSTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2163, y doña BERNABELA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
437-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHEGGER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Joanicó número 7 (Buceo), y doña LEONOR LANSAC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jacinto Vera número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
436-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARTURO DE VECCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 1684, y doña ADELINA LARRALDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Charrúa número 2234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
435-v.sep.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle República Argentina número 123, y doña ROSALIA LASTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Urtubey número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
434-v.sep.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Hocquart número 2233, y doña MARIA ANTONIA DALUZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Costa del Río Negro (Yerbal), domiciliada en la calle Hocquart número 2233.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo

conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

425-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ELADIO DELGADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2060, y doña MARGARITA GIL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2060.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

424-v.sep.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 27 del mes de Agosto del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MODERNELL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano el 27 de Enero de 1885, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA TROCHE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano el 29 de Noviembre de 1888, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

426-v.sep.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Conlazo Zavalía, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1107-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Pintos de Salzamendi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1106-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Muiños, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1105-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Binaghi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1104-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tissón ó Tisón, Tisoni, Tissoni, Tesón, Tessoni ó Tesoni, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.4-1103-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Collazo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Sep.3-1062-v.sep.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaída en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Acosta contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo compuesto de 384 hectáreas 5.409 metros 38 decímetros y 84 centímetros, situada en la 12.a sección del Departamento de Minas", se cita, llama y emplaza á toda y cualquier persona que se considere con derecho á una fracción de campo compuesta de trescientas ochenta y cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos nueve metros treinta y ocho decímetros ochenta y cuatro centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Ramos, en cuyo plano está señalada con el número uno, y está situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Minas, y tiene por límites: al Norte, el Arroyo Olimar Chico, divisorio con Tolentino Alvariza, Ignacio Echavarría y campo ocupado por Solano Rodríguez, hasta su confluencia con el arroyo Sauce de Olimar Chico; lindando al Este con este último arroyo, divisorio con doña Camila Cardozo; al Sud, con campo de Juan Lorenzo Acosta, y al Oeste y Sudoeste, con don Tolentino Alvariza; para que comparezca por sí ó por apoderado suficientemente instruído y expensado ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, así como también á llenar el precepto constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-968-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rolleri de Poluffo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-560-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro J. Lloberas ó Pedro J. Lloveras y doña Marcelina ó Marcela Portalet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-559-v.sep.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Brugnoli contra la sucesión de Tomasa Puentes, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de la expresada señora Tomasa Puentes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.5-1120-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Inocencio García Silva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Inocencio Y. García Silva, ó á quien, por cualquier concepto, sus derechos represente, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezca á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1028-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Beyhaut, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.4-1086-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oliver, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.4-1085-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Méndez ó Robustiana Méndez de Sena, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.4-1084-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Pereira de Peinado, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Sep.3-1060-v.sep.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Pedro Tesada contra Estefanía Alba ó sus sucesores, solicitando la prescripción de un crédito hipotecario", se cita, llama y emplaza á la nombrada señora Estefanía Alba, sus sucesores ó causahabientes, por el término de noventa días á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca á estar á derecho en estos autos que por prescripción de un crédito hipotecario que grava la propiedad situada en la calle Uruguay número 597, numeración vieja, hoy 1638, inicia don Pedro Tesada, así como también para llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Escribano.

Sep.1.o-1045-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Arnoldina Gertrudis Clementina Suneyders, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparez-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

can ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1016-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón B. Mundo y Petrona Mundo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1015-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Martínez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1014-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Ana R. da Silva Bastos y Ferreira, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1013-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria Carnelli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1012-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luque de Fonseca, á fin de que todos los que se considedern con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1011-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Quiterio Joaquín Patrón ó Joaquín Patrón ó Criterio Patrón, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.31-1010-v.sep.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Martín Zoani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: El nombre de Juan Martini debe sustituirse por Martín Zoani, que es el verdadero. 2.o En la de nacimiento de Angela Vicenta: Donde dice Soani debe decir Zoani, y donde dice Passano, debe decir Passano. 3.o En la de nacimiento de Alberto Juan: Donde dice Pezzano debe decir Passano, que es el verdadero apellido materno; y en la de nacimiento de María Enriqueta Regina, llamada en familia solamente María, donde dice hija legítima de Juan Martino, debe decir hija legítima de Martín Zoani, y donde dice Pasano, debe decir Passano. En la partida de defunción de Angela Zoani se ha omitido el nombre de la madre, pues donde dice hija de Martín Zoani debe agregarse á continuación: y de Teresa Passano. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-859-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alejo ó Carlos Caviglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.29-979-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro del Pino y de doña María Lagomarsino de del Pino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Santiago del Pino, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca dentro del expresado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-730-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Pérez ó Pérez y Hermida, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-800-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Zabalet, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-729-v.sep.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de los Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los herededors del mencionado Bruno Butiérrez ó á quienes, por cualquier concepto, sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.17-731-v.sep.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José F. Rivero, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — José F. Rivero, constituyendo domicilio en la calle Zabala número 1362, ante V. S.a comparezco y digo: Que soy aspirante á la profesión de escribano, y cumpliendo con la ley de 13 de Julio de 1897, ocurro ante V. S.a á producir la información de vida y costumbres que esa ley preceptúa. Al efecto, solicito de V. S.a que, previa la publicación por la prensa de esta petición, se sirva disponer que por el señor Actuario se reciba á los testigos don Orlando Firpo y don Juan Perolo, que en oporatunidad presentaré, declaración jurada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los hace declarar, y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales. Den razón. Producida que sea la información, con el dictamen que llegare á expedir el Ministerio Público, se servirá V. S.a aprobarla y mandar que se me expidan los testimonios del caso. Por tanto, á V. S.a pido que, teniéndome por presentado, provea de conformidad. Será justicia. — José F. Rivero". Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1114-v.sep.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Anacleto Santamarta", se cita, llama y emplaza á don Anacleto Segundo Santamarta para que dentro del término de 90 días comparezca á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1125-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Simón Martínez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 30 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1126-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvia Freitas de Díaz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1121-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferrari, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.5-1122-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Regúnaga de Bauzá, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Eloy G. Pereira Actuario.

Sep.5-1123-v.sep.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alfredo E. Ambrosoni, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las iguientes partidas presentadas en dichos autos en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de nacimiento de Alfredo Ernesto Ambrosoni, en donde éste aparece inscripto con el nombre de Alberto José, debe decir Alfredo Ernesto. 2.o En la partida de casamiento de Antonio Ambrosoni con María Barbiere, donde los contrayentes aparecen con los apellidos Ambrosini y Barbier, debe decir que lo son Ambrosoni y Barbiere, res-

pectivamente. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.4-751-v.sep.14.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Rafael V. Salguero contra los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta, según plano levantado en Agosto 28 de 1915 por el agrimensor don Prudencio Montagno, de 188 hectáreas 2.907 metros cuadrados, y que linda según dicho plano, por el Norte, con la sucesión de Cipriana Cames de García; por el Sud, con la sucesión Manuel Quijano; por el Este, con don José Silvestre Pampillón, y por el Oeste, con el arroyo Cagancha, para que dentro de dicho término comparezcan á estar á derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 11 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.
Sep.1.o.-1037-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Cavia Garzón, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1001-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Maberino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.29-976-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Ugartemendía, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.28-951-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Carlos Enrique Helhoff, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-650-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Bech, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.14-649-v.sep.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Augusto Romero Mello", se convoca á los acreedores del concurso de don Augusto Romero Mello para que concurran á la junta general que se celebrará el día 30 de Octubre próximo, á las diez y seis horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.11-612-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á los señores Vega y De la Llana para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.28-925-v.sep.28.

Juicio por cobro de pesos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza á don Apolinario L. Cometti para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos le ha iniciado don Luis Cirilsola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.6-487-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante Ernesto Maygrove, para la reunión que tendrá lugar el día 10 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el 29 del corriente pueden ser presentados en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Sep.5-1128-v.sep.24.

Junta de acreedores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores de la firma Rafael Méndez Rodríguez para la reunión que tendrá lugar el día 8 del entrante Octubre á las 14 horas y 30 minutos, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el día 26 del corriente pueden ser presentadas en la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917.—Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Sep.5-1127-v.sep.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Cabral, Belchior y Cía. para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la "Sociedad Unión del Rosario", bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Ag.29-977-v.sep 28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza á los señores Olavo, Alves de Saldanha, Cabral, Belchior y Cía. Guimaraens, Oliveira y Cía., José Macedo dos Santos, John Moore y Cía. y Magalhaes y Cía. para que comparezcan dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por integración de acciones les ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, la Sociedad Anónima Compañía Industrial y Comercial, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará de oficio defensor que los represente. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.
Ag.27-919-v.sep.26.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de la Estación La Cruz (Departamento de Florida), se han presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que á continuación se transcribe: "Vázquez, Amestoy y Cía., de una parte, y de la otra, la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos, respecto de dichos acreedores. Primero: Los acreedores representados por dicha Liga conceden á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. una quita del cuarenta y cinco por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía. abonarán el cincuenta y cinco por ciento restante en tres cuotas iguales á los seis, doce y diez y ocho meses de la fecha. Segundo: El cumplimiento de este arreglo será garantido por don Bartolomé Triay, quien firma este convenio en prueba de conformidad y solidarizándose con el deudor por todas las obligaciones resultantes del mismo. Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga será hecho en la sede de esta institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional. Cuarto: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto", el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que los señores Vázquez, Amestoy y Cía. cierren su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. En el caso previsto, y á los efectos de la ejecución, se declara que los créditos denunciados en este convenio por las firmas que lo suscriben, son líquidos y exigibles en esta ciudad. Quinto: Aunque, en uso de la facultad concedida por la cláusula séptima, el deudor obtuviera la firma de la totalidad de sus acreedores, se obliga á presentar á la homologación judicial el presente convenio dentro del término de veinte días, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial lo releve de esta obligación. Sexto: En el caso del artículo precedente, la falta de homologación judicial, no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y forma estipulada, y los acreedores podrán exigir ese cumplimiento. Séptimo: Los señores Vázquez, Amestoy y Cía. quedan facultados para obtener la adhesión de los demás acreedores á este convenio, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga; pero la cobranza de los dividendos ó cuotas será de cuenta exclusiva de dichos acreedores, pues la Liga no toma por ese hecho el carácter de representante de los mismos para los actos ó gestiones á que se consideren asistidos con motivo de este arreglo. Octavo: Si este convenio no se cumpliera por el deudor y, entretanto, hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagar en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente. Se da á los señores Vázquez, Amestoy y Cía. un término de quince días para recabar la conformidad de otros acreedores si lo creen conveniente. Dentro de ese plazo podrán los señores Vázquez, Amestoy y Cía. notificar á la Liga su desistimiento de este convenio, únicamente por la falta de adhesión de todos ó de la mayoría de sus acreedores; pero en caso de desistimiento expreso como en el de que no hiciera dicha notificación, los acreedores que lo suscriben podrán usar de la facultad que se les acuerda por el artículo cuarto, conforme en todo á lo que en dicho artículo se establece. Noveno: Entre los socios de la firma Vázquez, Amestoy y Cía. que suscriben es convenido, además, que desde la fecha queda disuelta la sociedad que tenían establecida, tomando el señor Manuel M. Bascuas á su cargo el ac-

tivo y pasivo, y pudiendo tomar de inmediato la posesión de la casa. En caso de que este convenio no obtuviera la conformidad de la unanimidad de acreedores ó la homologación judicial, en su caso, volverán las cosas á su estado anterior, debiendo el señor Bascuas rendir cuentas de la gestión comercial mientras haya estado al frente de la casa y siendo responsable personalmente de las operaciones que efectúe en tal carácter. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Bartolomé Triay, $ 17.00. — Brito Foresti, Rolando y Cía., 43.40. — Prada, Bervejillo y Cía., 127.35. — Luis T. Pitzer, 18.02. —Julio Mailhos 159.00. — Simondino y de Lodrón, 36.65. — Español y Llobet, 16.00.— J. G. García é hijos, 213.16. — Guillermo Johnston y Cía. 21.25. — Frugoni Hermanos, 294.71. — Cadenas y Cía., 23.30. — Trabucati y Cía. 449.63. — Hanavía y Cía., 464.18. — Mateo Brunet y Cía., 534.59. — Lorenzo Fontana, 20.69. ($ 2.438.93).—Montevideo, Mayo quince de mil novecientos diez y siete. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. — Fidel Vázquez. —Luis L. Amestoy. — M. S. Bascuas Guichón. — M. N. Bascuas. — Bartolomé Triay. —Manetti y Cía., $ 77.24. — Ameglio y Podestá, 73.45. — M. V. González, 71.49. — Por José Schiavo: E. Echecopara. 60.05. — Bianchi y Sommaruga, 46.20. — Faylache y Fernández, 63.68. — Martínez y Fernández, 60.90. — Luis Alberto Moroni, 48.33. — Pedro R. Suárez, 85.02. — Farolini, Castilla y Cía., 53.68. — Por mi señora madre, por no saber firmar: Aquilino Abelenda, 110.36. —Aquilino Abelenda, 213.33. — M. Abelenda, 63.43. — Gregorio Navarro, 223.02. — P. p. Wm. Cooper y Nephews: E. O. Croocker. — A los efectos del artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Escribano Actuario.

Ag.27-921-v.sep.17.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de Minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don José Tejada el registro de una mina de talco denominada "Mina Bélgica", la que se encuentra ubicada en campos de don Luis Casas, primera sección judicial del Departamento de Minas, siendo sus límites: por el Norte; Seferino Tourné y María Ordaz de Izeta; Sur, Miguel Scarano y Alejandrino Casas; Este, con Dolores Casas y León Casas, y Oeste, con Santiago Casas y Miguel Scarano. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-992-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominalda "Peñarol", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, en campos de don Florencio Martínez, teniendo por límites: al Norte, Olivio Lezcano; Sur, Eustaquio Martínez; Este, Magdaleno Lezcano y E. Rodríguez, y Oeste, Olivio Lezcano y P. Berracochea. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-985-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Carlos Garolini el registro de una mina de talco denominada "Coca", la que se encuentra ubicada en campos de don Magdaleno Lezcano, en el Departamento de Minas, lindando: por el Norte, con el señor Chape y Olivio Lezcano; Este, con Juan Pedro Rodríguez; Sudeste, con Ramón Figueredo, y por el Norte, con camino departamental. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-988-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino, con el nombre de "Lito", el registro de una mina de talco, ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, campos de propiedad de las señoras Mercedes de los Reyes de Sezar, Adolfo Segovia, Fermina Alvarez y Jesús Nazareno Cuadrado. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-987-v.sep.19.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Luis Semino el registro de una mina de talco denominada "Pedrito", la que se encuentra ubicada en la primera sección del Departamento de Minas, en campos de doña Fermina Alvarez, paraje conocido por "Perdido". A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.30-986-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Francelino Rivero y Joaquín M. Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario que se ha formado con motivo de la detención por el comisario de la sección extramuros (Departamento de Rivera), Pueblo Nuevo, en la mañana del 16 de Abril del corriente año, de los nombrados Rivero y Pérez en circunstancias que conducían en un vehículo una partida de cueros, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto ... de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-863-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Severiano Gularte y Francisco Morales, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro del aquel término, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por don Amabilio Buiein de una caballada, la que era conducida por los nombrados Gularte y Morales, en las proximidades del Resguardo de la Cadena, en la mañana del treinta de Diciembre de 1916, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Ag.23-862-v.sep.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza al propietario del solar número 4, situado en los Pocitos, con frente á la calle Barreiro, entre las de Payán y Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí ó apoderado en forma á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos procedentes de adoquinado le ha iniciado don Federico Ferolla, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 23 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Sep.5-1131-v.oct.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Nario de Richero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-971-v.sep.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Santiago Modesto Brussone para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela María Andrea Saettone, así como para la audiencia del día 30 del entrante mes de Noviembre, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-957-v.sep.28.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Josefa Bloisé para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Siforiano Caimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.27-912-v.sep.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á los sucesores, herederos ó interesados de don Antonio Staiff para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el expediente iniciado por don Manuel Fernández contra la sucesión de don Antonio Staiff, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.9-566-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remualdo Gard y Sanjuán, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Sep.5-1137-v.sep.15.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Nicolás Claudio Capece, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefina Martínez Vivot, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 5 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.30-984-v.sep.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Luis Bellini, á fin de que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Luisa Marcolina Castañeira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-756-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Alejo Gancio, á fin de que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ceferina Sanguinet; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.— Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.18-765-v.sep.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Serafina Konstantinova, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vinko Kapor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.11-608-v.sep.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Jorge Lojo, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Celia Escalera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.10-582-v.sep.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don

Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ernesto Crehuera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Julio 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-567-v.sep.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Genesio Amiconi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela María Palombi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. —Montevideo, Agosto 7 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-558-v.sep.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita, y emplaza á doña Lucía Sandri, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Valentín Sambuco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín Actuario.

Ag.7-509-v.sep.6.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Victoria Echevarría, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Isidro Landa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.7-510-v.sep.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho de dominio sobre los terrenos ubicados en 7.a sección judicial de este Departamento, uno con frente á la calle Isla de Flores números 1736 y 1740, y el otro con frente á la calle Gaboto número 1033, para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho y á llenar la conciliación en el juicio seguido por don Antonio Ginesta, cesionario de la Empresa de Caños Maestros, contra don Antonio Aita, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Rodolfo Brunel Solsona.

Sep.3-1065-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo aquel que se considere con derecho á la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 20637, sito en esta sección, manzana número 979, con frente al Suroeste sobre la calle Defensa, por donde mide dos metros cinco centímetros (á metros 19.85 de la calle La Paz); lindando por el Noroeste con la propiedad de la sucesión de don Isidoro De-María, midiendo por ese lado metros 35.10, y al Sudeste, metros 23.50, por donde linda con propiedad de don Agustín Rivas, y en el fondo mide metros 10.90, lo que hace una área total de ciento cincuenta y dos metros; á fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Lavalleja número 1973, por sí ó por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 18 de 1917. — V. Fernández, Juez de Paz.

Ag.14-640-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Bernardino Jacques, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.— Artigas, Agosto 14 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.24-882-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Abelleira, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 16 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-810-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfonso Cigarán, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-815-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Sebastián de Oliveira Madeira, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-814-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Manuel Francisco Suárez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 17 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-813-v.sep.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Miguel y José Benítes, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 16 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-811-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Santiago Tesadri, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Artigas, Agosto 14 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.21-812-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Adelia Reverbel de Fernández, citándose á los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 1.o de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.10-571-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Bassetti, María Josefa Bassetti de Martínez y don Rufino Bassetti, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1116-v.sep.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Silverio Bessio y doña Ramona Villagrán de Bessio, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presente á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1115-v.sep.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los esposos don Juan Zugarramendi y doña Candelaria González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.5-1130-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.4-1083-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Montano de Cerisola, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Agosto 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Sep.1.o-1050-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Silverio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 28 de 1917. — Sebastián C. Sagara, Actuario.

Ag.28-966-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Galluzo de Tasistro, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.28-942-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blasina Gutiérrez de Camejo, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 17 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.28-941-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Secundina Bi-

rriel de Parrilla, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Junio 19 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Ag.18-576-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Don Edilio C. Ferreira, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguiente: De óbito de Hermilindra Sánchez de Perdomo, y las de bautismo de Doroteo Bonifacio, Tomás Joaquín y Loreto Ubaldino Perdomo, en cuanto se consigna el nombre de la causante Ermelinda en vez de Hermilindra, que es el verdadero. La de casamiento de doña Hermilindra Sánchez con don Juan Perdomo, en cuanto la contrayente figura Ermenindra en vez de Hermilindra. De bautismo de María Gabriela Perdomo, está escrito el nombre de la madre Erminda en lugar de Hermilindra. En la de casamiento de la misma María Gabriela y en la de bautismo de Mario Esperanza Perdomo figura el nombre de la madre Hermilinda en lugar de Hermilindra. En la de defunción de Ecilda Altesor de Godinho y en la de nacimiento de Celedonia Isabel Godinho, dice Esilda en vez de Ecilla y en la de nacimiento de Celestino y Osorio Godinho, está escrito el apellido Godiño en lugar de Godinho, que es el verdadero. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 27 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.3-1082-v.sep.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Doña Concepción Lucas de Madruga, por rectificación de partida", se hace saber que por dicha señora se ha solicitado la rectificación de su partida de matrimonio con don Joaquín Emeterio Madruga, por aparecer equivocado el apellido de este causante en cuanto aparece con los apellidos Pereira Mederos Madruga, cuando es simplemente Madruga. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente, citando á todo el que tenga interés en oponerse se presente á deducir sus acciones. — Melo, Agosto 22 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Sep.1.o-1043-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Olmos de Neyra, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 18 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.31-1030-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eugenia Denis, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 21 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-961-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hipólita Andueza, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.13-630-v.sep.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Manuel José Taroco y otros, por prescripción adquisitiva", se cita y emplaza á doña Ana Paulina Taroco de Lagrange, don Manuel José Taroco, don Manuel José Taroco (hijo), don Manuel Gerónimo Taroco y á los herederos y sucesores de dichas personas, á título universal ó singular, así como á cualquier ó cualesquiera personas que por cualquier concepto ó título que fuere se consideren con derecho á una fracción de campo situada en la primera sección rural de este Departamento, compuesta de un área cuadrada de dos mil ciento noventa hectáreas, cinco mil cuatrocientos cinco centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, línea quebrada, dividiendo con campo de don Francisco Canel y Larre y doña María José Lucas de Taroco; al Este, el Arroyo del Sauce; al Sud, una línea quebrada, dividiendo con campo, respectivamente, de doña María José Lucas de Taroco, don Bernardino Alcántara y don Santiago Villamil, y por el Oeste, una línea sensiblemente recta, dividiendo de campos de los señores Isidro Pereira y sucesión de don Hermenegildo Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á contestar la demanda interpuesta por los herederos de don Juan Porfirio Taroco, sobre perscripción adquisitiva de la mencionada fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del emplazamiento se les nombrará defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el juicio previo de la conciliación.—Melo, Agosto 3 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.11-622-v.sep.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Correa Mirapalleta, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y también se cita y emplaza á los herederos de José Joaquín Correa Mirapalleta, Francisco Correa Mirapalleta de Pinto de Rivero, sucesores de Leonor Correa Mirapalleta de Techera, sucesores de Isabel Correa Mirapalleta de Barros, sucesores de Arcelina Correa Mirapalleta, sucesores de Carolina Correa Mirapalleta, sucesores de Florencio Correa Mirapalleta, sucesores de Juan Correa Mirapalleta, Martiniana Correa Mirapalleta de Velázquez, sucesores de Joaquina Correa Mirapalleta de Castro y sucesores de Manuel Joaquín Correa Mirapalleta, para que comparezcan por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en dichos autos durante el expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de proveer sus respectivas herencias de curadores. — Melo, Agosto 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.10-597-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Pío Perdomo, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de derecho. — Melo, Mayo 29 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

Ag.6-492-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Mases, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 21 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1132-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Anita Guigou de Avondet, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1133-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Errateho de Abot, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Sep.5-1135-v.sep.14.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha diez y siete del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Puntas de San Juan don Carlos C. Pérez, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta y cinco días. — Colonia, Agosto 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-892-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Dominelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 24 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.31-1031-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 21 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.29-978-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Guzmán Sánchez, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-902-v.sep.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que en los autos seguidos por don Conrado Stutz, sobre rectificación de partidas, se han solicitado las siguientes rectificaciones: Partida de matrimonio de Conrado Stutz con doña Rosa Feller: El apellido del contrayente es Bratschi, y no Etutz, como se ha establecido. Partida de nacimiento de Eugenio Arturo Stutz: El apellido del inscripto es Bratschi, y no Stutz. Partida de nacimiento de Blanca Rosa Stutz: En esta partida se ha padecido el mismo error que en la anterior. Partida de nacimiento de Conrado Germán Stutz: El apellido del padre, y, por consiguiente, el de aquél, es Bratschi, y no Stutz como resulta de su partida. Partida de nacimiento de María Olga Stutz: El verdadero apellido de la inscripta es Bratschi, y no Stutz, como involuntariamente se ha establecido. Partida de nacimiento de Conrado Bratschi: El verdadero apellido del inscripto es Bratschi, y no Branschi, como se ha establecido. — Colonia, Junio 27 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-903-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Collazo de Madero, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella deduzcan sus acciones dentro de treinta días. —Colonia, Agosto 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-845-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7088-v.sep.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Barredo Llugain y don Isidro Aranda Carro, en la representación que ejercen en los autos sucesorios de don Antonio Espantoso, solicitando segunda copia de la escritura de permuta autorizada por el escribano don Gabriel Borrás el 16 de Diciembre de 1889, otorgada por don Bernardo Roselló á favor de don Antonio y don Francisco Espantoso, de dos fracciones de terreno contiguas, señaladas una con la le-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

tra M. en el plano del ejido de la villa del Rosario y la otra es parte de la chacra 762 de la Colonia Cosmopolita, ambas en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, unidas: al Norte, con Artemio D. Solares; al Sud, con la sucesión Jorcin y Bartolo Lepratti; al Este, con calle, y al Oeste con el señor Lepratti. Y á los efectos consiguientes se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.22-847-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Staub B. de Groselli, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días.—Colonia, Agosto 10 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Ag.16-704-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Joundán para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.10-596-v.sep.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Crispina Rossotti, para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 21 de 1917. —Miguel Federico.

Ag.27-917-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Petronila Peroda de Aguirre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Sep.5-1136-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rodríguez de Chaine, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.10-595-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Velázquez de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Ag.10-594-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan ó Juan Bautista Olmedo, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ag.9-548-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Eduviges E. Peláez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ésta, en la siguiente forma: Donde dice Eduviga Esperanza, Juan Pilar y Eduviga Florencio, debe decir Eduviges Esperanza, Juan Fabián Peláez y Eduviges Florencio. — Trinidad, Agosto 27 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.4-1089-v.sep.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nieves Márquez de Zabala, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.3-1052-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Alejandrina Arias de Olivera y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 6 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.21-829-v.sep.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, cito y emplazo á don Félix O'Neill para que comparezca á este Juzgado dentro de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por rendición de cuentas y daños y perjuicios le ha iniciado doña María Sánchez, previniéndole que también lo cito para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 18 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Sep.3-1053-v.oct.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Crisóstomo Chaves, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 7 de 1917. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.16-680-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martina Aldaya de Pereira, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 4 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ag.16-679-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

De mandato del señor Juez de la referida sección, señor Esteban Indarte, y de acuerdo con el artículo 770 del Código Rural, se llama y emplaza por el término de treinta días á quien se considere dueño de una vaca de pelo overa nevada con una cría de pelo hozca, orejana, la vaca tiene la siguiente marca ; dichos animales fueron encontrados por la policía en la vía del Ferrocarril del Estado, en esta sección. El citado emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Puntas del Sauce, Agosto 13 de 1917. —Esteban Indarte.

Ag.21-831-v.sep.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Prego, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Agosto 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Sep.3-1051-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Agrafogo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 25 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.30-977-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Inocencia Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 27 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.28-930-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ciriaca Fernández de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-848-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia Martínez de Barceló, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 6 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.18-783-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Schol, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.21-826-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serapio Silvera, praa que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.16-703-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Duvimioso Pedro Arrillaga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Julio 2 de 1917.—Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-624-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rafaela Chistare de Testa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Agosto 9 de 1917.— Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.13-625-v.sep.12.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Pedro Pérez, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado don Pedro Pérez, para que comparezca ante este Juzgado á reconocer la firma puesta al pie de un documento de crédito á favor de la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, bajo apercibimiento, si no compareciere, de lo que corresponda

por derecho.—Florida, Noviembre 3 de 1916.—Gerardo Cendán, Actuario.

Jl.10-157-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 29 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Sep.4-1095-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicanora Plada, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-944-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-946-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-945-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Viticio, emplazándose á la vez á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Agosto 13 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-573-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Plácido Froilán Lacruz, citándose á todos los interesados para que concurran á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917.— Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-943-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Pérez y doña Petrona Perdomo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-949-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Cabrera, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-948-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado. Agosto 22 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.28-947-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio De León, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 21 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-901-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Medina, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-899-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Piriz de Bonilla, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-900-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Burgueño, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-734-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Ribeiro y Gregoria Arnábal, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-733-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Graña de Graña, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.17-732-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sención de León, citándose á la vez á todos los interesados para qué comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.10-572-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Mateo Curbelo; concurso voluntario de acreedores", se cita y convoca á todos los acreedores de don Mateo Curbelo, para la junta que se celebrará en este Juzgado el día 26 de Septiembre, á las quince horas, previniéndose á los señores convocados que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y se les hace saber que dicha junta se celebrará con cualquier número de acreedores que concurran. — Minas, Septiembre 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.4-1096-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa González, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan antae este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 11 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1076-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Iglesia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1075-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que don Juan F. Insúa, luego de acreditar en forma su personería, ha iniciado ante este Juzgado el juicio "Sucesión de Clemente Hilario Bayarres, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita que en la partida de defunción del causante, donde aparece el inscipto como Hilario solamente, debe establecerse Clemente Hilarió. En la de casamiento del mismo, donde figura el contrayente Hilario Bayarres Hijo; en las de nacimiento de Rosa y Anastacia, donde figura el esposo y padre, respectivamente, Hilario C. Bayarres (hijo), y en la de nacimiento de Hilario Feliciano, donde figura el apellido del padre Bayarre, que se establezcan los verdaderos nombres y apellido del causante, que son Clemente Hilario Bayarres. — Minas, Agosto 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Sep.3-1079-v.sep.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Bachino, acreditando su personería en forma é iniciando los autos "Sucesión de Bartolo Bachino, rectificación de partidas", en cuyos autos solicita las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio del causante con Amelia Silva, se establece que era viudo de Carolina Hotermin, siendo así que es Carolina Otermín. En la de defunción del mismo, se establece que el nombre de su padre era José Bachino y el de la madre Magdalena Piroto, en vez de los verdaderos, que eran Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de nacimiento de Isidro Bachino, se establece como nombre de la abuela paterna Teresa Poroto, y es Piroto. En la de nacimiento de Eusebio Bachino, está Eusevio, en vez de Eusebio, y á la abuela materna se le designa con el apellido de Losa, en vez de Sosa, que es el verdadero. En la partida de matrimonio de Lorelino Hernández con Eliana Bachino figura el esposo con el nombre de Lorelín, siendo el verdadero Lorelino, y la esposa tiene el apellido de Bachín, siendo el verdadero Bachino, hija legítima de Bartolo Bachino. En la partida de defunción de Eliana Bachino figura la inscripta con el apellido de Machino, y es Bachino el verdadero, como se ha dicho, y sus padres están con los nombres de Bartolo Machino y Armelia Silva, siendo los verdaderos Bartolo Bachino y Amelia Silva. En la de nacimiento de Juan Sigifredo Hernández, falta establecer el nombre de la madre, que era Eliana Bachino, así como al abuelo paterno, José Hernández, y al abuelo materno se le llama Bartolomé, siendo su nombre Bartolo. En la partida de Gredel Hernández faltan los nombres de los abuelos paternos, que son José Hernández y Ramona Otermín. En la de Pedro Lorelino Hernández se designa á la madre con el nombre de Elena y al abuelo materno Bartolomé, siendo los verdaderos nombres Eliana y Bartolo, respectivamente. En la partida de Jacinto S. Nirio Hernández, figura el padre con el nombre de Enorelino, y es Lorelino su verdadero nombre. En la partida de matrimonio de José Bachino con María Pintos se designa al padre del contrayente con el nombre de Bartolomé, y es Bartolo el verdadero, y á la madre de la contrayente como Serbanda Velázquez, en lugar de Servanda, como se debe escribir. En la partida de defunción de José Bachino figura el inscripto y su padre con el apellido Bachini, siendo el verdadero Bachino, y el padre no se llama Bartolomé, sino Bartolo. En la de nacimiento de José Carlos Bachino, de designa á sus abuelos paternos como Bartolomé Bachino y Armelia Silva, y, en realidad, son Bartolo Bachino y Amelia Silva, y la abuela materna figura con el nombre de Serbanda, cuando se debe escribir Servanda. En la partida de nacimiento de Humberto Alvaro Basilio Bachino se ha escrito Humberto sin H, y donde se establece el nombre del padre, José J. Bachino, debe decir José Bachino, simplemente. En la de nacimiento de Héctor Martín Bachino se ha escrito Ector, sin H. En la de nacimiento de María Dolores Alberta Bachino, donde se designa á la abuela paterna Armelia, debe establecerse Amelia. En la de bautismo de José Bachino se ha puesto de más el nombre de Jesús, dice que es hijo de Bartolo Bachín, siendo que lo es de Bartolo Bachino, siendo sus abuelos paternos Antonio Bachino y Teresa Piroto. En la de bautismo de Bartolo Bachino se hace figurar al inscripto como Bartolomé, siendo su verdadero nombre Bartolo; el padre figura Bartolomé Machino, y es, en realidad, Bartolo Bachino, y donde figuran los abuelos paternos como Machino y Proto debe escribirse Bachino y Piro-

to, respectivamente. Y. finalmente, en la de nacimiento de Gustavo, éste aparece con el nombre de Pablo, cuando el suyo verdadero es el ya dicho de Gustavo. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.31-1022-v.sep.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.29-967-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Doria, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Agosto 17 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.24-883-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco de León, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.23-869-v.sep.22.

Juicio sucesorio

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don Ramón Villalba para que dentro de término de noventa días, por sí ó por apoderado, comparezca á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Tomás Villalba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Mayo 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.21-817-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estefanía Romero de Vitancurt, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 16 de 1917.—Arturo Barriere, Actuario. Ag.21-816-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fabiana Pereira de Pereira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.18-781-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín P. Espinosa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Julio 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-537-v.sep.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Zeballos y Maguna, acreditando en forma su personería, é iniciando los autos "Sucesión de Antonio Jaurena, rectificación de partidas", en cuyos autos pide la siguiente rectificación: Que en la partida de matrimonio del causante con doña Celina Martirena de Jaurena, y en las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados Exelsa, Amada, Buenaventura, Gregorio Luis, Héctor Margarito, Esther María, Gervasio Antonio y Francisco Jaurena, donde la esposa y madre, respectivamente, de los inscriptos aparece con el apellido Trías, se establezca el de Martirena, que es el verdadero. — Minas, Agosto 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Ag.18-782-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mesa de Ferreira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ag.8-538-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Antonio R. de S. Bastos, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veinte del presente mes, dictada en el expediente iniciado al efecto por los interesados, se ha decretado, entre otras, la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: La de bautismo de Antonio Baccaro, por estar asentado el apellido de los padres Bacar y Chirile, en vez de Baccaro y Giriello, y la de nacimiento (bautismo) de Donato Baccaro, por estar escritos los apellidos de los padres Bacaro y Cirecto, en lugar de Baccaro y Gieriello. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 29 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Sep.4-1097-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de María Calegari de Bertoloto, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao, Sosa, Actuario.

Sep.3-1067-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de Deolinda Gonzalvez de Valladao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 27 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.31-1024-v.sep.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Martiniano Silveira, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.21-820-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Gelos y María Curuchet de Gelos, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de 30 días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.21-819-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.15-5330-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Rafaela Luna de Richieri, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Agosto 9 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.13-635-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Moisés Lorenzo Avaezzino, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de noventa días. — Paysandú, Agosto 1.o de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.6-500-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á doña Petrona y á doña Marta Velez á sus sucesores y á todo el que se considere ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno situada en las calles Plata entre Uruguay y Florida, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley—Paysandú, Agosto 8 de 1917.—Jerónimo Raveca.

Ag.13-634-v.nob.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Bacci, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Agosto 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.16-700-v.sep.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Juliana Dacunda y Asencio Pareja, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Agosto 8 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ag.16-699-v.sep.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Corina Ribas contra Alberto Aníbal Giribaldi. divorcio", se cita, llama y emplaza á don Alberto Aníbal Giribaldi para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Sep.4-1101-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos J. da Costa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario. Sep.4-1102-v.sep.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha tres del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de Cerrillada, octava sección de este Departamento, Pedro Risso Hno., y, en consecuencia, se está procediendo conforme á la ley de la materia. Así, pues, se previene á los que tengan pertenencias de la firma fallida que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de ella, y lo mismo quedan advertidos los que adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar libertados de sus obligaciones. Fíjase el término de sesenta días para que los que se consideren sus acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ag.31-1006-v.sep.19.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Francisco Jardí de Abella, dictada en los autos "Constante Gazapina, incapaz", se hace saber, á los efectos de derecho, que por autos

ejecutoriados de fecha 28 de Junio próximo pasado, previo los trámites de estilo, ha sido declarado incapaz don Constante Gazapina, nombrándosele curadora interina á su esposa doña Josefina Biachi. Y á los efectos de la ley, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Rivera, Agosto 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.14-667.v-sep.13.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "Benita Navarro de Vellozo, incapacidad", se ha dictado la resolución siguiente: "Rivera, Junio 20 de 1917. —Vistos: Por lo que resulta de las actas de fojas 3 y 30, atento á lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en los artículos 432, 433 y 437 del Código Civil, declárase en estado de incapacidad á doña Benita Navarro de Vellozo. Nómbrase curador de la misma á su hijo Leandro Vellozo, quien deberá justificar su parentesco con la incapaz, y luego recíbasele la aceptación del cargo en forma. Háganse las publicaciones de estilo. — Jardi Abella". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, en Rivera, á los veinte días de Junio de mil novecientos diez y siete. Doy fe. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano. — Rivera, Agosto 21 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Escribano.
Ag.28-932-v.sep.27.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Julio César de Barros, concurso voluntario", se hace saber que se cita y emplaza á todos los acreedores de don Julio César de Barros para que comparezcan ante este Juzgado á la audiencia del día veinticuatro de Septiembre próximo venidero, á las quince horas, para celebrar la junta de acreedores respectiva. — Rivera, Julio 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ag.8-536-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Flora, Juana y Esteban Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 27 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.4-1090-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.1.o-1048-v.oct.1.o.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Rouaust y otros, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de venta, otorgada á su favor por el doctor Florencio Martínez Rodríguez, relativa á una fracción de terreno cubierta de arena, situada en La Paloma, 8.a sección judicial de este Departamento, que, según plano levantado por el ingeniero don Víctor Grille, tiene una extensión superficial de sesenta mil metros, que se descompone así: por el Norte, cuatrocientos cuarenta y cinco, lindando con predio del doctor Florencio Martínez Rodríguez; por el Sud, trescientos cincuenta y cinco metros, lindando con el mismo; por el Oeste, ciento cincuenta metros, donde linda también con el doctor Florencio Martínez Rodríguez, y por el Este, limita con el Océano Atlántico; autorizada en el Balneario de La Paloma por el escribano don Jorge G. Betancourt el 20 de Marzo de 1910. A los efectos que haya lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.23-873-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robanina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Augusto Gabriel Corbo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.1.o-1047-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifania Barrios de Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 18 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-958-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Modesto Cabrera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.28-959-v.sep.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Erlinda Larrosa de Martínez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-853-v.sep.21.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada incapaz doña Carmen Martínez de Benítez, habiéndose nombrado curador de la misma á don Rainaldo F. Amorín. — Rocha, Agosto 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.21-827-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Petrona Pereyra de Pereyra, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.22-852-v.sep.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.1.o-6249-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Domingo Techera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-780-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Arturo Malo, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María A. Páez de Malo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha decretado la interdicción general de bienes de los cónyuges María A. Páez de Malo y Arturo Malo. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-726-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exaltación Núñez de Sosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.18-779-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Amaro Alvarez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-749-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á doña María Astrada, para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Ubaldo Cosio Masden, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Agosto 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-725-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luciano María de los Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 6 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.17-724-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Miguel Angel Biurrun, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 8 de 1917 —Juan Cendán, Escribano.
Ag.14-665-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Paulina de Avila, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Agosto 7 de 1917.—Juan Cendán, Escribano.
Ag.14-664-v.sep.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Felipe González, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 4 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ag.8-531-v.sep.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elina Fernández de Banat, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del térmi-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

no de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.8-530-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Estado de créditos verificados

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de la quiebra de Cipriano Odriozola, se hace saber á los señores acreedores del fallido que se halla depositado en la Oficina Actuaria, por el término de diez días, y á los efectos legales, el Estado presentado por el señor síndico de los créditos verificados en dicha quiebra. — Fray Bentos, Septiembre 1.o de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1092-v.sep.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pilar Texeira Núñez, citando á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 27 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1094-v.oct.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Bernabé Pereyra, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1917. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.3-1071-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de María Ana Echevarne, de Pedro Chouritto y de José Chouritto, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á las herencias dejadas para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-905-v.sep.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarado abierta la sucesión de Estela Gándara de Haedo, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ag.27-906-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Acosta, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1035-v.sep.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Muñiz, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1034-v.sep.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Belisario Sierra (hijo) solicitando la rectificación del acta de su nacimiento en el sentido de que en vez del nombre de Ildefonso Raymundo con que allí aparece, debe ser Belisario. Y á los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — San José, Agosto 24 de 1917.— Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1032-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á doña Rosa Romero de Ruiz ó á los que se consideren con algún derecho al terreno y edificio de la manzana número 58 del cuarto cuartel de esta ciudad, solar número cuatro, que da á las calles Asamblea y Plata, á fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos caratulados "Olivera y Gabarrot con Rosa Romero de Ruiz, cobro de pesos", y contestar á la demanda que les ha sido entablada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Abril 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Sep.1.o-1033-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saverio Romaso, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Antonio, Miguel, José, Saverio, Carmen Rosaria Teresa y Bernardo Romaso, en el sentido de que los apellidos y nombres de los padres de los nombrados, abuelos maternos y paternos, son Romaso, Rigio, Gallicchio y Lauría, y no como aparecen en las respectivas actas de Estado Civil, equivocadamente. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.29-975-v.sep.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Leoa ó Magdalena Soa Silveira de Borba, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-877-v.sep.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Doroteo J. Cardona, en la representación que inviste por la sucesión de don Zoilo Espino, solicitando la rectificación de partidas á que se refiere el petitorio que se inserta: "Otrosí digo: Que pido la rectificación de las partidas de nacimiento que á continuación se expresan, en la forma siguiente: A) Partida de Demetria Espino: Donde dice Soilo Espino debe decir Zoilo Espino, y donde dice Micaela Sendeña debe decir Micaela Cerdeña. B) Partida de Amelia, igual que la anterior: donde dice Soilo debe decir Zoilo, y donde dice Serdeña debe decir Cerdeña. C) Partida de Alcadia: Donde dice Arcadio debe decir Alcadia, y en vez de Sardeña, debe ponerse Cerdeña. D) Partida de Regina: Donde dice Regino debe decir Regina, y en vez de Micaela Cerdeño debe decir Micaela Cerdeña". Y á los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 1.o de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-878-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita y emplaza á don Víctor Severo ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por cobro de honorarios le ha promovido don Francisco E. Simonet, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 1.o de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.13-632-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Ipar de Medina, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.21-822-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pereira Machado, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1917. Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.20-792-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fedora Devoto de Rivera, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-698-v.sep.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Errandonea, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 10 de 1917. —Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.16-697-v.sep.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha diez del corriente en el expediente caratulado "Antonina Patule de Saubatjou, rectificación de partida", se ha dispuesto la siguiente rectificación: En la partida parroquial de nacimiento de la peticionante sustituir el nombre Antolina por Antonina, que es el verdadero. Y á los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Salto, Agosto 21 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.3-1072-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Nicolini, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ag.8-527-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Pedro Pereyra, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubie-

re lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.30-991-v.sep.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Víctor Rodríguez ó á sus causahabientes, respecto de una finca y terreno en que está construída, situada en esta ciudad, compuesto, el último, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Laureles, lindando al Este, con don Juan Pérez, y al Sur, con don Bautista Salvo; para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha promovido don José Cabanelas por ejecución de una hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. —Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.27-909-v.sep.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita, llama y emplaza á don Bautista Braceras para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el expediente caratulado "Bautista Braceras contra Mariano García, incidente por costas", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Agosto 20 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.27-916-v.sep.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Sorano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de don Francisco de la Fuente, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 16 de 1917. — José Babío Escribano Público.
Ag.21-824-v.sep.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juliana Irigoyen de Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.17-722-v.sep.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Agosto 3 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.17-721-v.sep.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Antonio, doña María Josefa, doña Marcelina, don Mariano, don Melchor y don Feliciano D'Acosta ó á sus herederos ó sus sucesores, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado don José A. Crosi, como causahabiente de doña Juliana D'Acosta, solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada en favor de ésta última por los nombrados Antonio, María Josefa, Marcelina, Mariano, Melchor y Feliciano D'Acosta en esta ciudad el 3 de Agosto de 1876, ante el escribano don Francisco Sáenz, bajo apercibimiento de nombrárseles defesor de oficio. — Mercedes, Agosto 1.o de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ag.8-542-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Cayetano Risso, ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Cayetano Risso, por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y consta de un terreno con lo en él edificado, lindando: al Norte, Luis Piazze (hijo) y Salvador Torres; al Sur, calle Paysandú; al Este, Avenida Grito de Asencio, y al Oeste, calle 18 Julio. — Dolores, Agosto 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.
Ag.17-723-v.sep.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lago, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.31-1017-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osorio Pereira Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.28-964-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anolino Ferreira Pintos, citándose á la vez á todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.28-931-v.sep.6.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Reyes Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, que fué inscripto en el Registro de Estado Civil en la 16.a sección de este Departamento, el veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y tres, por contener los siguientes errores: se expresa que recibió el nombre de Baltazar Reine, debiendo decir Manuel Reyes, y en el margen Baltazar Reine Peres, en lugar de Manuel Reyes Pérez. Y á los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Julio, 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.21-801-v.sep.6.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza por el término de noventa días á doña Ana Gabriela Alves de Luzardi, para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de don Juan Domingo Curbelo que tramitan ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y á los efectos legales antedichos se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
Ag.14-660-v.sep.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Vicente Cardozo, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Agosto 17 de 1917. — Mario Adolfo Ardoino.
Ag.31-1008-v.sep.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de don Castos Falero, citándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Agosto 22 de 1917. — Mario Adolfo Ardoino.
Ag.31-1007-v.sep.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio Cabrera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del solicitante con María Cabrera, y las de nacimiento de los hijos de ese matrimonio, llamados María Fermina, Teresa y Ramón María Cabrera, por cuanto en todas ellas aparece equivocado el nombre del peticionario, pues dicen Polonio Cabrera, cuando debe decir Eleuterio Cabrera, que es el verdadero. Por lo expuesto y en cumplimiento de la ley de la materia se hace esta publicación á sus efectos. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1917.— Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.14-1109-v.sep.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro González, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante éste Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.31-1026-v.sep.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eugenia Olivera, y se cita llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1917. —Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.31-1027-v.sep.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Dionisia Cabrera de Martínez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
Ag.30-993-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Acosta, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.28-938-v.sep.27.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don Bolívar Baliñas, se cita y emplaza á doña Everilda Jara para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca

ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Juan Paseyro y Monegal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1917. — Joaquín V. Amilibia, Actuario.

Ag.17-598-v.nov.16.

REMATES JUDICIALES

LUIS VAGO CATTANEO

(Michaelsson y Vago, Misiones 1468)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que el día 14 del corriente, á las catorce horas, se va á proceder, por el martillero don Luis Vago Cattáneo, en su local de ventas, calle Misiones número 1468, asistido del Alguacil de este Juzgado, á la venta de los siguientes artículos embargados en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Laureano Hierro, cobro de pesos: 3 mesas de billar, una taquero con pizarra, reglamento y 10 tacos, otra taquera con 12 tacos, una pizarra con contador; una taquera con 12 tacos, otra pizarra con contador, 8 bolas para billar y un mostrador pintado, con pirámide. Se previene que se fija en el diez por ciento de las ofertas aceptadas el importe de la seña que deben entregar las personas cuyas posturas se acepten, como garantía de ellas, y que los autos relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á disposición de los interesados. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Sep.4-1110-v.sep.14.

JOSE SICA CHOURITTO

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaído en los autos sucesorios de don Juan Enrique Cristino Guillermo Fischer y de doña Elena Enriqueta Augusta Vogt de Fischer, se avisa al público que el día 21 de Septiembre entrante, á las 13 horas, el rematador don José Sica Chouritto, acompañado del Alguacil don Juan Luis Sauleda y del infrascripto Actuario, dará principio á la venta en remate público de los muebles y útiles inventariados en dichos autos, y cuyo detalle se halla en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. La venta se efectuará al contado y al mejor postor, sin base, y en la casa Avenida Treinta y Tres número 37. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Sep.4-1093-v.sep.18.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

De un almacén completo. El miércoles 12 de Septiembre, á las 14 horas. — Piedras esquina Ituzaingó.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día doce de Septiembre, á las catorce horas, y en el local del rematador, éste señor va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes del fallido señor José Varela Rojo, y que son los que se detallan en las relaciones que lucen de fojas 14 vuelta á 16 vuelta de estos autos; y de fojas 14 á fojas 16, de fojas 16 á fojas 17 y de fojas 18 á fojas 28 de los autos caratulados "José M. Vázquez contra José Varela Rojo, cobro de pesos, excepción hecha de los bienes que se expresan á fojas 42 del concurso". Los antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón, 478, á disposición de los interesados. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Varela Rojo, quiebra". — Montevideo, Agosto 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Gran cantidad de vinos de todas clases, infinidad de comestibles, conservas, dulces, aceites, porotos, lozas, porcelanas, cristalería, creolina vinagres, papas, galletitas, armazones, mostradores, vidrieras, mesas y escritorios, báscula, balanza, caja registradora, medidas, pirámides, aparatos para cerveza, depósitos, baños maría, molinillo, camas, colchones, ropas, damajuanas, tarros de vidrio y gran cantidad de artículos del ramo.

Piedras esquina Ituzaingó, el miércoles 12 de Septiembre, á las 14 horas.

Sep.3-1080-v.sep.12.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

La casa calle Salto número 1278.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Barbagelata", se hace saber al público que el día diez del entrante Septiembre, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados en esta nueva ciudad, compuestos en conjunto, por estar unidos, de 10 metros de frente al Oeste á la calle Salto, por donde está designada la puerta del edificio con el número 12; 27 metros 739 milímetros en el lado Sur, por donde linda con don Domingo Arruti, 26 metros 28 centímetros en el costado Norte, lindando con don Benito Santamarina, y 9 metros 50 centímetros en el fondo, al Este, confinando con Mattos. Este bien tiene para la venta la base de $ 7.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escritura serán de cuenta de los compradores; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, á mis oficinas, Misiones 1364.

Sep.3-1081-v.sep.19.

GOMENSORO & CASTELLS

Judicial.—Al mejor postor.—En Cololó, Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Juan J. Hore y Cía., Julio Sienra y la sucesión de Llewellyn Edwards contra Emilia Lapitz de Santillán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, á las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los rematadores señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás construcciones que contiene, situado en el Departamento de Soriano, compuesta, según plano levantado el 30 de Noviembre de 1903 por el agrimensor don León Castro, de 368 hectáreas 9.405 centiáreas, lindando por el Norte y Oeste, con campo que fué de doña Emilia Lapitz de Santillán; por el Este con el camino que conduce á Paso del Correntino, y por el Sud, el arroyo Cololó en medio, con don Francisco Fregeiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Sep.1.o-1046-v.oct.4.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Casildo Fernández Chavez contra Jacinto Quintana, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Septiembre próximo venidero, de las catorce á las diez y seis horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, la siguiente propiedad: Un terreno ubicado en el Partido Nuevo, segunda sección de este Departamento, compuesta de un área de treinta y nueve hectáreas, más ó menos, y linda: al Norte, don Andrés Pacheco; al Sud, don Domingo Nocetti; al Este, doña Paulina Luisi, arroyo de los Piriz por medio, y al Oeste, don Donato Pereira y don López Virriel. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del campo de la referencia y demás antecedentes se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1018-v.sep.14.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Pedro Risso y Cía., cesión de bienes, ocupación y depósito de bienes", se hace saber al público que el veintiuno de Septiembre próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá el siguiente bien de pertenencia del concurso de don Pedro Risso: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, señalado con la letra T de la manzana número 55 de Punta del Este, que mide 16 metros 50 centímetros de frente, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Veinte: al Sur, solar letra Y; al Este, don Cayetano Zunin y al Oeste, Avelino Gutiérrez. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 5.800.00; B) Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, á los efectos legales; C) Que serán de cuenta del adquiriente los gastos de escrituras. —Maldonado, Agosto 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1019-v.sep.14.

MIGUEL SAGRISTA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Banco de la República (San Carlos) contra María A. Núñez de Domínguez, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Octubre venidero, de las catorce á las quince horas, el rematador don Miguel Sagristá, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, una fracción de campo con las mejoras en él existentes, ubicado en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de sesenta y siete hectáreas ocho mil novecientos diez y siete metros cuadrados, que linda: al Norte don Secundino Núñez; al Sud, don Román Núñez; al Este, el arroyo de Garzón, y al Oeste, doña Carmen Núñez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos respectivos, planos de ese campo, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 20 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.31-1020-v.sep.14.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De un lote de terreno de más de 4.000 metros de superficie, con frente al Camino Cibils (hacia el Nordeste), á unos 350 metros al Sudeste de 8 de Octubre, á la altura de la antigua quinta de Martins. Un gran ombú, que se levanta aislado en medio del lote, lo distingue perfectamente de todos los demás de la localidad. Venta al contado, en un solo lote, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación.

El 18 de Septiembre, á las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Deferrari y otros contra Rafael Pascale y Alejandro Rolando, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y ocho de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del rematador don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 2.112 metros, que se deslindan así: 43 metros 75 centímetros de frente al Este sobre el Camino Cibils; 50 metros en el costado Norte, lindando con la propiedad de don Juan Antuña; 50 metros al Sud, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa y 42 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con más terreno de los ejecutados. 2.o Otro terreno confinante con el anteriormente delindado, y que tiene 71 metros 84 centímetros en la línea del Oeste sobre la calle Tuyutí; 42 metros 90 centímetros en el lado Nordeste, lindando con la fracción antes descripta, 55 metros 38 centímetros al Sudeste, lindando con doña Fermina Vigil de Alboa, y 16 metros 95 centímetros al Sudoeste, con terrenos de don Antonio Ruggiero. 3.o Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que las anteriores, de forma triangular, con 11 metros 39 centímetros en su base al Sudoeste, lindando con terreno de don Demetrio Esperanza; 34 metros 75 centímetros en la línea Este, con frente á la calle Tuyutí, que lo separa de la fracción antes descripta, y 33 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de don Juan Acuña. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle acep-

tada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Nota — Más informes y croquis, en mi escritorio, Juncal 1423.
Ag.31-1025-v.sep.18.

JAIME MAESO

JUDICIAL

En Bella Vista. — 2 propiedades, una con frente á la calle San Carlos número 45, y otra á San Ramón número 38.

El viernes 14 de Septiembre, á las quince horas y quince horas y treinta, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada á exhorto del señor Juez Departamental de Canelones, librado en los autos sucesorios de doña Angela Tognola de Caimi, se hace saber que el día 14 del entrante mes de Septiembre, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jaime Maeso, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda, de un terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le corresponden, situado del otro lado del Arroyo Seco (Bella Vista), en este Departamento, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre calle denominada hoy San Carlos, designada la puerta de entrada con el número 45, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sud, y además un martillo sobre la esquina Sudeste de 2 metros 577 milímetros, por 3 metros 436 milímetros, lindando todo por el Sud con don Carlos N. Aguiar; por el Este con Pascual Servetti, José Berruti y Enrique Maciel, y por el Oeste con Angel Fiosatti. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.200.00. El mismo día, á las quince horas y treinta, y por el mismo rematador señor Maeso, acompañado del Alguacil y Actuario, se procederá á la venta de otro solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponden, situado en el paraje denominado Bella Vista, en este Departamento, calle San Ramón número 38, compuesto de 8 metros 967 milímetros de frente al Sud sobre la citada calle, por 60 metros 8 centímetros 48 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Pedro Varela; por el Oeste, con Juan Ospital, y por el Este, con Juan Elena, y encerrando una superficie de 550 metros. Esta propiedad se encuentra aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos). Se previene: Que las bases para las ventas ordenadas serán las dos terceras partes de los aforos mencionados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto ... de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.31-1029-v.sep.14.

MANUEL CATRUFO (hijo)

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaquinta sección de la Capital, doctor don Ventura Fernández, dictado en los autos seguidos por don Manuel Castro contra don Cirilo Serafín Quinteros, por ejecución de hipoteca, se procederá á la venta en remate público, por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado, don Lorenzo Becca, y del suscripto escribano, y al mejor postor, el domingo 16 de Septiembre de 1917, á las 15, de un solar de terreno con el galpón que contiene, cercos, cimientos y pavimentos pagos, sito en esta Capital, en la duodécima sección judicial, compuesta de ocho metros tres centímetros de frente al Nordeste á la calle Vilardebó, por formar esquina frente al Nordoeste, con quince metros ochenta y dos centímetros sobre la calle Porongos; otros ocho metros tres centímetros al Sudoeste, lindando con el solar veintitrés del plano primitivo al amanzanamiento practicado por los señores Santurio y Weissel, y al Sudeste, otros quince metros ochenta y dos centímetros, lindando con el solar número dos del plano levantado por el ingeniero don José Llambías de Olivar en Agosto de mil novecientos diez; encerrando ciento veintisiete metros tres decímetros cuarenta y seis centímetros cuadrados. La venta se llevará á cabo en el lugar de la ubicación del inmueble. El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Los títulos están á disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, por comprender otro inmueble afectado en hipoteca á esa institución, y en la carpeta á nombre de don Cirilo Serafín Quinteros. La venta es libre de todo gravamen. En fe de ello signo y firmo el presente, en Montevideo, á veintitrés de Agosto de mil novecientos diez y siete. — Pedro Gómez Muñoz, Escribano.
Ag.30-999-v.sep.16.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por cese de condominio

El día 14 de Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, calle Sarandí número 466, procederé á vender por separado y en el orden que se expresan, los siguientes bienes:

1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sito en el Camino Millán esquina San Eugenio, cuya área se detalla en el edicto que se inserta á continuación.

2.o Una valiosa casa de bajos y altos, sita en el Camino Millán números 2580, 2582 y 2584. La planta baja se compone de dos casas independientes, una de cuatro piezas, demás comodidades y fondo, y la otra, un salón, cuatro piezas y demás servicios.

La casa de altos tiene cuatro piezas, cuarto de baño, cocina y demás comodidades. Ambas propiedades tienen servicio de caño maestro. Posición excepcional.

3.o La propiedad ubicada en la calle Sitio Grande número 1680, compuesta de tres piezas, cocina y demás servicios y fondo; y

4.o Los derechos á un terreno ubicado en la calle Caridad entre las de Arroyo Grande y Guaycurú, al lado del número 1329, cuyo deslinde también se menciona en el edicto referido.

Las ventas se efectuarán de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Hipólito Othon, solicitando la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 14 del entrante Septiembre, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, Sarandí 466, se va á proceder, por el señor martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el cerco, veredas y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Reducto, en la novísima ciudad, de esta Capital, señalada esa fracción en el respectivo plano del agrimensor don Manuel E. Avilés con el número 1, y se compone de 12 metros 99 centímetros la línea del frente al Este al Camino Millán; 28 metros 69 centímetros la línea del Sud, lindando con la calle de San Eugenio, por formar esquina; 30 metros 50 centímetros la del costado Norte, confinante con la fracción número 2, de don José López Doldán, y 13 metros 64 centímetros la del Oeste, lindero con el solar número 15 de un plano anterior; encerrando una superficie de 392 metros 6.650 centímetros. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y con el afirmado del frente y arrimos pagos, ubicado en el paraje denominado "Reducto", en este Departamento, compuesto de 370 metros cuadrados y 24 decímetros, que, según el plano de 11 de Agosto de 1869, suscripto por don Eugenio Penot, se deslinda así: 12 metros 885 milímetros tiene la línea del frente al Oeste al Camino de Millán, 12 metros 775 milímetros la del fondo en el Este, lindando con don Juan Argento; 27 metros 94 centímetros la del costado Norte, confinante con don Gerónimo Solari, hoy más propiedad de los Falco, y 29 metros 82 centímetros en el costado Sur, lindando con don Luis Capurro, antes don Juan Treviño, y hoy de Capurro y Othon. 3.o Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 828 de esta ciudad, y compuesto de 191 metros cuadrados y 95 decímetros, encerrados así: 4 metros y 65 centímetros en la línea del frente al Norte sobre la calle del Sitio Grande; 40 metros y 28 centímetros en el costado del Este, lindando con don Casimiro Caldas; 4 metros 80 centímetros en la línea del fondo al Sur, confinando con Giribaldi, y 40 metros y 28 centímetros en el costado del Oeste, formado por una línea quebrada que á los 9 metros 28 centímetros, á contar desde el frente Norte, abre 15 centímetros, y que confina en toda su extensión con don Felipe Macías. 4.o Los derechos al solar número 7 de la manzana H, con frente á la calle Caridad, el cual encierra un área de 373 metros 17 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por mayores informes, ver al martillero en su domicilio, calle Brandzen número 1961.
Ag.30-1000-v.sep.14.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL. — AL MEJOR POSTOR

Islas en el río Uruguay, frente al Departamento de Río Negro, 576 hectáreas, 5.625 metros en la isla Román Chico, y las denominadas Pinguino y Basura, del grupo de Román.

El sábado 29 de Septiembre, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Iglesias, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Septiembre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Quinientas setenta y seis hectáreas cinco mil seiscientos veinticinco metros cuadrados, proindivisos, que corresponden al ejecutado, en la isla denominada Román Chico, prometida en venta al Estado, situada en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. 2.o Las islas denominadas "Pinguino" y de la "Basura", que forman parte del grupo denominado "de Román", situadas en el río Uruguay, Departamento de Río Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-998-v.sep.28.

JOSE E. DOMINGUEZ Y Cía.

JUDICIAL

Cuatro juegos dormitorio, aparadores, armarios, mesas, sillas, reloj de pared, juegos de lavatorio, perchas, jarras, salivaderas, batería de cocina, gramófonos, discos, heladeras, lozas, ropas, frazadas, colchas, camisas, etc. Por orden del señor Juez Letrado en lo Civil de 2.o turno, autos "Sucesión Ernestina Kirschou ó Hirschchour". Al mejor postor, lo venderemos el lunes 10 de Septiembre, á las 14, en nuestro local, Zabala 1388.
Ag.29-982-v.sep.8.

P. DENIS TEPPI

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día trece de Septiembre próximo venidero, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Pedro Denis Teppi, asistido del Alguacil y Actuario, va á proceder á la venta en remate almoneda del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras existentes, señalados en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con los números veintiséis y veintiocho de la décima sección judicial de Montevideo, y de la fracción nueve del Barrio Pérez Castellanos, de este Departamento, compuestos ambos de una superficie de quinientos noventa metros con treinta decímetros cuadrados, deslindados así: diez y siete metros y diez y ocho centímetros de frente al Este á la calle Liniers, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, y linda: por el Norte, con el solar veinticuatro; por el Sur, con el treinta, y por el Oeste, con los solares veinticinco y veintisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar y consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 473, á disposición de los interesados por el término de ley; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Esta venta ha sido decretada en los autos por "Baldassari Leonor contra Luis Castagnino Gardone, ejecución de hipoteca", que se tramita en el concurso del ejecutado. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.29-970-v.sep.12.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Dos lindos solares, calle Defensa entre Aramburú y Blandengues.

Base de venta: $ 1.14 metro cuadrado. El lunes 10 de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación.

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Larraburu de Vachín", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Septiembre, á las 16 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1.o El solar número 28 de la manzana 989 de esta ciudad, 19.a sección judicial, y compuesto de 430 metros 52 decímetros, deslindado así, según el plano levantado en Marzo y Abril de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Defensa, igual dimensión al Este, con el solar 15; 50 metros 6 centímetros al Sur, con el solar 27; 50 metros 7 centímetros al Norte, con el solar á describirse, y el solar número 29 tiene 430 metros 60 decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste á la misma calle Defensa; 8 metros 60 centímetros al Este, con el solar 14; 50 metros 7 centímetros, al Sur, con el solar 28, y 50 metros 8 centímetros al Norte, con los solares 30, 5 y 6. Los solares relacionados han sido tasados á razón de un peso con setenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-874-v.sep.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, dictado en los autos seguidos por doña Paulina Greco contra don Saturnino Piacentini, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día ocho del mes de Septiembre, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el rematador don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de la parte proindivisa que corresponde al ejecutado, que es la mitad de una fracción de terreno de labranza, situado en la jurisdicción de Maroñas, en este Departamento, compuesto de una hectárea cuarenta y nueve áreas y cincuenta y dos centiáreas, ó sean catorce mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, con ciento cinco metros de frente al Sud sobre camino vecinal y ciento cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Felipe Profumo; por el Este, con don Bartolomé Vivaldo, y por el Oeste, con Julio Massini; cuyo terreno es parte de la fracción señalada con la letra C en el plano levantado el veinte de Enero del año mil novecientos uno por el agrimensor don Juan Gregorio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. —Montevideo, Agosto 2 de 1917. — Eduardo Rouxin, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes número 1890.

Ag.24-890-v.sep.8.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De una importante fracción de terreno de chacra, sita en el Rincón del Cerro. Tierras excelentes para la agricultura.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Ciria Souza contra Rafaela Padrón de Conde, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Septiembre próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Wáshington R. Zarza, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, sita en el Rincón del Cerro, de este Departamento, que forma parte de la fracción señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Amaro H. Cabrera el 6 de Noviembre de 1904, compuesta de 9 hectáreas, 9.593 metros y 96 decímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la sucesión Methol: al Sur, con camino de 8 metros por medio, con Antonio Padrón; al Este, con la fracción vendida á Pedro Esteban Pino, y al Oeste, camino vecinal por medio, con la sucesión Salaberry. Se previene: 1.o Que el mjor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimientao Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.28-950-v.sep.12.

WASHINGTON R. ZARZA

JUDICIAL

De una linda propiedad situada en la Villa del Cerro, compuesta de un área de 922 metros 35 decímetros.

El domingo 9 de Septiembre, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación.

Base de venta: $ 640.78.

Con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Feliciano Curbelo", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Septiembre, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Wáshington R. Zarza, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio, sito en la manzana número cincuenta y siete C de la Villa del Cerro, en este Departamento, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur á la calle Austria, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste calle pública, lindando al Norte con Enrique Akerman, y al Este con Juan Bautista Russi. El bien relacionado ha sido tasado en la suma de novecientos sesenta y un pesos con diez y siete centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-879-v.sep.8.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, ordenada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Rijo y Dolores Villanueva", se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, de las catorce á las quince horas, el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en las puertas de este Juzgado, en uno ó dos lotes, el siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la Villa de San Carlos, que mide un área de dos mil trescientos cuarenta y siete metros cincuenta y dos decímetros, y linda: al Norte, sucesión Gerónimo Ayuste: al Sur, calle Reconquista; al Este, calle Francisco Ferrer, y al Oeste, Valentín Amorín. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 350.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales; C) Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Agosto 12 de 1917. —Antonio Stagnaro, Actuario.

Ag.24-898-v.sep.8.

ARTURO CARBONELL Y VIVES

JUDICIAL

Al mejor postor y en un solo lote, de varios terrenos con los edificios y mejoras que contengan, situados en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano.

El día 7 del mes de Septiembre próximo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gervasio L. Galarza, ejecución de hipoteca (número 2)", se hace saber al público que el día 7 del mes de Septiembre próximo, á las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, por el señor martillero don Arturo Carbonell y Vives, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: A) Una finca y terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, en que está construída, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Este sobre la calle Asamblea (hoy denominada Artigas), por 32 metros 642 milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Sur sobre la calle Maldonado; lindando al Norte con doña María Martínez, y al Oeste con don Martín Olazagasti (hijo). B) Una fracción de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con 42 metros 95 centímetros á la calle 25 de Mayo, con la que linda por el Este, por igual extensión de fondo á la calle Yí, con la que hace esquina, y linda por el Norte, al Sur y al Oeste con don Pedro Soumastre. C) Un solar de terreno situado en la misma ciudad, con un área de 32 metros 212 milímetros de frente al Oeste, que linda con la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Yí; confinando al Sur con doña Ascensión Zapata de González, y al Este con terreno del señor González. El segundo lote, que mide 5 metros 45 centímetros al Este, que linda con la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Gervasio L. Galarza; al Sur con Hipólito Sáinz, y al Oeste con doña Ascensión Zapata de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los srvicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay; y 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Marzo de 1917, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 8.908.09.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K.

Para más informes, ocúrrase al rematador, calle Salsipuedes número 1511.

Teléfono "La Uruguaya", 22 (Cordón).

Jl.30-385-v.sep.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle Wáshington número 267.

El sábado 8 de Septiembre, á las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Fermina del Pino de Freire, se hace saber al público que el día ocho del entrante Septiembre, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y edificio en él construído, con las mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto el terreno de 11 metros 597 milímetros de frente al Sud á la calle Wáshington, donde su puerta de entrada está señalada con el número 100; por 41 metros 446 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Manes y Cía.; por el Este con don Gabriel Munilla, y por el Oeste, con don Tomás Martínez y don Silas E. Burrows. Este bien se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de pesos 9.500.00, según planilla que luce en autos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance á cubrir las dos terceras partes de la mencionada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc. son de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los intesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Ag.23-860-v.sep.8.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Campo en Yuquerí, 4.a sección del Departamento de Artigas. El 3 de Octubre,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

á las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría doctor Juan Pedro Castro", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del rematador don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, por lotes separados, de cuatro fracciones de campo con las mejoras que contengan y les correspondan, situadas en Yuquerí, 4.a sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas en conjunto, según título, de 3.267 hectáreas 6.734 decímetros cuadrados, y señaladas en el plano firmado por el ingeniero Donato Gaminara en Abril del corriente año con los números 1, 2, 3 y 4, cuya área y deslinde, según dicho plano, es así: El lote número 1 se compone, deducida la superficie del camino, de un área de 822 hectáreas 4.947 metros, incluída una sobra de 23 hectáreas 1.421 metros, lindando: por el Nordeste, con Angela S. y María E. de Nery; por el Sudeste, el arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 2, y por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 2 se compone de 821 hectáreas 6.447 metros cuadrados, lindando: al Nordeste con el lote anterior; al Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con María J. Rodríguez, antes Aparicio D. Almeida; por el Sudoeste, con el lote número 3; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. El lote número 3 se compone de 822 hectáreas 4.097 metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, con la fracción anterior; por el Este, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez; por el Sud y Sudoeste, con la fracción número 4 y Jordán Paiva; por el Nordoeste, con más campo de la sucesión Castro. Y el lote número 4 se compone, deducida la superficie del camino, de 823 hectáreas, 5.997 metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la fracción anterior; al Este y Sud, con el Arroyo de la Raposa en medio, con Luis Rodríguez, Lucas Orihuela, Rea Silva y Manuel Vargas, Serafina y Pedro Rodríguez, Manuel Luis Rodríguez y Manuela R. de Severo, y por el Sudoeste y Nordoeste, con sucesión Guillermo Brazeiro y Jordán Paiva. Se previene: 1.o Que la venta se realizará por lotes separados, teniendo el comprador ó los compradores opción á otro lindero ó todos los lotes, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por planos é informes, á mi oficina, Misiones número 1364.

Ag.18-778-v.oct.3.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

De una finca situada en la calle Cuareim, y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Juan Castagnetto y doña Teresa Frecia, se hace saber que el 7 de Septiembre entrante, á las quince horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor rematador don José María Silva y Antuña, asistido del Alguacil y del infrascrito, á la venta en remate público, y por oferta que exceda de la suma de pesos 1.466.66, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, compuesto de 182 metros superficiales y 2.576 centímetros, con 8 metros de frente al Este á la calle Cuareim, por donde la finca existente tiene el número 961; 21 metros 30 centímetros en el Norte, lindando con Francisca Méndez, y 24 metros 30 en el Sud, confinando, así como por el Oeste, con más terreno de don Juan Quirola. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta y que serán de su cuenta todos los gastos de escrituración; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1917. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más datos, ver al martillero, calle Juan Carlos Gómez número 1340. — Teléfono: La Uruguaya número 208.

Ag.22-837-v.sep.7.

FRANCISCO PIRIA

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

JUDICIAL—AL MEJOR POSTOR

EDICTO—*Por disposición* del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictada en los autos seguidos por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Carolina Garavaglio de Martinelli, ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 6 del entrante Septiembre, á las 16 horas y 30 minutos, por el martillero don Francisco Piria, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor del bien que á continuación se describe: Un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga situado en la manzana 19 de la nueva ciudad de esta Capital, que tiene veinte metros ochenta y tres centímetros de frente al Este, á la calle Andes, por donde las puertas del edificio llevan los números 1215 á 1221, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, donde linda, así como por el Norte, con los herederos de doña Ramona Pérez, y por el Sur con doña Eulalia Calvo de Espinosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 16 de 1917. —Julio de Vila Mattos, Escribano.

Nota.—La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos facilita al comprador la suma de $ 25.000 con garantía hipotecaria, del mismo bien, á dos años de plazo y con el interés del 6 o|o anual, pudiendo cancelar en cualquier tiempo.

Ag.21-809-v.sep.6.

JOSE PEDRO BATISTA

Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz, se hace saber que en despacho librado por el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, en autos de concordato preventivo extrajudicial de Germán J. Pereira, incidente por costas, se ha dispuesto la venta en remate público, por el martillero don José Pedro Batista, asistido de este Juzgado y del escribano Conrado Sáez, del siguiente inmueble, tasado en ciento cincuenta pesos: Dos sitios solares, con mejoras, unidos, situados en el ejido Sur de esta villa, compuestos, cada uno, de veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, aproximadamente, y dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Víctor García; al Sud, doña Narcisa Piera; al Este, sucesión Sebastián García y al Oeste, camino á Maldonado. Dicha venta se efectuará en las puertas de este Juzgado el 11 de Septiembre próximo, á las 14 horas. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el importe total de su venta dentro del quinto día, debiendo oblar, en el momento de serle aceptada el diez por ciento en garantía de la obligación (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Carlos, Agosto 23 de 1917. — Juan B. Borelli.

Ag.27-911-v.sep.10.

ELIAS F. CAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos)

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, y habiendo dispuesto el suscripto Juez de Paz en despacho librado por aquél en autos iniciados por los sucesores de don Juan Brescia y doña Carolina Graña contra don José Dicossa, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el 12 de Septiembre próximo, de las 14 á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, el martillero don Elías F. Cal, asistido del Juzgado, procederá á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con la finca y demás mejoras, ubicado en esta villa, y compuesto dicho terreno de un área superficial de quinientos cinco metros sesenta y nueve milímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, calle de los Treinta y Tres; al Sur, con la Iglesia Parroquial; al Este, con la sucesión de Luisa Núñez, y al Oeste, sucesión de don Florencio Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, en poder del Juzgado (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina á disposición de los interesados. — San Carlos, Agosto 24 de 1917. — Juan B. Barelli.

Ag.28-939-v.sep.11.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente rotulado "Doña Benigna Nunez de Martins, tutora de los menores Felipe y Pedro Martins, contra don Francisco Román Mestre, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinte de Septiembre próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo sin número, se va á proceder por el Alguacil del Juzgado, asistido del Escribano que firma, á la venta en almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesto de ciento veintiuna hectáreas, lindando: Al Norte con don Ignacio Calcagno; al Este, el arroyo Chuy; al Sud, el Bañado del Rey y menores de Ramón Muniz, y al Oeste, con don Pedro Penen y don Ignacio Calcagno; tasado con todas las mejoras que contiene, consistentes en edificio de material y arboleda, á razón de cuarenta y dos pesos la hectárea, ó sea *cuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos*. Un terreno y finca, sito en esta ciudad, con frente al Sud, de 17 metros y 50 centímetros á la calle Ituzaingó; al Norte la misma extensión, con el señor Mestre; al Este, 21 metros, con la sucesión de Francisco Granda, y al Oeste, 21 metros, con terrenos de don Justo F. Ferreira; tasado en cuatro mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos taerceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor consignará, en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta, á los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Agosto 30 de 1917. *Juan F. Furno*, Actuario.

Sep.3-1077-v.sep.20.

FLORENTINO SEQUEIRA (hijo)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — *Por mandato del que suscribe*, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, en los autos seguidos por don Lizardo Hoffmann con don Elías Gandolla, por desalojo y cobro de arrendamientos, se hace saber al público que por el martillero Florentino Sequeira (hijo), el día trece del entrante mes de Septiembre, á las nueve horas, y en la casa de comercio del ejecutante, se va á proceder á la venta en remate público, al contado, y por dos terceras partes de la tasación, corriente á fojas 33 y 34 de estos autos, de los bienes muebles y mercaderías embargados al ejecutado señor Gandolla, los que se detallan en la diligencia de embargo presentado á fojas 4 y 5 de dichos autos.—Rosario, Agosto 29 de 1917. — Bernardo Paz.

Sep.3-1060-v.sep.12.

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, don Miguel Herrera y Thode, se hace saber al público que el día quince de Septiembre próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta en remate público, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del nombrado Juez de Paz y del suscripto escribano público, del siguiente bien inmueble: Un terreno con la finca en él construída, sito en esta ciudad, sobre la calle Florencio Sánchez, en donde está señalada la casa con el número 209, lindando: por el fondo, con don Florentino Caceres; por un costado, con don Matías F. Zeballos, y por el otro, con doña María Muñoz de Pereira, encerrando dicho terreno un área total de setecientos diez y nueve metros cuatrocientos doce centímetros cuadrados, ó sean diez y seis metros setenta y cinco centímetros de frente á la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Se previene: Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de 4.300 pesos; Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación, ó sean dos mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos; Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, á los efectos de derecho;

Que esta venta fué decretada en autos caratulados "Salvanelli y Volante con Angela Ferreira de Orlando, cobro de adoquinado"; Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 22 de 1917. — José M. Espinosa, Escribano Público.
Ag.28-934-v.sep.17.

JUAN TOMAS AMORIN

Juzgado L. Departamental de Rocha
REMATE ALMONEDA
EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Amalia Brunet de Barrios contra Isidoro Pacheco, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve de Septiembre, de las quince horas y treinta minutos á las diez y seis horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Juan Tomás Amorín, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al mejor postor, de los derechos hereditarios proindivisos que puedan corresponderle á Sonia Isabel Navia de Pacheco, como hija de Joaquín Carlos Navia, ó sea una quinta parte de una fracción de campo de pastoreo, situada en la jurisdicción del Rosario, segunda sección del Departamento de la Colonia, compuesta de un área total de doscientos noventa y ocho hectáreas cuatro mil setecientos treinta y dos metros, y linda: por un costado, con el arroyo Rosario Grande y predio de don Pablo Díaz; por otro, con campo de don Isidoro Viaña; por otro, con predio de los señores J. Ramora, E. Beldaña y J. M. Muniz. Se previene que el más alto postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, á los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 29 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Sep.4-1091-v.sep.29.

LEON ESCANELLAS

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que el día catorce de Septiembre del corriente año, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, un terreno con lo en él edificado, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad, compuesto de un área superficial de trescientos treinta y ocho metros y seis mil trescientos cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Juan Lampodio; al Sud, calle Rivera, por medio, con Juan Gutiérrez y Javier Motta; al Este, Lorenzo Curioni, y al Oeste Pabla y Feliciano Mentiguiaga. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por "Juan White contra Manuel Daporta y otra, por ejecución de hipoteca". Y á los efectos de la ley de la materia se hace sta publicación. — Salto, Agosto 23 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Ag.28-927-v.sep.14.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos seguidos por don Benjamín Maceda contra Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día diez de Septiembre próximo venidero, á las ... horas, y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de una finca señalada con el número uno en el grupo E del Barrio "Venancio Benavídez", de esta ciudad de Treinta y Tres, con cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre la calle Juan Ortiz, por cien metros de fondo, lindando: por el Norte con la prolongación de la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Benjamín Maceda, y por el Este, con la calle Pedro José Viera. Se previene: 1.o Que dicho inmueble fué tasado en cuatro mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto Actuario; y 3.o Que los títulos respectivos estarán de manifiesto en la Oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 21 de 1917. — Edo. V. Vió, Actuario.
Ag.24-885-v.sep.8.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha dejado de ser socio comanditario del que suscribe el señor Andrés Cáceres Respeiro, quedando con el activo y pasivo y único responsable el señor Ignacio Morales (hijo). A los efectos determinados por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Pueblo Solís, Septiembre 3 de 1917. — Ignacio Morales (hijo).
Sep.5-1119-v.oct.5.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á favor de don José Carrola las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle Isla de Flores número 1102. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Septiembre 4 de 1917. — Peyraube Hermanos.
Sep.5-1129-v.sep.25.

Al comercio y al público

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender á don Victorino Paredes las existencias y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en Corral de Piedra, 6.a sección del Departamento de Salto, quedando de cuenta del que suscribe todos los créditos á pagar y cobrar. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Ramón López.
Ag.4-1108-v.sep.24.

Banco del Comercio

Convocatoria
El Consejo de Administración del Banco del Comercio (J. C. R. Mullins Ldo.), convoca á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de Septiembre próximo, á las diez y seis horas, en nuestra sede social, calle Cerrito número 378, para considerar la siguiente orden del día:
Actitud á asumir por el Banco frente al decreto del Poder Ejecutivo retirando la personería jurídica.
Nota de acuerdo con el artículo 73 del Estatuto social, para tener entrada, voz y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente dar cumplimiento á las disposiciones de este artículo. — Montevideo, Agosto 31 de 1917. — Jorge E. Irvine, Presidente. — Oscar Pedro Bellán, Secretario.
Sep.4-1100-v.sep.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de la oficina de remates y balances de don Pedro Riera he prometido vender á los señores P. Viglietti Hnos. las existencias de mi casa de comercio situada en la Avenida Peñarol sin número (Pueblo Peñarol). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — Isolina Lorenzo.
Sep.3-1073-v.sep.24.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar á favor de don Alejo González, situada en las calles José G. Amorín y Agraciada, de esta ciudad, para que dentro del término legal se presenten todos aquellos que tengan cuentas á cobrar en mi casa citada. — Salto, Agosto 29 de 1917. — Simón Tofis.
Sep.3-1058-v.sep.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Cantao he contratado vender á favor de don Antonio López, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Uruguay número 1304, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — José A. Cotelo.
Sep.3-1057-v.sep.24.

Al público y al comercio

Por el presente se hace saber al público que he prometido vender á don Miguel Antonio Barriola el reparto de lechería que poseo en esta ciudad, con asiento en la calle Lima número 1710. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que comparezcan en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Juan Francisco Indart.
Sep.3-1059-v.sep.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Carle y Enrique Barrabino las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Fortunato Mortola.
Sep.3-1061-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba con el nombre de Bririo y Casanovas en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores esquina Larrañaga, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José y Mateo Bririo. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados.— Montevideo, Septiembre 3 de 1917. — José Bririo. — Mateo Bririo. — Ricardo Casanovas.
Sep.3-1064-v.sep.24.

Al comercio y al público

De acuerdo con el arreglo concertado con mis acreedores he resuelto enajenar en las condiciones que el mismo arreglo expresa, á los señores Costa y Bertoni, de esta plaza, el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Inglaterra. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre 26 de 1904, hago esta publicación, debiendo presentarse las personas que pretendan hacer algún reclamo en la casa de los señores Costa y Bertoni, en esta ciudad, calle Brasil esquina Canelones, quienes se harán cargo de pagar á los acreedores que se presenten dentro del término de treinta días, quedando bajo las penas de la ley los que así no lo hicieran. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1917. — Santiago Benvenutto.
Sep.3-1078-v.sep.24.

Venta de peluquería

Por el presente participo al público y al comercio que he prometido vender á don Elías Miguel Cozzolino mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Canelones número 765. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Septiembre 1.o de 1917. — Luis B. Gallastegui.
Sep.1.o-1044-v.sep.21.

Promesa de venta

Hago saber que por escritura de compromiso firmada ante el escribano don Rafael V. Salguero en el día de hoy, he prometido vender á don Enrique de las Carreras mi casa de comercio sita en la esquina de las calles Montevideo y Arapey, de esta ciudad, llamando á los que se consideren acreedores á cobrar sus créditos. — San José, Agosto 28 de 1917. — Cándido Rodríguez.
Sep.1.o-1036-v.sep.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Santiago Bravo mi casa de comercio en el ramo de carbonería que tenía establecida en esta ciudad, calle Esperanza número 851. De conformidad con la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á los efectos de citar á todos

los que tengan créditos á cobrar se presenten en el referido negocio con sus correspondientes justificativos, donde les serán abonados, dentro de los 30 días.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Angel Bozzano.
Sep.1.o-1042-v.sep.21

Al público y al comercio

Habiendo prometido vender á don Ramón Sánchez la cigarrería que tengo en esta ciudad, calle Colón número 1641, se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten en ella al señor Sánchez en el plazo y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 31 de 1917.—Luis Macedras.
Sep.1.o-1049-v.sep.21.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Horacio García las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sarandí entre Paysandú y Ceballos. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Rivera, Agosto 27 de 1917. — Máximo Olavarría.
Ag.31-1023-v.sep.19.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan V. López todas las existencias de mi café y bar "La Aurora" sito en la calle Agraciada número 2221, de esta ciudad, por lo que cito y emplazo á todos los que se crean con derecho para que concurran á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Montevideo, Agosto 25 de 1917. — Pedro Vaz Rodríguez. —Juan N. López.
Ag.30-996-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participámosle que con esta fecha hemos constituído una sociedad comercial, con asiento en este pueblo, la que girará bajo la razón social de Sopeña y Cía., habiéndonos hecho cargo del activo y pasivo de la firma Luis R. Sopeña, cuyos negocios proseguiremos. — San Ramón, Agosto 27 de 1917. — Luis R. Sopeña. — Arturo Corrales Artagaveytia. — Francisco V. Trelles.
Ag.30-995-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Pancerisa y Berenguer las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 473, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Agosto 29 de 1917. — Rogelio López.
Ag.30-1002-v.sep.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Rovira el comercio que en el ramo de reparto de leche tengo establecido en Carrasco. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1917. — Por Juan Hernández: M. Perugorría.
Ag.29-968-v.sep.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Méndez Hnos. mi casa de comercio denominada "Sportman", establecida en la calle Uruguay, de la ciudad del Salto. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Agosto 20 de 1917. — Benjamín B. Robaina.
Ag.28-926-v.sep.27.

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado con don Juan de Nobrega la venta de la panadería de nuestra propiedad, sita en la calle Arenal Grande número 2355, cuyo comercio gira bajo la razón social de Manuel Rivas y Cía. En consecuencia, citamos á todos los que tengan créditos á cobrar que se presenten en el referido negocio, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Agosto 27 de 1917. — Manuel Rivas. — Domingo San Martín.
Ag.28-936-v.sep.17.

Al comercio y al público

Avisamos que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fidelería y anexos y bajo la razón social de Juan Moll y Cía. estaba establecida en la calle Ciudadela número 1288, quedando á cargo del activo y pasivo los señores Manuel Gil y Manuel Lorenzo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones para que las personas que se crean con algún derecho lo hagan saber dentro de los treinta días, á partir de la fecha (Agosto 23 de 1917), en la calle y número antes mencionado, pues pasando el término no se admitirán reclamaciones. — Montevideo, Agosto 23 de 1917. —Juan Moll y Cía.
Ag.24-895-v.sep.13.

Al comercio y al público

Participamos que el señor Sergio Zapata ha contratado vender su casa de comercio situada en Sequeira, Departamento de Artigas, punto denominado Paso del Sauce, á la nueva firma social á constituirse, y que bajo la razón de Zapata y Cía. continuará sus operaciones mercantiles en el citado paraje. Dicha nueva firma la constituirán el mencionado señor Sergio Zapata y la razón social Juan M. Nobre y Cía. Hacemos esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Sequeira (Paso del Sauce), Departamento de Artigas, Agosto 21 de 1917. — Sergio Zapata. — Juan M. Nobre y Cía.
Ag.24-894-v.sep.13.

Venta de negocio

Al comercio y al público en general hago saber que tengo contratado en venta mi establecimiento y taller de carpintería y aserradero, con todas sus existencias, ubicado en la ciudad del Salto, calle Agraciada número 671, denominado "El Progreso". De conformidad á la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren como acreedores se presenten con los justificativos del caso, á los señores Barth, Bier y Cía., del Salto, á fin de serles abonados, conforme á lo acordado. — Salto, Agosto 22 de 1917. — José Rossi.
Ag.23-872-v.sep.12

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Campari Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de depósito de cereales, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Atilio Campari. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. —Atilio y Rodolfo Campari.
Ag.22-857-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido al señor don Juan Viviani, mi casa de comercio que en el ramo de Hotel, denominado "Internacional" (antes "Nuevo"), giraba bajo mi nombre, establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó esquina Paysandú. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con sus créditos dentro del término de ley, pasados éstos, no se atenderá reclamo alguno. —Rivera, Agosto 14 de 1917. — Vicente Baena.
Ag.22-833-v.sep.11.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que Santiago Amico vendió á Antonio Figueroa la casa de comercio que en los ramos de mensajería, cigarrería, salón de lustrar calzado y anexos poseía en esta ciudad, calle Sierra número 2012. — Montevideo, Agosto 21 de 1917. — Santiago Amico. — Antonio Figueroa.
Ag.22-856-v.sep.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha, autorizada en esta ciudad por el escribano don José Babío, hemos comprado á don José M. Vázquez toda la parte que á éste correspondía en el activo y pasivo de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Dupouy Hermanos y Compañía, para la explotación de un taller mecánico y garage, establecido en la calle Montevideo número 783. Por la misma escritura declaramos totalmente disuelta la sociedad aludida, quedando el activo y pasivo á cargo de don José y don Víctor Dupouy. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1917. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.
Ag.21-832-v.sep.11.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Cabanelas la mitad del comercio que exploto, denominado "Café Sarandí", situado en esta Capital, calle Juncal número 1333, con el objeto de constituir contrato de sociedad con dicho señor Cabanelas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1917. — Manuel Rodríguez.
Ag.22-838-v.sep.11.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en este Departamento bajo la razón social de Burgos y Correa, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. De conformidad con las leyes vigentes se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 20 de 1917.—Juan Carlos Correa.
Ag.21-807-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de tienda, mercería y otros, conocida por "La Montevideana", giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández Izmendi y Savoya, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Fernández Izmendi. A los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la presente publicación.—Mercedes, Agosto 15 de 1917.—Octavio L. Savoya.—M. Fernández Izmendi.
Ag.21-808-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Constantino Piacenza, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma López, Borghetti Hermanos, retirándose de ella el socio don Arturo Borghetti. Por la misma escritura ha quedado el activo y pasivo á cargo de los otros socios, Angel López y López y José Borghetti, quienes continuarán las mismas operaciones de la extinguida firma, y del "Café y Confitería París", bajo la razón social de López y Borghetti, y con domicilio en esta ciudad, calle Uruguay esquina Joaquín Suárez. A los fines de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Salto Agosto 13 de 1917. — Arturo Borghetti. — José Borghetti. — Angel López y López.
Ag.20-793-v.sep.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano Felisberto F. Carámbula, hemos disuelto la sociedad que giraba en Progreso, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, bajo la firma de González y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Carlos L. Toriño. — Montevideo, Agosto 13 de 1917. José G. González. — Cayetano A. González. —Carlos L. Toriño.
Ag.17-752-v.sep.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en este pueblo tenemos y gira bajo la razón social de Prieto y Olhagaray, y de que quedará el activo y pasivo á cargo del señor Higinio Prieto. — Santa Isabel (del Paso de los Toros), Agosto 14 de 1917. — Higinio Prieto. —Vicente Olhagaray.
Ag.18-760-v.sep.7.

Venta de comercio

Por medio del presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Manuel Fernández todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y ferretería tengo establecida en esta villa. Por lo que cito, llamo y emplazo á todos mis acreedores para que concurran á cobrar sus créditos dentro del plazo fijado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, bajo apercibimiento de lo que dicha ley expresa. — Villa de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS Y TREINTA

San Ramón, Departamento de Canelones, Agosto 16 de 1917. — Manuel Fernández.
Ag.17-745-v.sep.6.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público que he vendido á don Belisario P. Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 565. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de veinte días. — San José, Agosto 15 de 1917. — Pedro M. Alvarez.
Ag.17-744-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se avisa al público que ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma de Pereira Machado y Aigabella giraba en esta ciudad en los ramos de fábrica de ladrillos y taller de cerámica, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio Napoleón Pereira Machado. — Salto, Julio 26 de 1917. —Pereira Machado y Aigabella.
Ag.10-600-v.sep.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido á don Domingo A. Voiro, por escritura pública autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1416, denominada "Provisión David". De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días en la mencionada casa. — Montevideo, Agosto 14 de 1917. — Alberto David.
Ag.17-743-v.sep.6.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que he convenido vender á don Ramiro P. Saffons el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta ciudad y en la calle 18 de Julio entre las de Asamblea y Treinta y Tres Orientales. A los efectos de la ley hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á hacer efectivo el cobro.—Alejandro Garafani.
Ag.13-636-v.sep.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos convenido la venta de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en Lavalleja, 7.a sección del Departamento del Salto, y que gira en los ramos de tienda, almacén y ferretería, al señor Manuel Villanueva, el cual se hará cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Lavalleja, Julio 31 de 1917. — Villanueva y Cía.
Ag.6-496-v.sep.6.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público que he vendido á Juan Arenas mi casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y barbería tenía establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 2097. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1917. — Toribio Gómez.
Ag.6-495-v.sep.6.

Comercio vendido

Se avisa al comercio y al público en general que he vendido al señor José Cazalaz mi casa de comercio que en el ramo de almacén tenía situado en la calle José Pedro Varela esquina Rincón, quedando á mi cargo el activo y el pasivo de dicha casa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Salto, Julio 9 de 1917.—Teodoro Invernizzi.
Ag.6-238-v.sep.6.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que he convenido con don Oscar T. Aguirre venderle parte de los útiles del servicio fúnebre de la casa que tengo establecida en la Villa de San Carlos, Departamento de Maldonado. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación por treinta días. — San Carlos, Agosto 1.o de 1917. — José Risso Cal.
Ag.8-534-v.sep.8.

Imprenta Nacional